

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 113 · Lunes, 25 de junio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.</b> — .....	4.938
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 5 y 14/02 de Córdoba y 36/03 de Vigo (Pontevedra).</b> — .....	4.938
— <b>Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.</b> — .....	4.949
— <b>Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.</b> — .....	4.951
— <b>Prestaciones. Jaén.</b> — .....	4.953
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	4.954
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	4.955
— <b>Secretaría General Técnica. Sevilla.</b> — .....	4.956
— <b>Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	4.957
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	
— <b>Departamento de Régimen Interior.</b> — .....	4.958

<b>Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.</b> — .....	4.958
<b>Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil.</b> — ..	4.959
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Hornachuelos (corrección de error), Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Alcaracejos, Montalbán, Palma del Río, Fuente Obejuna, Montilla y San Sebastián de los Ballesteros .....	4.960
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgados.</b> — Aguilar de la Frontera, Montilla y Córdoba .....	4.974
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>	
<b>Ayuntamientos.</b> — Fuente Obejuna .....	4.975
<b>OTROS ANUNCIOS</b>	
<b>Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba. Córdoba.</b> — .....	4.976

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA  
Núm. 6.471  
A N U N C I O

Ref. Exp. CD-3786/07

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

**Nº Inscripción:** 53523. Exp. Concesional TC-AP/0696.

**Cauce:** Cuzna.

**Termino/Provincia:** Alcaracejos (Córdoba).

**Clase Aprovechamiento:** Riego.

**Titular Concesional:** Basilio Fernandez García.

**Caudal:** 4,80 l/seg.

**Superficie de Riego:** 8,0000 Has.

**Titulo del Derecho:** 13-04-1977: Concesión Comisaría de Aguas.

**Observaciones:** Finca La Conejera.

**Motivo de la caducidad:**

Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.— El Organismo Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA  
Núm. 6.472  
A N U N C I O

Ref. Exp. CD-3789/07

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

**Nº Inscripción:** 53520. Exp. Concesional TC-AP/0698.

**Cauce:** Cuzna.

**Termino/Provincia:** Alcaracejos (Córdoba).

**Clase Aprovechamiento:** Riego.

**Titular Concesional:** Basilio Fernandez García.

**Caudal:** 4,80 l/seg.

**Superficie de Riego:** 8,0000 Has.

**Titulo del Derecho:** 10-06-1977: Concesión Comisaría de Aguas.

**Observaciones:** Finca Valle de los Almendros.

**Motivo de la caducidad:**

Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.— El Organismo Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5

CÓRDOBA

Núm. 6.408

#### Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NUM. REMESA: 14 05 1 07 000008

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 14106142649	1211	GUIRAO LOSADA JOSE ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003326532	14 05
14 02 07 00103535		CL LLANOS DEL PRETORIO 1 1 3			
07 141042858282	1221	PORRO DUME NURIA JUDITH	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 003244787	14 05
14 05 07 00103685		CL LUIS PONCE DE LEON 16 BJ 1			
07 141043323781	1221	CARRERO BURGOS ROSA MIRIAM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 003244989	14 05
14 05 07 00103988		CL BUENOS AIRES 3			
10 14006356722	0613	MONTES TORRES CONCEPCION	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 003313600	14 05
14 05 07 00105709		CL EL POZO 1			
07 080242177195	0521	RUBIO ORTUÑO JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 003313701	14 05
14 05 07 00105911		CL SANTA RAFAELA MARIA 102			
07 080504189757	0521	MARIN CASTILLO MIGUEL ANGEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 003313802	14 05
14 05 07 00106012		CL EL ALGARROBO 10 B A			
10 14108197938	0111	MECANICA EL BRILLANT E, S.L.U	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 003313903	14 05
14 05 07 00106113		CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 5			
10 14104119086	0111	CONSTRUCCIONES CASAS -25, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		

14 05 07 00106416	CL ARFE 11	14011	CORDOBA	14 05 212 07 003314004	14 05
10 14104760704	0111 PACO MADRID, S.L.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00106618	PG GRANADAL.-C/GEMA 5	14014	CORDOBA	14 05 212 07 003314105	14 05
10 14105007042	0111 CANDID GEMS,S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00106719	CL ESCRITOR JIMENEZ LORA 84	14014	CORDOBA	14 05 212 07 003314206	14 05
10 14108375265	0111 ANGRADEMA LOPEZ S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00106820	CL JOAQUIN ALTOLAGUIRRE 18	14007	CORDOBA	14 05 212 07 003314307	14 05
10 14108390120	0111 CURVAFRENT, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00106921	CL IMPRENTA ALBORADA 239	14014	CORDOBA	14 05 212 07 003314408	14 05
10 14108624839	0111 REYES Povedano MARIA DOLORES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00107022	CL FOSFORITO 1	14014	CORDOBA	14 05 212 07 003314509	14 05
07 140066064471	0521 TOLEDANO MARTIN MARIA ISABEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00107123	CL ESC.GOMEZ DEL RIO 1 1 1	14012	CORDOBA	14 05 212 07 003314610	14 05
07 140066379521	0521 TORRES GARCIA JESUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00107224	CL AVELLANO 10 1 1	14006	CORDOBA	14 05 212 07 003314711	14 05
07 140073263285	0521 CASTUERA PEREZ ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00107325	CL PERIODISTA LADIS 5 D	14011	CORDOBA	14 05 212 07 003314812	14 05
07 141002554479	0521 MELENDO RODRIGUEZ CONCEPCION		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00107426	CL POETA ANTONIO AREVALO 46	14014	CORDOBA	14 05 212 07 003314913	14 05
07 141002789202	0521 PRADOS REYES RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00107527	PG IND. QUEMADAS CALLE 13 NAVE 4 0	14014	CORDOBA	14 05 212 07 003315014	14 05
07 141005648375	0521 FERNANDEZ LEON RAFAEL JAVIER		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00107628	CL AVELLANO 16 1 1	14006	CORDOBA	14 05 212 07 003315115	14 05
07 141043011866	0611 ERRAFIAI - ABDELLAH		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00107729	CL SAN MARCOS 15	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 212 07 003315216	14 05
07 141043342474	0611 CROITORU - CESAR CRISTIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00107830	CL FUENTE DE LA SALUD 3 2 1	14006	CORDOBA	14 05 212 07 003315317	14 05
07 141041823416	0521 LO PREIATO - ANTONIO JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00108032	CL MARIA MALIBRAN 1 1 2	14011	CORDOBA	14 05 212 07 003315418	14 05
10 14105934000	0111 SIEMPRE VERDE MANT.D EPORATIVO Y JARD., S. L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00108436	CL FERNANDO PDEZ. MARTINEZ 4 2	14007	CORDOBA	14 05 212 07 003315519	14 05
07 021013408878	0611 EL MORSLI - ABDELKADER		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00114702	CL FUENTE 4	14430	ADAMUZ	14 05 212 07 003696243	14 05
07 141042428957	0611 RISKI - BOUZZA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00114904	CL CUESTA DEL MESON 21	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 212 07 003696445	14 05
07 141043293267	0611 KARAM - MOHAMMED		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00115005	CL JUAN VACA 10	14430	ADAMUZ	14 05 212 07 003696546	14 05
07 141043356420	1221 ZAMORA PEÑARRIETA MARIELA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00115106	CL FUENTE DE LA SALUD 0 3 A	14006	CORDOBA	14 05 212 07 003696647	14 05
07 140052400407	0521 ROMERO ALMIRON JOSE LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00123994	CL FCO BORJA PAVON 8	14002	CORDOBA	14 05 218 07 002771713	14 05
07 140066401143	0521 LARRARTE URBANO JOSE ALBERTO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00141475	CL PINTOR TORRADO 1	14006	CORDOBA	14 05 218 07 003033108	14 05
07 141042289925	1221 NEZDAYMINOVA - TATIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00146630	CL LUIS PONCE DE LEON 1 3º 1	14006	CORDOBA	14 05 218 07 003126064	14 05
10 14105436771	0111 RUIZ VACAS JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00156229	CL VEREDA DE LA ALCAIDIA 2	14014	CORDOBA	14 05 218 07 003315620	14 05
10 14105767278	0111 DREAM WORKS MARKETIN G,S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00156330	PN GRAN CAPITAN 46 3 10	14006	CORDOBA	14 05 218 07 003315721	14 05
10 14106322404	0111 CREACIONES PEUVE, S. L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00156431	UR SANTA CRUZ VILLA CARLINA 6	14012	CORDOBA	14 05 218 07 003315822	14 05
07 141020637606	0521 GONZALEZ COSANO MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00156532	CL COMANDANTE VELAZQUEZ 6 2 1	14006	CORDOBA	14 05 218 07 003315923	14 05
10 14108460343	0111 ROLDAN LEON FRANCISCO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00156633	CL LIB.SIMON BOLIVAR, URB.LAS PERLA 10 B	14013	CORDOBA	14 05 218 07 003316024	14 05
10 14108501769	0111 S.COOP.ANDALUZA JORD AN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00156734	CL ESTRELLA ALTAIR 3	14007	CORDOBA	14 05 218 07 003316125	14 05
10 14108659801	0111 CASTON CASTILLA MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00156835	CL CIUDAD DE BUCKARA 1 2 B	14014	CORDOBA	14 05 218 07 003316226	14 05
07 140075756488	0521 MARTINEZ GALAN MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00156936	CL SAGRADA FAMILIA 2 3	14011	CORDOBA	14 05 218 07 003316327	14 05
07 140059472212	0611 GARCIA BUEDO SOLEDAD		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00157037	CL LOSILLAS 10	14600	MONTORO	14 05 218 07 003316428	14 05
07 140050531539	0521 MARTINEZ BOLTAÑA MARIA MERCEDES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00157138	CL PLATERO DAMAS 21	14012	CORDOBA	14 05 218 07 003316529	14 05
07 141043441696	1221 GALERO - IONELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00157239	CL SANTA CECILIA 4 1 12	14011	CORDOBA	14 05 218 07 003316630	14 05
07 140058147453	0521 GUIRAO LOSADA JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00157340	CL SAGUNTO 39	14007	CORDOBA	14 05 218 07 003316731	14 05
07 141044566391	0611 CALLEJA MIRANDA VICTORIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00157441	CL PUENTE 41	14600	MONTORO	14 05 218 07 003316832	14 05
07 330076396172	0521 GUTIERREZ SUAREZ FLORENTINO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00157643	CL CRONISTA REY DIAZ 1 2 4	14006	CORDOBA	14 05 218 07 003317034	14 05
07 410166506673	0521 ZHAO - JIANGIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00157744	CL MARINO VIERNA 4 1 4B	14011	CORDOBA	14 05 218 07 003317135	14 05
10 14104498703	0111 SASTRE ESTEPA TOMAS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00157845	CL PACO NATERA 2	14014	CORDOBA	14 05 218 07 003317236	14 05
07 140074268752	0521 GARCIA CUENCA MATILDE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00158047	CL TARUB 18	14005	CORDOBA	14 05 218 07 003317438	14 05
07 141002414942	2300 PEREZ ESTEVE ANGELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00158148	AV VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 5 4 2	14006	CORDOBA	14 05 218 07 003317539	14 05
07 140059757552	2300 JURADO ARMENTEROS AN TONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00158249	PG GUADALQUIVIR MANZANA 3 PORTAL 5 3º 3	14013	CORDOBA	14 05 218 07 003317640	14 05
10 14108432859	0111 JARABA CASTILLA ROSA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00158350	CL ARCOS DE LA FRONTERA 40 3 2	14014	CORDOBA	14 05 218 07 003317741	14 05
10 14108294938	0111 LUQUE PLATA ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00162592	CL VICENTE DE LOS RIOS 13	14011	CORDOBA	14 05 218 07 003462938	14 05
10 14108295241	0111 LUQUE MORILLA MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00162693	CL VICENTE DE LOS RIOS 13	14011	CORDOBA	14 05 218 07 003463039	14 05
10 14107038382	0111 EUROINVERSIONES BONA IRE S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00162996	AV BRILLANTE 81	14012	CORDOBA	14 05 218 07 003463342	14 05
10 14107774269	0111 WINDALUM CASA NUEVA S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00163000	CL CAÑITO BAZAN S/N 0	14012	CORDOBA	14 05 218 07 003463443	14 05
10 14108541377	0111 PROCOMER CONSULTING S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00163101	AV ARRUZAFILLA 6 3 2	14012	CORDOBA	14 05 218 07 003463544	14 05
07 140058742688	0611 CASTRO LEON RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00163404	CL RONDA SUR 26	14650	BUJALANCE	14 05 218 07 003463746	14 05
07 140051909949	0521 COLETO MORENO FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00163505	CL JUAN CERVANTES 23 3 1	14007	CORDOBA	14 05 218 07 003463847	14 05
07 140062092626	0521 PINO COBO ENRIQUE FRANCIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 05 07 00163909	CL HERMANO LUJAN 2 3° 2	14007	CORDOBA	14 05 218 07 003464251	14 05
07 140069423301	0521 RODRIGUEZ ROMERO MOISES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00164010	CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 44	14600	MONTORO	14 05 218 07 003464352	14 05
07 140074430117	0521 MESA TORRE JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00164212	CL LIBERT.SUCRE PEATONAL A 7 2 B	14013	CORDOBA	14 05 218 07 003464554	14 05
07 141041748038	0611 OSPINA ROJAS MARIA ROCIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00164515	CT DE TRASIERRA KM 10 0	14011	CORDOBA	14 05 218 07 003464857	14 05
07 141042752390	0611 FADILI - BOUCHTA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00164616	CT ALGALLARIN 9	14430	ADAMUZ	14 05 218 07 003464958	14 05
07 141043246484	0611 CHONG BOZA IVAN FERNANDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00164717	CL ESCRITOR TORREBLANCA 4 1 A	14006	CORDOBA	14 05 218 07 003465059	14 05
07 280246382721	0521 VEGA GIRON JUAN JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00165020	CL PLAZA MAYOR 20	14650	BUJALANCE	14 05 218 07 003465362	14 05
07 381018189469	0521 ALCOLEA CRUZ JOAQUIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00165121	CL ESCRITOR HOYOS DE NORIEGA 11	14014	CORDOBA	14 05 218 07 003465463	14 05
07 140066825923	0521 VAZQUEZ AMAYA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00165323	CL MUSICO FRANCISCO SALINAS 3 1 5	14011	CORDOBA	14 05 218 07 003465665	14 05
07 141005493175	0521 CORDOBA CASTEJON SERGIO RAUL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00165424	AV VEINTIOCHO DE FEBRERO 11 3 D	14007	CORDOBA	14 05 218 07 003465766	14 05
10 14107190653	0111 LIMPSEN CORDOBA S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00165525	CL TERUEL 6	14012	CORDOBA	14 05 218 07 003465867	14 05
10 14104592871	0111 GRANAMIL, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00167141	AV LIBIA 51 4 2	14007	CORDOBA	14 05 218 07 003696950	14 05
07 140069115931	0521 MORALES LOPEZ EMILIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00167545	AV MINTRO. DE LA VIVIENDA 11 21 B	14010	CORDOBA	14 05 218 07 003697354	14 05
07 140069491605	0521 GAITAN AVILA ROSARIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00167646	CL ALCALDE FRANCISCO JOSE NIETE 40 BJ	14630	PEDRO ABAD	14 05 218 07 003697455	14 05
07 141034010771	0611 BOUALAME - ABDHELADI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00167848	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 218 07 003697657	14 05
07 141034010872	0611 ABOUELALAM - ALI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00167949	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 218 07 003697758	14 05
07 181039694604	0611 SOUFIANE - RACHID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00168151	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 218 07 003697960	14 05
07 141042982463	1221 AUCANCELA TELLO FERNANDA MARISO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00168858	CL ABEN MAZARRA 22 3° 1	14006	CORDOBA	14 05 218 07 003698364	14 05
07 140073058474	0521 MARISCAL SANCHEZ YOLANDA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00170575	PJ POETA ANTONIO GALA 20 1 B	14014	CORDOBA	14 05 218 07 003700081	14 05
07 141005024040	0611 HEREDIA CORTES JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00175932	CL FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 07 003705135	14 05
07 301021876514	0611 HEREDIA CORTES MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00176639	RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 07 003705842	14 05
10 14104374421	0111 SIERRA HUERTAS CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00177144	AV DEL BRILLANTE 74	14012	CORDOBA	14 05 218 07 003706347	14 05
07 411020685856	0521 ABAD BUSTAMANTE ANTONIO OSCAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00177952	CL PACO LEON 33 3 3	14014	CORDOBA	14 05 218 07 003707155	14 05
10 14105329869	0114 TOROS DE LA SERENA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00178962	AV SAN JOSE DE CALASANZ 51	14012	CORDOBA	14 05 218 07 003708165	14 05
07 140058669435	0521 BAENA GONZALEZ MARTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00179467	AV DOCTOR FLEMING 48	14600	MONTORO	14 05 218 07 003708670	14 05
07 141000176767	0521 DELGADO VALENZUELA EDUARDO JAVIER		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 05 06 00641505	CL DEL CAMPO 9	14005	CORDOBA	14 05 303 07 002909230	14 05
07 140072202854	0611 VALVERDE PEREZ AGUSTIN		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 05 05 00045330	CL POZOFUENTE 11	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 303 07 003985728	14 05
07 141027445184	0611 SALAS ROSA DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00079612	CL CARRERAS 33	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 05 313 07 002539822	14 05
07 140065302922	0521 ROMERO CABALLERO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00244279	AV EL BRILLANTE 112	14012	CORDOBA	14 05 313 07 003454248	14 05
10 14107577441	0111 RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00691924	UR QUEMADILLAS 8	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003454450	14 05
07 230042371117	0521 MEMBRIVES MEMBRIVES MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 02 00045952	CL CONSOLACION 118	14600	MONTORO	14 05 313 07 003513862	14 05
10 14101478262	0114 VIOQUE RUIZ FERMIN MARTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 02 00057268	CL SAN JOSE DE CALASANZ 51	14012	CORDOBA	14 05 313 07 003513963	14 05
07 081019477140	0611 GONZALEZ UCLES JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00089557	CL ESPINO 70	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 003514367	14 05
07 140058689340	0521 DURAN CARMONA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00134953	CL CRUZ DE JUAREZ 20	14006	CORDOBA	14 05 313 07 003514670	14 05
10 14107764569	0111 GARCIA MARTINEZ ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00206287	PZ DE LA ONCE 3 2 IZQ	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003514771	14 05
07 140068773906	0521 RUBIO ORDOÑEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00000190	CL ALAMEDA (LA COLINA) BUZON 95 0	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003515074	14 05
07 141030719239	0521 MORALES MARCHAL MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00001507	PJ ARROYO PEDROCHES 3 4 4	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003515175	14 05
10 14107081832	0111 LUQUE MARMOLEJO LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00036061	CL ACERA ARROYO 1	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003515377	14 05
07 141026639478	0611 MOYA JIMENEZ ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00071225	CL RONDA SUR 91	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003515579	14 05
07 141025745866	0611 MARTINEZ YAMUZA JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00078703	CL RAIMUNDO LULIO 14 3 1	14006	CORDOBA	14 05 313 07 003515680	14 05
07 141034241551	0611 ORTIZ SABALETE SERGIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00132960	CL ESCRITOR CARRILLO LASSO 2 BJ 1	14007	CORDOBA	14 05 313 07 003516185	14 05
07 140073675739	0611 CASTEJON ALVAREZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00174487	PT PERIODISTA LADIS 8 1 D	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003516286	14 05
07 141030888078	0611 JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00227233	CL PATIO LA VOZ DEL PUEBLO 4 2 4	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003516589	14 05
07 141002947735	0611 MADUEÑO BAUTISTA PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00286342	AV ALMOGAVARES 47 3° 2	14006	CORDOBA	14 05 313 07 003516993	14 05
10 14107195808	0111 PUNTAS LLAMAS FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00298668	CL PADRES MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	14 05 313 07 003517094	14 05
07 080216388434	0611 GARCIA JURADO JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00315442	CL HUERTOS FAMILIARES 32	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003517195	14 05
07 140038572146	0521 ROMERO NAVAJAS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00374854	ESCRITOR PEDRO MESSIA 1 0	14007	CORDOBA	14 05 313 07 003517296	14 05
07 141016911590	0521 JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00452858	CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 20	14012	CORDOBA	14 05 313 07 003517401	14 05
07 141003054839	0611 FERNANDEZ MOYA MARIA RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00476605	CL JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 14 BJ 1	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003517805	14 05
10 14108154589	0111 SANCHEZ SALAZAR JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00488426	AV VIRGEN DE FATIMA 42	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003517906	14 05
07 140077846537	0521 COCA RUEDA MARIA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 05 06 00508230	CL MALAGA 27	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 003518108	14 05
07 140052476589	0611 ESLAVA OSUNA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00532276	CL HUERTOS FAMILIARES 62	14600	MONTORO	14 05 313 07 003518209	14 05
07 140076820761	0611 MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00538643	CL CERRILLO 35	14600	MONTORO	14 05 313 07 003518512	14 05
07 141026639377	2300 MOYA JIMENEZ JUAN JO SE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00583002	RONDA SUR, 92 BIS 0	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003518714	14 05
07 140064089917	0521 CASTRO FERNANDEZ ALFONSO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00663026	CL LIBT.JOAQUIN JOSE DA SILVA XAVIE 6 1	14013	CORDOBA	14 05 313 07 003519219	14 05
07 141019247876	0521 TORRES CABALLERO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00675554	CL MARIA LA JUDIA 16 _6 _1 _1	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003519320	14 05
07 141005413454	0521 GARCIA CANALES MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00696570	CL PLATERO PEDRO DE BARES 8 3 2	14007	CORDOBA	14 05 313 07 003519421	14 05
07 141027589472	0521 SANCHEZ ALES PATRICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00708492	CL PLATERO DE BARES 28	14007	CORDOBA	14 05 313 07 003519724	14 05
07 140071914581	0521 MORENO PAVO FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00748710	PT BARTOLOME POLO Y RAIGON 9 BJ 1	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003520128	14 05
07 280276196982	0521 GALAN GRANDE ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00750730	CL TURQUESA ESQ.ESMERALDA 0	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003520229	14 05
07 141042389652	1221 LEON CHIRIGUAYA WALTER JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00760127	CL DOÑA BERENGELA 20 2 2	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003520330	14 05
07 141017201681	0111 GONZALEZ LAGUNA JULIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 90008211	AV ANDALUCIA 18 0	14430	ADAMUZ	14 05 313 07 003520633	14 05
10 14105196291	0111 ALONSO FALCO JOSE PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00005069	UR DOÑA MANUELA 62	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003520835	14 05
10 14108373346	0111 BRILLOLIMP SERVICIOS INTEGRALES S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00005675	CL IMPRENTA DE LA ALBORADA PARC.114 3	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003520936	14 05
07 140075245018	0611 PESCUERO TORRES ESTRELLA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00065087	CL MARTILLO 5	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003521239	14 05
10 14108548653	0111 ROMERO PEREZ FELISA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00085400	CL ALCALDE VELASCO NAVARRO 8	14004	CORDOBA	14 05 313 07 003521340	14 05
10 14107895723	0111 SOLARTEC INGENIERIA, S.L.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00087622	CL ANTONIO TORRALBO S/N 0	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 07 003521441	14 05
10 14107702733	0111 LICASSAN GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00090955	CL DIEGO GALVAN_(NAVE 3) 282	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003521643	14 05
07 140061462429	0521 CUESTAS GONZALEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00091965	CL ANTIG.CTRA MADRID-CADIZ KM 397 0	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 313 07 003521845	14 05
10 14106723235	0111 JM ELITE, GABINETE D E INVEST.PRIVADA, S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00101362	AV ARRUZAFILLA 6	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003522552	14 05
07 140066064471	0521 TOLEDANO MARTIN MARIA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00107123	CL ESC.GOMEZ DEL RIO 1 1 1	14012	CORDOBA	14 05 313 07 003522855	14 05
07 141043342474	0611 CROITORU - CESAR CRISTIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00107830	CL FUENTE DE LA SALUD 3 2 1	14006	CORDOBA	14 05 313 07 003522956	14 05
10 14105934000	0111 SIEMPRE VERDE MANT.D EPORTIVO Y JARD., S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00108436	CL FERNANDO PDEZ. MARTINEZ 4 2	14007	CORDOBA	14 05 313 07 003523057	14 05
07 140073372918	2300 DE TENA CALVO MARGAR ITA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00119247	CL PACO LEON 29 3 1	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003523360	14 05
10 14108189349	0111 MAMA CALERO, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00138546	CL IMPRENTA ALBORADA PAR.116 MOD.8 0	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003523865	14 05
07 140066401143	0521 LARRARTE URBANO JOSE ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00141475	CL PINTOR TORRADO 1	14006	CORDOBA	14 05 313 07 003523966	14 05
07 140065871582	0611 GARCIA JIMENEZ MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 97 00041365	CL PEDROCHE 57	14430	ADAMUZ	14 05 313 07 003633696	14 05
07 140065871582	0611 SERRANO BLANCO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 97 00041365	CL SOLEDAD 35	14430	ADAMUZ	14 05 313 07 003633700	14 05
07 140071948937	0611 ALMIRON PRIETO ASUNCION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 99 00091927	CL HORNO 16	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 003633801	14 05
07 140062279451	0111 TENA FERNANDEZ ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 01 90002816	AV NTRA.SRA. DE LA MERCED 0016 0	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003634104	14 05
07 140077592822	0521 LOPEZ CARRASCO FRANCISCO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 02 00080409	CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 19	14005	CORDOBA	14 05 313 07 003634205	14 05
10 14104229022	0111 BEBIDAS LA MEZQUITA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 02 00217320	CL FAUSTINO GARCIA TENA, PARCELA 51 0	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003634407	14 05
10 14106021300	0111 AREA DE PEDRO ABAD, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 03 00049417	PG INDUSTRIAL G2 16	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 003634609	14 05
07 140043051526	0521 NIETO NARANJO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 03 00134996	AV VIRGEN DE FATIMA 12	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003634710	14 05
07 061008326418	0521 SAAVEDRA SILVA MARIA NIEVES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00108048	CL PROF.CASTILLA DEL PINO 16	14012	CORDOBA	14 05 313 07 003635417	14 05
07 141002367048	0521 CHOCERO GONZALEZ ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00318317	CL JOSE MARIA PEMAN 13 3 B	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 003635518	14 05
07 140060301358	0521 DIAZ RIOS ROGELIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00005823	CL SANTA CRUZ 6 2	14012	CORDOBA	14 05 313 07 003635619	14 05
07 141036519435	0521 MARCHAL SUSI MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00029465	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003635720	14 05
10 14107419615	0111 ARROYO SANCHEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00135660	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003635922	14 05
10 14107488222	0111 CORDOBA MURIEL MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00211543	CL ACERA DEL ARROYO 34	14010	CORDOBA	14 05 313 07 003636326	14 05
07 140068773906	0521 RUBIO ORDOÑEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00000190	CL ALAMEDA (LA COLINA) BUZON 95 0	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003636629	14 05
07 140068338315	0611 VILLATORO ARANDA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00070619	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 07 003637134	14 05
07 141036823973	0611 JURADO VILLATORO ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00072033	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 07 003637235	14 05
07 141022760387	0611 RUBIO MATARREDONA MANUEL JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00089312	CL ESPARTA 2	14007	CORDOBA	14 05 313 07 003637639	14 05
07 141025285522	0611 SANCHEZ ROMERO MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00111338	BD SAN CARLOS 3 A	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003638043	14 05
07 141040248174	0611 SOUSA XISTRA SARAIVA TELMO EMANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00121846	CL EXTRAMUROS ZURITA 39	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003638245	14 05
07 230063713844	0611 LOPEZ SANCHEZ JUANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00122654	CT MADRID 54 4 I	14610	ALCOLEA	14 05 313 07 003638346	14 05
07 070072686490	0611 JIMENEZ FERNANDEZ ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00151754	AV ANDALUCIA 9 25	14600	MONTORO	14 05 313 07 003638750	14 05
07 140073528926	0611 AMAYA VALDERRAMA ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00172063	PT POETA LUIS ROSALES 16 3 4	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003638851	14 05
07 141040405192	0611 MAYA HEREDIA MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00175194	CL AMARGURA 20	14600	MONTORO	14 05 313 07 003638952	14 05
07 141003691706	0521 MARZO ARENAS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 05 06 00219351		CL CONQUISTADOR R.TAFUR 4	14007	CORDOBA		14 05 313 07 003639356	14 05
07 140067351743	0611	GALVEZ GARCIA MILAGROS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00259969		CT SAN ANTONIO 28	14620	CARPIO (EL)		14 05 313 07 003639760	14 05
07 141020473009	0611	MAZA LOPEZ WALDO ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00273713		AV EL CAIRO 1 2	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003639861	14 05
07 211023171513	0611	CORTES AMAYA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00297759		CL JUAN REJANO 9 1 DCH	14500	PUENTE-GENIL		14 05 313 07 003640063	14 05
07 140061008549	0611	MARTINEZ PEREZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00319482		PT PINTOR JOAN MIRO 2 3 3	14011	CORDOBA		14 05 313 07 003640164	14 05
07 140078235850	0611	HEREDIA CORTES ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00321203		RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RIO		14 05 313 07 003640265	14 05
07 140058503525	0521	MARMOL MEGIA FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00323728		CL CAMINO DE LA CABALLERA S/N 0	14011	CORDOBA		14 05 313 07 003640366	14 05
07 140056008908	0521	SOTELO BONILLA JUAN DE DIOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00487315		CL ACERA DEL RIO 172	14009	CORDOBA		14 05 313 07 003641578	14 05
07 140076820761	0611	MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00538643		CL CERRILLO 35	14600	MONTORO		14 05 313 07 003642083	14 05
10 14106012004	1211	LUQUE LEON JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00545212		CL CARDENAL PORTOCARRERO 45	14012	CORDOBA		14 05 313 07 003642285	14 05
07 140068422783	0521	SANCHEZ MORENO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00568551		AV CONSTITUCION 3	14840	CASTRO DEL RIO		14 05 313 07 003642689	14 05
07 281105512067	0521	BARRETO LANDROBE MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00650393		CL ESTRELLA 6	14640	VILLA DEL RIO		14 05 313 07 003643093	14 05
07 140055708612	0611	JURADO NAVARRO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00660400		CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL RIO		14 05 313 07 003643501	14 05
07 141037160342	0611	OLMO ARIZA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00666965		CL FUENTE 9	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 05 313 07 003643703	14 05
07 141019247876	0521	TORRES CABALLERO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00675554		CL MARIA LA JUDIA 16 _6 _1 _1	14011	CORDOBA		14 05 313 07 003643905	14 05
07 141012792831	0611	BERBEL MIRALLES MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00715667		CL AMARGURA 20 5 4	14600	MONTORO		14 05 313 07 003644410	14 05
07 140071947119	0611	CRiado CRIADO ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00737087		CL CORREDERA 23	14840	CASTRO DEL RIO		14 05 313 07 003644814	14 05
07 501022494857	0521	MIKULAKS - JURIJIS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00739212		CL GABRIEL RAMOS BEJARANO PARCELA 1 0	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003644915	14 05
07 141042834236	0611	TAIZHA UNUPI FLORENCIO RAFAE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00746686		CL TORNERVELO 14 13	14420	VILLAFRANCA DE CORDO		14 05 313 07 003645117	14 05
10 14106649776	0111	MONTESINOS Y ADAME J OYEROS, S.L.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00764470		CT VILLAVICIOSA 19	14012	CORDOBA		14 05 313 07 003645521	14 05
07 080200605726	0521	LUMBRERAS RODRIGUEZ JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00781648		CL ESTRELLA ALTAIR 1	14007	CORDOBA		14 05 313 07 003645723	14 05
07 141025043426	0111	MATE MOYA RAFAEL MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 90007706		CL PLATERO BERNABE DE LOS 38 B 0	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003645824	14 05
07 141017201681	0111	GONZALEZ LAGUNA JULIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 90008211		AV ANDALUCIA 18 0	14430	ADAMUZ		14 05 313 07 003645925	14 05
10 14108373346	0111	BRILLOLIMP SERVICIOS INTEGRALES S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00005675		CL IMPRENTA DE LA ALBORADA PARC.114 3	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003646228	14 05
07 140050639956	0521	RAMOS DUARTE RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00038920		CL VALDEOLLEROS 16	14011	CORDOBA		14 05 313 07 003647339	14 05
10 14106831147	0111	GAITAN AVILA ROSARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00045384		CL ALCALDE FRANCISCO JOSE NIETO 40	14630	PEDRO ABAD		14 05 313 07 003647440	14 05
07 280258119014	0521	MARTIN CASTRO ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00053064		CL PLATERO PEDRO DE BARES (LOCAL ) 28	14007	CORDOBA		14 05 313 07 003647541	14 05
07 141042387430	0611	RHTOUI - MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00066303		CU MESONES 12 1 B	14840	CASTRO DEL RIO		14 05 313 07 003647743	14 05
07 141012509006	0521	TRILLO GOMEZ JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00073979		CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 44	14600	MONTORO		14 05 313 07 003648450	14 05
10 14107895723	0111	SOLARTEC INGENIERIA, S.L.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00087622		CL ANTONIO TORRALBO S/N 0	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 05 313 07 003648854	14 05
10 14106838524	0111	DISTRISUR LIMCOR S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00090854		CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 118	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003649157	14 05
10 14106838524	0111	DISTRISUR LIMCOR S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00090854		CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 118	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003649258	14 05
10 14108424371	1211	RODRIGO HERNANDEZ CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00091662		CT DE LAS ERMITAS 21	14012	CORDOBA		14 05 313 07 003649561	14 05
07 141042976403	0611	PROHOR - DEMIREL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00103079		CL SENECA 42	14430	ADAMUZ		14 05 313 07 003650773	14 05
10 14108197938	0111	MECANICA EL BRILLANT E, S.L.U			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00106113		CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 5	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003650975	14 05
07 140066064471	0521	TOLEDANO MARTIN MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00107123		CL ESC.GOMEZ DEL RIO 1 1 1	14012	CORDOBA		14 05 313 07 003651076	14 05
07 141002789202	0521	PRADOS REYES RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00107527		PG IND. QUEMADAS CALLE 13 NAVE 4 0	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003651177	14 05
07 141005648375	0521	FERNANDEZ LEON RAFAEL JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00107628		CL AVELLANO 16 1 1	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003651278	14 05
07 141043011866	0611	ERRAFIAI - ABDELLAH			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00107729		CL SAN MARCOS 15	14840	CASTRO DEL RIO		14 05 313 07 003651379	14 05
07 141043356420	1221	ZAMORA PEÑARRIETA MARIELA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00115106		CL FUENTE DE LA SALUD 0 3 A	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003651480	14 05
07 071009076433	0521	RAMOS PEREZ ADELAIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00123489		CL LOS CHOPOS 6 3 B	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003651985	14 05
07 071009076433	0521	RAMOS PEREZ ADELAIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00123489		CL LOS CHOPOS 6 3 B	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003652086	14 05
07 031008351728	0611	SIMON PEREZ MARIA AMPARO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00125614		CL RONDA DEL FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RIO		14 05 313 07 003652187	14 05
07 140066908068	0611	MOLLEJA MARTIN ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00130765		CL ANTONIO MACHADO 23	14640	VILLA DEL RIO		14 05 313 07 003652389	14 05
07 141016144684	0521	CASTRO CALVET JONATAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00143802		CL IMPRENTA DE LA ALBORADA 247	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003652894	14 05
07 140075756488	0521	MARTINEZ GALAN MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00156936		CL SAGRADA FAMILIA 2 3	14011	CORDOBA		14 05 313 07 003653096	14 05
07 140043051526	0521	NIETO NARANJO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 03 00134996		AV VIRGEN DE FATIMA 12	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003741612	14 05
07 141012047850	0521	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00001045		CL BUENOS AIRES 6 2 2	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003741713	14 05
07 140056428028	0611	CABRERA GOMEZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00080925		CL EL PERAL 2	14620	MARUANAS		14 05 313 07 003742117	14 05
10 14108377386	0111	YEDRES RUBIO PEDRO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 05 07 00023358	CL HUERTOS FAMILIARES 2	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003743531	14 05
07 071009076433	0521 RAMOS PEREZ ADELAIDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00123489	CL LOS CHOPOS 6 3 B	14006	CORDOBA	14 05 313 07 003744238	14 05
10 14009455466	0111 ORTI BAQUERIZO RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 97 00132891	CTRA DE ALBA S/N 0	14012	CORDOBA	14 05 313 07 003882260	14 05
07 141001638134	0521 SANCHEZ MAESTRE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 01 00037639	AV AMARGACENA 12	14013	CORDOBA	14 05 313 07 003882765	14 05
10 14104879528	0111 NAVARRO LUQUE ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 01 00045218	AV REPUBLICA ARGENTINA 20 5 B	14004	CORDOBA	14 05 313 07 003882866	14 05
07 140077592822	0521 LOPEZ CARRASCO FRANCISCO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 02 00080409	CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 19	14005	CORDOBA	14 05 313 07 003883169	14 05
10 14104229022	0111 BEBIDAS LA MEZQUITA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 02 00217320	CL FAUSTINO GARCIA TENA, PARCELA 51 0	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003883371	14 05
07 140068590515	0611 MAYA REYES FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 03 00118630	CL PUERTA PEUJAR 0016 00 0	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003883876	14 05
07 141004404957	0611 CASTRO TORRES ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 03 00119539	CL HERAS 3	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 003883977	14 05
07 140043051526	0521 NIETO NARANJO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 03 00134996	AV VIRGEN DE FATIMA 12	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003884078	14 05
07 140076663844	0521 CHAMORRO ROSAURO AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 03 00136919	CL NUEVA 43	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003884280	14 05
07 140059710365	0521 CALERO MOYA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 03 00146316	CL PESCADERIA S/N 0	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003884381	14 05
07 140067333757	0611 DELGADO EXPOSITO ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00061164	CL POZO FUENTE 11	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 07 003885189	14 05
07 140049518291	0611 LOPEZ MOYA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00067531	CL HAZA DEL DEMONIO 3 1 4	14610	ALCOLEA	14 05 313 07 003885290	14 05
07 140041389287	0521 BELLO MOYANO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00114415	CL POETA JUAN MORALES ROJAS 12	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003885795	14 05
07 140072363108	0611 TORRES MORENO ISIDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00216162	CL GRUPOS ESCOLARES 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003886001	14 05
07 141031921837	0521 ORTIZ ESCRIBANO ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00253144	CL PINTOR MONROY 8 2 1	14012	CORDOBA	14 05 313 07 003886102	14 05
07 140061337844	0521 FMIA LOPEZ ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00296590	CL CERVANTES 70 1 2	14600	MONTORO	14 05 313 07 003886506	14 05
07 141016841367	0521 SERRANO TERUEL MARIA LOURDES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00319226	CL QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	14 05 313 07 003886708	14 05
07 140070715320	0521 IBÁÑEZ GARATE MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00098173	AV CRUZ DE JUAREZ 4 4 5° 4	14006	CORDOBA	14 05 313 07 003887112	14 05
07 140069040250	0521 VILLEGAS REINOSO ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00099486	AV VIRGEN DE FATIMA 41 3 6	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003887213	14 05
07 140058689340	0521 DURAN CARMONA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00134953	CL CRUZ DE JUAREZ 20	14006	CORDOBA	14 05 313 07 003887314	14 05
07 140073148404	0521 SERRANO GARRIDO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00167891	CL VIRREY PEDRO ARAGÓN 6 2 3	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003887617	14 05
10 14107716372	0111 CABRERA PUNTAS FRUCTUOSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00197395	CL CORTIJO CAMPIÑUELA BAJA, S/N 0	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003887819	14 05
07 181009376040	0521 MARTINEZ PRIETO ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00262467	PJ POETA BAENA YUSTE 10 1 2	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003888223	14 05
07 140068773906	0521 RUBIO ORDOÑEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00000190	CL ALAMEDA (LA COLINA) BUZON 95 0	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003888425	14 05
07 140065029706	0521 LEON MESA JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00041115	CL CERVANTES 47 2 DCH	14600	MONTORO	14 05 313 07 003889031	14 05
07 140075590679	0611 DELGADO EXPOSITO LEONARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00084763	CL DOÑA GUIOMAR 11	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 07 003892061	14 05
07 140057156740	0611 EXPOSITO MIRALLES DIEGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00086783	CL MOLINO 19	14600	MONTORO	14 05 313 07 003892162	14 05
07 140071894171	0611 LOPEZ NIETO RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00087288	CL FEDERICO GARCIA LORCA 50	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 313 07 003892364	14 05
07 140070165349	0611 CUADRADO MUÑOZ PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00089615	ZZ FINCA EL VILLAR 0	14620	MARUANAS	14 05 313 07 003892465	14 05
07 140071492532	0611 ALCAIDE JURADO SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00089817	CL JOSE DE LA PEÑA AGUALLO 14 2 2A 2 2	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003892566	14 05
07 141036691914	0611 HIDALGO CASTRO TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00092746	CL SENECA 14	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 07 003892667	14 05
07 140056421560	0611 ROJAS CORTES DIONISIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00093554	PT PERIODISTA GRONDONA 4 1° B	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003892768	14 05
07 141018553015	0611 MARIN LIEBANA JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00095271	CL FERNANDEZ DE CORDOBA 2 3 A	14009	CORDOBA	14 05 313 07 003893071	14 05
07 141040309610	0611 BALLESTER CORTES MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00098911	BD SANTIAGO 10	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003893576	14 05
07 140038652271	0611 MARISCAL GARCIA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00112146	CL RONDA DE POZOBLANCO 24	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 003894485	14 05
07 140065246439	0611 MORENO CALLEJA ESTRELLA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00112247	CL GRUPOS ESCOLARES 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003894586	14 05
07 301013877650	0611 DOSREIS DACONCEICAO ALZIRA ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00112954	CL ANCHA 6 2	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 07 003894687	14 05
07 140064235316	0611 CALLEJA SANCHEZ QUINTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00113055	CL BLAS INFANTE 28 2 IZQ	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003894788	14 05
07 230062066864	0611 GARCIA ALANZABES MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00158626	CL SAN JUAN 16	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003896004	14 05
07 140073675739	0611 CASTEJON ALVAREZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00174487	PT PERIODISTA LADIS 8 1 D	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003896307	14 05
07 140061289445	0611 HEREDIA CAMPOS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00176612	CL ANZARINOS 15	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003896509	14 05
07 141000391379	0611 MUÑOZ CORTES EMILIA AMELIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00176915	CL HUERTO 39	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003896610	14 05
07 141020346404	0611 CABELLO CANALEJO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00186514	CL DE LA CANDELARIA 19	14430	ADAMUZ	14 05 313 07 003896711	14 05
07 141036662814	0611 GAVILAN GUIRAO JUANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00187423	CL CORDONEROS 34	14600	MONTORO	14 05 313 07 003896812	14 05
07 141012929136	0611 COCA PAMOS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00188534	CL LOS MARTIRES 4 D	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 07 003896913	14 05
07 140059002467	0611 AGUILAR AGUILAR ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00224506	CL ZARAGOZA 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003897721	14 05
07 141027191166	0611 VALDERRAMA AMAYA DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00227132	PT JOSE PEÑA AGUAYO 1 1 3	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003897822	14 05
07 140050981880	0611 MONTERO MOLINA FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00238953	CL CORDONEROS 45	14600	MONTORO	14 05 313 07 003898226	14 05
07 141016469030	0611 PUENTES CARDENAS MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 05 06 00240266		AV ANDALUCIA 19 1 D	14430	ADAMUZ		14 05 313 07 003898327	14 05
07 140067351743	0611	GALVEZ GARCIA MILAGROS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00259969		CT SAN ANTONIO 28	14620	CARPJO (EL)		14 05 313 07 003899337	14 05
07 141005173075	0521	RUIZ NAVA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00276541		CL HNOS JUAN FDEZ. 23	14007	CORDOBA		14 05 313 07 003899741	14 05
07 291010492164	0611	MAYA HEREDIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00285130		CL ALVARO PEREZ 23	14600	MONTORO		14 05 313 07 003899943	14 05
07 141027411337	0611	PELEGRIN MOLINA MARIA ROSARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00297658		CL HERMANO JUAN FERNANDEZ 4 4 1	14007	CORDOBA		14 05 313 07 003900145	14 05
07 140061008549	0611	MARTINEZ PEREZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00319482		PT PINTOR JOAN MIRO 2 3 3	14011	CORDOBA		14 05 313 07 003900448	14 05
07 140058503525	0521	MARMOL MEGIA FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00323728		CL CAMINO DE LA CABALLERA S/N 0	14011	CORDOBA		14 05 313 07 003900751	14 05
07 140068500585	0521	GONZALEZ GARCIA ALFONSO ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00324435		CL POETA PAREDES 46 B	14012	CORDOBA		14 05 313 07 003900852	14 05
07 141027053144	0611	FERRER DIAZ MARIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00355151		CL LA PAZ 8	14600	MONTORO		14 05 313 07 003901054	14 05
07 141037164685	0521	SUAREZ TOURINO PABLO ROLANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00356161		CL PLATERO PEDRO BARES 35	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003901256	14 05
07 141002466472	0611	TRUJILLO MALDONADO ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00409917		CL PINTOR RACIONERO CASTRO 1 2 3	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003901862	14 05
10 14106220350	0111	BARRERA MORALES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00459427		CL ANZARINO 19	14640	VILLA DEL RIO		14 05 313 07 003903377	14 05
07 141013992193	0521	PINILLA MELGUIZO MANUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00463366		AV AL NASSIR 19 4° 3	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003903478	14 05
07 141013992193	0521	PINILLA MELGUIZO MANUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00463366		AV AL NASSIR 19 4° 3	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003903579	14 05
07 140073201348	0611	PEREZ GARCIA ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00467511		CL FINCA EL VILLAR 0	14620	MARUANAS		14 05 313 07 003903781	14 05
07 141003054839	0611	FERNANDEZ MOYA MARIA RAFAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00476605		CL JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 14 BJ 1	14011	CORDOBA		14 05 313 07 003904084	14 05
07 140067811481	0521	IZNAJAR CARMONA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00486002		AV CRUZ DE JUAREZ 9 4 4	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003904286	14 05
07 140064087691	0611	GARCIA PEREZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00486406		AV DE CAÑETE 52	14840	CASTRO DEL RIO		14 05 313 07 003904488	14 05
07 140069516257	0611	JIMENEZ PERALES RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00488931		CL ARCOS DE LA FRONTERA 20 3 1 A	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003904589	14 05
07 081116467642	0611	PLANTON ESCUDERO DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00507523		PT PINTOR JUAN MIRO 13 1 C	14011	CORDOBA		14 05 313 07 003904892	14 05
07 141034044420	0611	FERNANDEZ VARGAS LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00508937		PT LA VOZ DEL PUEBLO 14 3 3	14011	CORDOBA		14 05 313 07 003904993	14 05
07 140076820761	0611	MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00538643		CL CERRILLO 35	14600	MONTORO		14 05 313 07 003905401	14 05
10 141064111118	0111	ACEVASA CONSTRUCCION ES SIGLO XXI, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00548848		AV TENOR PEDRO LA VIRGEN 14	14011	CORDOBA		14 05 313 07 003905704	14 05
07 140068422783	0521	SANCHEZ MORENO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00568551		AV CONSTITUCION 3	14840	CASTRO DEL RIO		14 05 313 07 003906209	14 05
07 140043465390	0611	FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00576837		AV ANDALUCIA 1	14430	ADAMUZ		14 05 313 07 003906310	14 05
07 140059077239	0521	MOHEDANO VIELVA MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00582800		AV ALMOGAVARES 39 4 G	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003906411	14 05
07 141016653835	0521	CANTERO ORDOÑEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00597853		AV CARLOS III 14 BJ	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003906714	14 05
07 140061373715	0521	NAVARRO CASTILLA PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00600984		CL FRANCISCO JOSE NIETO 40 B	14630	PEDRO ABAD		14 05 313 07 003906815	14 05
07 140068929914	0611	LORA CARCELEN MARIA ROSARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00601489		CL GRAN CAPITAN 77	14630	PEDRO ABAD		14 05 313 07 003906916	14 05
10 14108315348	0111	LOPEZ URBANO FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00641000		CL RAIMUNDO LULIO 4 3 1	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003907623	14 05
07 141000176767	0521	DELGADO VALENZUELA EDUARDO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00641505		CL DEL CAMPO 9	14005	CORDOBA		14 05 313 07 003907825	14 05
07 141004630380	0521	PEREZ LOZANO MARIA GUADALUPE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00648373		CL LAS ACACIAS 13 LOCAL 0	14006	CORDOBA		14 05 313 07 003908027	14 05
07 141039030523	0521	MUÑOZ CAÑUELO JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00661410		AV DIPUTACION 66	14840	CASTRO DEL RIO		14 05 313 07 003908734	14 05
10 14108315954	0111	MOLINA CAMACHO CRISTOBAL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00662723		PZ ESCULTOR RUIZ OLMO 16 5 3	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003909037	14 05
07 101004237802	2300	RAMOS BENITEZ ALFONS O			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00686466		AUTOVIA MADRID CADIZ, KM. 391 0	14015	ALCOLEA		14 05 313 07 003909340	14 05
07 141006824705	0611	DIAZ GARCIA MARIA MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00686769		CT MADRID 140	14610	ALCOLEA		14 05 313 07 003909441	14 05
10 14107398494	0111	MEDECOR CORDOBA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00694853		CL JUAN B. ESCUDERO S/N NAVE ROMASE 0	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003909542	14 05
07 141000054408	0611	SERRANO MAJUELOS ROSALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00696671		PZ SANTA MARIA 8	14600	MONTORO		14 05 313 07 003909643	14 05
07 140069435021	0521	SERRANO MONTES RAFAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00715162		CL ESC. ANA MARIA MATUTE 8 2 2	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003910249	14 05
07 141039232102	0611	JODAR RUIZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00716677		CL POZO VIEJO 2	14630	PEDRO ABAD		14 05 313 07 003910350	14 05
07 140071947119	0611	CRiado CRIADO ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00737087		CL CORREDERA 23	14840	CASTRO DEL RIO		14 05 313 07 003910552	14 05
07 280276196982	0521	GALAN GRANDE ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00750730		CL TURQUESA ESQ.ESMERALDA 0	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003911461	14 05
07 140075324234	0521	ROMERO QUILES MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00751639		CL J.ESC.DE LOS HEROS 5 1 1 1	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003911562	14 05
10 14108197837	0111	PROMOCIONES ROJICOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00751841		CL DIEGO GALVAN PARC- 282-6B 0	14014	CORDOBA		14 05 313 07 003911663	14 05
07 140077701239	0521	GOMEZ GARVIN DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00758915		CL PERIODISTA J.L.DE CORDOBA 5 3° 1	14010	CORDOBA		14 05 313 07 003912471	14 05
07 140056478245	0611	CASTRO AGUILERA JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00779729		CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL RIO		14 05 313 07 003913178	14 05
07 141019175633	0521	GUILLEN CHUMILLAS MACARENA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00781345		CL MARRUECOS 4 4 B	14004	CORDOBA		14 05 313 07 003913279	14 05
07 140058973771	0611	SANCHEZ VIVAR FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00002241		CL ACEQUIA 11	14610	ALCOLEA		14 05 313 07 003913986	14 05
07 141034127272	0611	HIDALGO CASTRO JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00003857		CL EL CARMEN 35	14650	BUJALANCE		14 05 313 07 003914188	14 05
10 14105889338	0111	GESNET SOLUCIONES IN FORMATICAS S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00010123		CL HERMANO LUJAN 10	14007	CORDOBA		14 05 313 07 003914592	14 05
10 14108390423	0111	MAMPARAS L.G. ANDALU CIA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	



14 05 07 00016082	CL IMPRENTA ALBORADA, PARC. 239	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003914895	14 05
07 141043549107	0611 PLANTON MUÑOZ EMILIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00022348	CL HUERTO 39	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003915909	14 05
10 14108377386	0111 YEDRES RUBIO PEDRO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00023358	CL HUERTOS FAMILIARES 2	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003916010	14 05
07 141004325842	0521 LLAMAS NAVAJAS JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00045081	CL ESCULTOR FREIRA GUEVARA 114	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003916313	14 05
10 14106831147	0111 GAITAN AVILA ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00045384	CL ALCALDE FRANCISCO JOSE NIETO 40	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 003916414	14 05
07 390052956394	0521 GONZALEZ FIGUEROBA EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00053165	CL FERNANDO AMOR MAYOR 1 4 4	14005	CORDOBA	14 05 313 07 003916717	14 05
10 14107285431	0111 CARPESTIL S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00055185	PG LAS QUEMADAS 109	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003916818	14 05
07 140075245018	0611 PESCUZO TORRES ESTRELLA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00065087	CL MARTILLO 5	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 003917323	14 05
07 140060450902	0521 MEIJIDE PADILLA JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00066000	PJ POETA BAENA YUSTE 2 3 H	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003917525	14 05
10 14004389238	0111 SANCHEZ CONTRERAS JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00066101	AV JESUS RESCATADO 13	14007	CORDOBA	14 05 313 07 003917626	14 05
07 140075914419	0611 LOZANO QUINTERO ANA JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00078023	CL CRISTO 9	14840	CASTRO	14 05 313 07 003918232	14 05
10 14108424371	1211 RODRIGO HERNANDEZ CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00091662	CT DE LAS ERMITAS 21	14012	CORDOBA	14 05 313 07 003919242	14 05
07 140077363557	0611 GALVEZ MONTERO FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00092369	CL CORDONEROS 45	14600	MONTORO	14 05 313 07 003919545	14 05
07 141042623967	1221 GOMEZ ORREGO ALIX AIDEE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00101665	CL PLATERO LUCAS VALDES 10 3 4	14007	CORDOBA	14 05 313 07 003921060	14 05
07 080504189757	0521 MARIN CASTILLO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00106012	CL EL ALGARROBO 10 B A	14006	CORDOBA	14 05 313 07 003921464	14 05
10 14108390120	0111 CURVAPRENT, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00106921	CL IMPRENTA ALBORADA 239	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003921565	14 05
07 140066379521	0521 TORRES GARCIA JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00107224	CL AVELLANO 10 1 1	14006	CORDOBA	14 05 313 07 003921666	14 05
07 140066379521	0521 TORRES GARCIA JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00107224	CL AVELLANO 10 1 1	14006	CORDOBA	14 05 313 07 003921767	14 05
07 141043293267	0611 KARAM - MOHAMMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00115005	CL JUAN VACA 10	14430	ADAMUZ	14 05 313 07 003921969	14 05
07 141003481134	0611 CALLEJA MIRANDA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00119449	CL LA PAZ 8	14600	MONTORO	14 05 313 07 003922272	14 05
07 140070920232	0521 RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00119550	PG LAS QUEMADILLAS MOD.3 BUZ.315 0	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003922373	14 05
07 301023703447	0611 BALLESTER CORTES MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00124806	BD SANTIAGO 10	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003922878	14 05
07 141016144684	0521 CASTRO CALVET JONATAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00143802	CL IMPRENTA DE LA ALBORADA 247	14014	CORDOBA	14 05 313 07 003924292	14 05
07 140075756488	0521 MARTINEZ GALAN MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00156936	CL SAGRADA FAMILIA 2 3	14011	CORDOBA	14 05 313 07 003924494	14 05
07 140057039835	0611 SANCHEZ PULIDO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00163303	CL ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003924595	14 05
07 140070146858	0611 LOPEZ CEBALLOS ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00163707	CL ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 003924696	14 05
07 140070622966	0521 CASAUCO PAVON RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00164111	CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 9 2T 1	14010	CORDOBA	14 05 313 07 003924801	14 05
10 14104309046	0111 LOPEZ AGUILAR JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 06 00746181	CL VILLANUEVA DE DUQUE 6	14640	VILLA DEL RIO	14 05 315 07 003730595	14 05
10 14104309046	0111 LOPEZ AGUILAR JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 06 00746181	CL VILLANUEVA DE DUQUE 6	14640	VILLA DEL RIO	14 05 315 07 003788795	14 05
07 071009076433	0521 RAMOS PEREZ ADELAIDA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 07 00123489	CL LOS CHOPOS 6 3 B	14006	CORDOBA	14 05 315 07 003788896	14 05
07 141002740193	2300 CANTARERO SANTACRUZ ROSARIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00002039	CTRA. MADRID, 6 0	14610	ALCOLEA	14 05 333 07 003407970	14 05
07 140039698255	0521 CORDOBA SANTACRUZ FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00004059	CL CARTAGO 31 3 C	14007	CORDOBA	14 05 333 07 003408071	14 05
10 14105196291	0111 ALONSO FALCO JOSE PABLO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00005069	UR DOÑA MANUELA 62	14014	CORDOBA	14 05 333 07 003408172	14 05
10 14106911070	0111 FACTOR SONIDO S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00005271	CL HISTORIADOR DOMINGUEZ ORTIZ 3	14014	CORDOBA	14 05 333 07 003408273	14 05
07 280383840512	0611 TORRERAS CAPILLA JUAN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00022550	PT LA VOZ DEL PUEBLO 14 3 2	14011	CORDOBA	14 05 333 07 003408576	14 05
07 140075245018	0611 PESCUZO TORRES ESTRELLA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00065087	CL MARTILLO 5	14640	VILLA DEL RIO	14 05 333 07 003408980	14 05
07 141025410713	0611 LARA SANCHEZ CLEMENTE SANTIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00065592	CL NUEVA 24 2	14640	VILLA DEL RIO	14 05 333 07 003409081	14 05
07 140057373978	0521 OLIVA MOLINA EUGENIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00065693	CL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 2 2 4	14014	CORDOBA	14 05 333 07 003409182	14 05
10 14007953784	0111 ORTEGA FISICA SEBASTIAN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00066202	CL EL ALMENDRO 3	14006	CORDOBA	14 05 333 07 003409283	14 05
10 14108901893	0111 TRIVIÑO GARCIA PEDRO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00083881	CL FERNANDO DE CÓRDOBA (BUFETE ABOG 3 2	14008	CORDOBA	14 05 333 07 003450208	14 05
07 141028389825	0521 SANCHEZ DE LA CRUZ GERMAN ANEUDY		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00084386	CL SANTA ROSA 4 2 29	14006	CORDOBA	14 05 333 07 003450309	14 05
07 140047581325	0521 HINOJOSA LOPEZ JOSE MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00087218	CL DIAZ HUERTAS 18 1T 8	14012	CORDOBA	14 05 333 07 003450410	14 05
07 290066840447	0521 FERNANDEZ CORTES MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00089036	CL PLATERO PEDRAJA 9 3 4	14007	CORDOBA	14 05 333 07 003450814	14 05
10 14107702733	0111 LICASSAN GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00090955	CL DIEGO GALVAN (NAVE 3) 282	14014	CORDOBA	14 05 333 07 003451218	14 05
07 141022622870	0521 AGUILAR BELHAIRE FRANCISCO RENE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00093480	CL PACO LEON 29 2 2	14014	CORDOBA	14 05 333 07 003451420	14 05
10 14105007042	0111 CANDID GEMS,S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00106719	CL ESCRITOR JIMENEZ LORA 84	14014	CORDOBA	14 05 333 07 003477082	14 05
07 140066064471	0521 TOLEDANO MARTIN MARIA ISABEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00107123	CL ESC.GOMEZ DEL RIO 1 1 1	14012	CORDOBA	14 05 333 07 003477183	14 05
07 141002554479	0521 MELENDO RODRIGUEZ CONCEPCION		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00107426	CL POETA ANTONIO AREVALO 46	14014	CORDOBA	14 05 333 07 003477284	14 05
10 14108643229	0111 DELGADO GONZALEZ FRANCISCO LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00118136	CL DOCTOR MANUEL VILLEGAS 12 4 4	14007	CORDOBA	14 05 333 07 003477486	14 05
07 140070920232	0521 RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00119550	PG LAS QUEMADILLAS MOD.3 BUZ.315 0	14014	CORDOBA	14 05 333 07 003477688	14 05
07 141024801532	0521 GALLARDO CARMONA ANTONIO RAUL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		

14 05 07 00120055	AV BLAS INFANTE, 2 2 1	14014	CORDOBA	14 05 333 07 003477789	14 05
07 071009076433	0521 RAMOS PEREZ ADELAIDA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00123489	CL LOS CHOPOS 6 3 B	14006	CORDOBA	14 05 333 07 003477890	14 05
10 14102538087	0111 SALGADO PRATS MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00123691	CL EL ALMENDRO 10	14006	CORDOBA	14 05 333 07 003477991	14 05
10 14106523171	0111 HERMUNOZ S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00129351	PG CHINALES PARC.56 0	14007	CORDOBA	14 05 333 07 003478193	14 05
07 140068400555	0521 CHECA HUERTAS RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00131472	CL JUAN DE CERVANTES 36 2 3	14007	CORDOBA	14 05 333 07 003478500	14 05
10 14108274225	0111 JIMENEZ GARCIA REMEDIOS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00136425	CL GUARANI 8	14014	CORDOBA	14 05 333 07 003478803	14 05
10 14107314430	0111 GESTOCAI, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00141071	AV GRAN CAPITAN 47	14006	CORDOBA	14 05 333 07 003479005	14 05
07 140044843396	0521 MARTINEZ DIAZ RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00143495	CL PACO LEON 33 1 1	14014	CORDOBA	14 05 333 07 003479106	14 05
07 141002560543	0611 CUADRA MARTINEZ EUFRASIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00088228	CL PANADEROS 26	14600	MONTORO	14 05 333 07 003582267	14 05
07 140052002202	0611 CARACUEL LUQUE JUAN		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 07 00002746	AV FUENSANTA 41	14640	VILLA DEL RIO	14 05 348 07 003384732	14 05
07 140066064471	0521 TOLEDANO MARTIN MARIA ISABEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 07 00107123	CL ESC.GOMEZ DEL RIO 1 1 1	14012	CORDOBA	14 05 350 07 003727161	14 05
07 071009076433	0521 RAMOS PEREZ ADELAIDA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 07 00123489	CL LOS CHOPOS 6 3 B	14006	CORDOBA	14 05 350 07 003727262	14 05
07 140066908068	0611 MOLLEJA MARTIN ISABEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 07 00130765	CL ANTONIO MACHADO 23	14640	VILLA DEL RIO	14 05 350 07 003727363	14 05
07 231033933629	0611 DRAGOMIR - CUZA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00545111	CL SANTOS ISASA 48	14600	MONTORO	14 05 351 07 003218822	14 05
07 141026960689	0611 RAOUFI - MUSTAPHA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00560568	ES ESCRITOR GREGORIO ALFARO 6 3 D	14014	CORDOBA	14 05 351 07 003219125	14 05
07 141043754726	0611 GANDAC - ION		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00664844	CL CORREDERA 25	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 351 07 003253679	14 05
07 301036326278	0611 AZIZ - ALLALI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00697176	CL EL NIÑO DE HERMOSILLO 2	14430	ADAMUZ	14 05 351 07 003255194	14 05
07 141042834236	0611 TAIZHA UNUPI FLORENCIO RAFAE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00746686	CL TORNEVERELO 14 13	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 351 07 003260652	14 05
07 141044200926	0611 PAUN - ION		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00780436	CR SANTACRUZ CANSINOS, KM. 3 0	14820	SANTA CRUZ	14 05 351 07 003261258	14 05
07 141013666235	0611 CASTRO MANZANO JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 00 00024979	PT LA VOZ DEL PUEBLO 8 1 4	14011	CORDOBA	14 05 351 07 003269241	14 05
07 070049017581	0611 JIMENEZ FERNANDEZ JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00057380	AV ANDALUCIA 9 35	14600	MONTORO	14 05 351 07 003278436	14 05
07 141031433302	0611 COELLO MURILLO CARLOS JULIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00273410	CL EL ALMENDRO 8 4 2	14006	CORDOBA	14 05 351 07 003288843	14 05
07 141034090088	0611 SOTILLO NAVARRO JONATHAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00049603	PJ MARINO VIERNA 4 1 3B	14011	CORDOBA	14 05 351 07 003352093	14 05
07 140049582454	0521 GUTIERREZ PANZUELA MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 93 00067004	AVDA DE FATIMA - 642	14014	CORDOBA	14 05 351 07 003354016	14 05
07 140072202854	0611 VALVERDE PEREZ AGUSTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00045330	CL POZOFUENTE 11	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 351 07 003356137	14 05
07 141013416964	0521 OJEDA GOMEZ FRANCISCO JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00090695	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS 3 9 1 4	14013	CORDOBA	14 05 351 07 003356440	14 05
07 140074230053	0521 TOLEDANO LUQUE ANGEL RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00133034	CL CARAVACA CRUZ 11 3 2	14007	CORDOBA	14 05 351 07 003357046	14 05
07 070072329109	0521 GONZALEZ LAGUNA FLORENCIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00006557	CL CORACHA 37	14600	MONTORO	14 05 351 07 003357652	14 05
07 141040313852	2300 GONZALEZ MEMBRILLERA SAUL FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00026563	RONDA DEL MARRUBIAL, 2 0	14007	CORDOBA	14 05 351 07 003357955	14 05
07 141030389338	0521 RUANO DIAZ JUAN FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00026664	CL PUENTE 6	14600	MONTORO	14 05 351 07 003358258	14 05
10 14107081832	0111 LUQUE MARMOLEJO LUISA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00036061	CL ACERA ARROYO 1	14014	CORDOBA	14 05 351 07 003358561	14 05
07 140056158044	0611 LUQUE MORA DOLORES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00086682	CL RIVERA BAJA S/N 0	14610	ALCOLEA	14 05 351 07 003379981	14 05
07 140071492532	0611 ALCALDE JURADO SALVADOR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00089817	CL JOSE DE LA PEÑA AGUALLO 14 2 2A 2 2	14011	CORDOBA	14 05 351 07 003380587	14 05
07 070055919436	2300 RODRIGUEZ BALCANERO, FERNANDO J.		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 02 00220653	PATIO JUAN MIRO, BL. 18-2-1 0	14011	CORDOBA	14 05 351 07 003387964	14 05
07 141026992217	0611 SERRANO GARCIA JUAN FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00003453	CL SOLEDAD 35	14430	ADAMUZ	14 05 351 07 003400391	14 05
07 141019873629	0611 COBO CASTILLO DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00093150	CL SANTOS ISASA 42 _B I	14600	MONTORO	14 05 351 07 003449905	14 05
07 141018553015	0611 MARIN LIEBANA JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00095271	CL FERNANDEZ DE CORDOBA 2 3 A	14009	CORDOBA	14 05 351 07 003460312	14 05
07 140068925264	0521 JURADO BALSERA FERMIN EMILIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00254989	CL ESC.GARCIA CERECEDA 1 3 2	14014	CORDOBA	14 05 351 07 003474860	14 05
07 141034127272	0611 HIDALGO CASTRO JUANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00003857	CL EL CARMEN 35	14650	BUJALANCE	14 05 351 07 003542962	14 05
07 280258119014	0521 MARTIN CASTRO ENRIQUE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00053064	CL PLATERO PEDRO DE BARES (LOCAL ) 28	14007	CORDOBA	14 05 351 07 003544780	14 05
07 140060450902	0521 MEIJUDE PADILLA JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00066000	PJ POETA BAENA YUSTE 2 3 H	14014	CORDOBA	14 05 351 07 003547511	14 05
07 141042976403	0611 PROHOR - DEMIREL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00103079	CL SENECA 42	14430	ADAMUZ	14 05 351 07 003568931	14 05
07 080242177195	0521 RUBIO ORTUÑO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00105911	CL SANTA RAFAELA MARIA 102	14630	PEDRO ABAD	14 05 351 07 003569335	14 05
07 080504189757	0521 MARIN CASTILLO MIGUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00106012	CL EL ALGARROBO 10 B A	14006	CORDOBA	14 05 351 07 003569941	14 05
07 141002789202	0521 PRADOS REYES RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00107527	PG IND. QUEMADAS CALLE 13 NAVE 4 0	14014	CORDOBA	14 05 351 07 003570244	14 05
07 141005648375	0521 FERNANDEZ LEON RAFAEL JAVIER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00107628	CL AVELLANO 16 1 1	14006	CORDOBA	14 05 351 07 003570547	14 05
07 141043342474	0611 CROITORU - CESAR CRISTIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00107830	CL FUENTE DE LA SALUD 3 2 1	14006	CORDOBA	14 05 351 07 003570850	14 05
07 141043356420	1221 ZAMORA PEÑARRIETA MARIELA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00115106	CL FUENTE DE LA SALUD 0 3 A	14006	CORDOBA	14 05 351 07 003571153	14 05
07 301022979987	0611 DAHMANI - EL AID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00137334	CL HNO. JUAN FERNANDEZ 10 1	14007	CORDOBA	14 05 351 07 003576914	14 05
07 140073372918	2300 DE TENA CALVO MARGAR ITA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 07 00119247	CL PACO LEON 29 3 1	14014	CORDOBA	14 05 351 07 003780008	14 05
07 140066401143	0521 LARRARTE URBANO JOSE ALBERTO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

14 05 07 00141475	CL PINTOR TORRADO 1	14006	CORDOBA	14 05 351 07 003781624	14 05
07 141013666235	0611 CASTRO MANZANO JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 00 00024979	PT LA VOZ DEL PUEBLO 8 1 4	14011	CORDOBA	14 05 351 07 003783543	14 05
07 140056421560	0611 ROJAS CORTES DIONISIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00093554	PT PERIODISTA GRONDONA 4 1° B	14011	CORDOBA	14 05 351 07 003932174	14 05
07 141035018056	0521 AGUILERA FERNANDEZ JUAN DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 05 05 00137074	CL HISTOR. JAEN MORENTE 7 1 A	14014	CORDOBA	14 05 366 07 003268938	14 05
07 141032139580	2300 COSANO GALLEGO AMELI A			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 05 06 00686567	PASAJE BUJALANCE, 8-4°-4 0	14013	CORDOBA	14 05 366 07 003928639	14 05
07 140068203828	0521 MALLOL MOLINA MARIA CARMEN			DILIGENCIA DE SUSPENSION DE SUBASTA	
14 05 06 00010092	CL SANTOS ISASA 49	14600	MONTORO	14 05 821 07 003152841	14 05
10 14105645727	0111 TINTOR 2001, S.L.			DILIGENCIA DE SUSPENSION DE SUBASTA	
14 05 05 00112321	CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 111 10B	14014	CORDOBA	14 05 821 07 003319256	14 05
10 14107223389	0111 TABYTECH SUR S.L.			PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO	
62 14 07 00030308	CL ESTRELLA SIRIO 4	14007	CORDOBA	14 05 853 07 003561756	14 05

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 05 1 07 000008

URE DOMICILIO

14 05 AV CARLOS III 15

Córdoba, a 8 de junio de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio Huertas Sarmiento.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/02**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 6.546**

**Edicto sobre notificación a (deudores)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Teso-

rería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 14 02 1 07 000011

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 081044606608	0611	VILCHES MONTES MARIA CARMEN	14013	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003323300	14 02
14 02 07 00098986		CL TORREMOLINOS 6 4 3				
07 140071211636	0611	RAMIREZ MACIAS MARIANO	14013	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003323603	14 02
14 02 07 00099491		CL TORREMOLINOS 37 5 380				
07 141017299287	0521	BONET TEJERO JOSE	14546	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003325219	14 02
14 02 07 00101414		CL LA CASILLA 20 1 DCA				
07 140061291566	0521	PEREZ ALCANTARA JOSE	14100	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003326936	14 02
14 02 07 00104141		CL PERU 13				
07 141004868840	0521	HENS CUESTA MARIA SOCORRO	14710	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003336232	14 02
14 02 07 00125965		CL BARRIADA DE MAJANEQUE 130				
10 14108776403	0111	PLANTON MOTOS ANTONIA GLORIA	14013	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003667850	14 02
14 02 07 00128894		CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIAS 10 6				
10 14005086729	0111	GIL AGUERA JUAN	14013	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003667951	14 02
14 02 07 00128995		CL MARBELLA 8				
10 14106499327	0111	COM.B.DECORACIONES C OLODRERO HERMANOS	14013	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003668052	14 02
14 02 07 00129096		CL LIB.JUAN R. DE MORA (EDF.JARDINE 3 3				
10 14106503266	0111	JOBERA SOPAS DE CORD OBA,S.L.L.	14009	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003668153	14 02
14 02 07 00129100		CL ENRIQUE II 3				
10 14107708692	0111	GARCIA PEREZ ROCIO	14013	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003668254	14 02
14 02 07 00129201		AV GRANADA 10				
07 140076874315	0611	RAMIREZ JIMENEZ EVA MARIA	14013	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003668557	14 02
14 02 07 00129504		CL LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA-MZ 1 BJ				
07 141007550989	0521	MARTINEZ SANCHEZ JORGE	14010	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003669163	14 02
14 02 07 00130110		CL NUÑEZ DE BALBOA 4 E 4 1				
07 301008945404	0611	MILLOUD - AGHRABA	14546	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 07 003669668	14 02
14 02 07 00131524		CL VENTANAS D* ALDONZA 7				
07 140059353081	0611	SAUCES LOPEZ ANDRES	14546	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003114647	14 02
14 02 07 00111619		CM CALLEJONES 12 GRUPO 25 VIVIENDAS 20				
07 141024782435	0611	GONZALEZ LLAMAS ANGEL	14013	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003338353	14 02
14 02 07 00133746		AV L.SIMON BOLIVAR MANZ. 14 2 A				
07 141043664796	0521	PEREZ RAMIREZ ROSA MARIA	14013	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003340171	14 02
14 02 07 00135867		CL TORREMOLINOS 33 BJ				
07 141011050164	0521	PANTOJO LOBON IGNACIO MANUEL	14003	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003533565	14 02
14 02 07 00136877		CL FERNANDEZ RUANO 4 BJ				
07 140071725635	0521	SEOANE MARTINEZ RAFAEL	14005	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003535989	14 02
14 02 07 00139709		CL MANUEL F.BOCANEGRA 4 1 3				
07 141016577043	0611	ALCAZAR BERMUDEZ FRANCISCO	14005	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003536191	14 02
14 02 07 00139911		PT PICO MULHACEN 8 3 4				
07 141021687731	0521	HIDALGO JIMENEZ JOSE	14011	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003537710	14 02
14 02 07 00141527		CL DOLORES IBARRURI 1 2° 2				
07 150072772608	0521	PEREZ BOTO ARGIMIRO	14009	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003538922	14 02
14 02 07 00142739		PS CRISTO DESCENDIMIENTO 4 1 5				
07 140055864418	0521	PRIETO PLATA JOSE	14540	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003660372	14 02
14 02 07 00144153		CL PUERTA 41				
07 140061390990	0521	ROT CASADO JOSEFA	14540	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003660473	14 02
14 02 07 00144254		CL PUERTA 41				
07 140077700128	0521	CARMONA NAVARRO VICTORIA	14550	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003661988	14 02
14 02 07 00145870		CL VIRGEN DEL CARMEN 8 2 1				
10 14008374827	0111	SERRANO MONTES FRANCISCO	14003	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 07 003663002	14 02
14 02 07 00146981		CL CONDE Y LUQUE 8				
10 14104968949	0111	RAMIREZ OSUNA JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 02 07 00147082	CL ACERA DEL RIO 168	14009	CORDOBA	14 02 218 07 003663103	14 02
10 14108603419	0111 CARMONA NAVARRO VICTORIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 02 07 00147183	CL VIRGEN DEL CARMEN 8	14550	MONTILLA	14 02 218 07 003663204	14 02
10 14007994002	0111 TRENAS MUÑOZ RAFAEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
14 02 88 01214543	LA LADERA 321	14002	CORDOBA	14 02 303 07 003984415	14 02
07 140063375652	0521 CABELLO MIGUEL MANUEL JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00323675	CL LOS OMEYAS 2 3 3 I	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003453036	14 02
07 140056981332	0521 NAVARRO MARQUEZ MARIA LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00134065	AV MARQUES DE LA VEGA ARMIJO 107 4	14550	MONTILLA	14 02 313 07 003487691	14 02
10 14101470885	0111 FERNANDEZ CASTRO JULIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
07 141009478663	0521 MOLINA GONZALEZ YOLANDA	14003	CORDOBA	14 02 313 07 003487893	14 02
07 140063300476	0521 BUSTOS LAMBERT MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00266256	CL DIEGO SERRANO 23 I 1 2	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003488402	14 02
07 141019710143	0611 MUÑOZ HERRUZO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00049449	CL SIMON BOLIVAR MANZ 15 8 2 2	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003488705	14 02
07 141009478663	0521 MOLINA GONZALEZ YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00186865	CL PSJ.DE BELALCAZAR 6 1 4	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003489412	14 02
07 140071472425	0521 PERAN HEREDIA ISIDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00375411	CT DEL AEROPUERTO KM 5 0	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003490119	14 02
07 141002282071	0521 TEJERO REQUEÑA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00381370	CL HISTORIADOR JAEN MORENTE 12 3 3	14014	CORDOBA	14 02 313 07 003490220	14 02
07 140048032979	0521 MEDINA SANCHEZ ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00429264	CL ALFONSO ONCENO 11	14009	CORDOBA	14 02 313 07 003490624	14 02
07 141018260904	0611 RAMOS JIMENEZ ANTONIO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00445028	CL LUCENA 2 3 2	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003490725	14 02
07 140047609819	0521 CABELLO AGUDO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00475744	CL CM. VIEJO DE ALMODOVAR (AZUCENA) 12	14193	HIGUERON (EL)	14 02 313 07 003491028	14 02
10 14104480111	0111 JIMENEZ TIerno JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00527173	CL EL MONTE 1	14111	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 003491533	14 02
07 141042989234	1221 MONTES MONTOYA BAROLO MARTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00024319	CL ALCALDE SANZ NOGUER 13 1 D	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003492543	14 02
07 140064590778	0521 LUQUE LUQUE MARIA CONCEPCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00064028	AV MEDINA AZAHARA 24 3 2	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003493250	14 02
07 140062236611	0521 FERNANDEZ HERMAN JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00066553	PZ ZARAGOZA 6 2 D	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003493351	14 02
07 141024911767	0521 PEREZ MARTA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00067058	AV MEDINA AZAHARA 2 8	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003493452	14 02
10 14108597557	0111 SANCHEZ CHACON ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00082822	CL FEDERICO GARCIA LORCA 8	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 07 003494765	14 02
10 14107664943	0111 ESPARTERO FERNANDEZ INMACULADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00098784	CL DEAN FCO. XAVIER 10	14012	CORDOBA	14 02 313 07 003495371	14 02
07 411027399165	0521 RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00167512	CL PINTOR LOSADA 6 3 2	14004	CORDOBA	14 02 313 07 003594492	14 02
10 14106823164	0111 GARCIA UCEDA ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00044873	CL SAN JOSE 30	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 003594900	14 02
07 141016650094	0521 VARO PONFERRADA JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00247058	CL UBEDA 14 4 3	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003595405	14 02
07 140067438942	0611 FLORES ALBEA MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00047732	CL CAMINO DEL COLEGIO 110	14100	ALGARBES (LOS)	14 02 313 07 003596011	14 02
07 141025964219	0611 MARIN DIAZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00062482	CL GENERAL LAZARO CARDENAS (MANZ 10 4 BJ	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003596213	14 02
07 140071433827	0611 RODRIGUEZ JIMENEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00124322	CL COLADA POZO DEL MONTE 82	14100	ALGARBES (LOS)	14 02 313 07 003596920	14 02
10 14106568136	0111 GS/3 GESTION Y SEGURIDAD INTEGRAL S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00126544	AV DOCTOR FLEMING 17 B IZD	14004	CORDOBA	14 02 313 07 003597021	14 02
07 140073009974	0611 RAMIREZ MELERO FCO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00151806	CL BATANEROS 4	14003	CORDOBA	14 02 313 07 003597324	14 02
07 141001281961	0521 FERNANDEZ VARA ROSALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00167566	CL DOCTOR MIGUEL SERVET 15 1 1 1 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 07 003597425	14 02
07 140060405129	0521 GIRALDEZ MORENO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00422800	AV MIRASIERRA 5 4 5	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003599041	14 02
07 141004773759	0611 ALMIRON DINAMARCA JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00497366	CL ANDRES SANTACRUZ 20 B 6	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003599748	14 02
10 14107300585	0111 PRONG SERINCO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00504440	AV MIRALBAIDA 8 BJ A	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003600051	14 02
07 140061725945	0611 MUÑOZ JIMENEZ BAROLOME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00044527	CL PILAR, 24 0	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 313 07 003601768	14 02
07 140064590778	0521 LUQUE LUQUE MARIA CONCEPCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00064028	AV MEDINA AZAHARA 24 3 2	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003602273	14 02
07 140059169589	0521 LOPEZ JORDANO CLEMENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00065543	CL EMPEDRADA 89	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 313 07 003602374	14 02
07 080459407281	0521 JULIO MONERRI FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00066048	CL INFANTA DOÑA MARIA 73 4 2	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003602677	14 02
07 140070127963	0521 TORRES ALCOCER FRANCISCO RAFAE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00067765	CL SIETE DE MAYO 15 0	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003602980	14 02
10 14107675148	0111 TORRES HERRUZO RAFAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00077061	CL ALONSO ONCENO 33	14009	CORDOBA	14 02 313 07 003603889	14 02
10 14108647067	0111 PAZ RIBEIRO BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00080495	CL CINCO CABALLEROS 8 2 89	14007	CORDOBA	14 02 313 07 003603990	14 02
07 231012394373	0611 ROMERO JIMENEZ MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00315086	CL LIB.CARRERA O'HIGGINS 9 1 2	14013	CORDOBA	14 02 313 07 003733730	14 02
07 141028899073	0611 GUEYE - MBAYE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00431183	CL JULIO PELLICEL 33 4° 5	14005	CORDOBA	14 02 313 07 003733831	14 02
07 140059169589	0521 LOPEZ JORDANO CLEMENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00065543	CL EMPEDRADA 89	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 313 07 003734336	14 02
07 141002100906	0521 LUQUE BASCON CRISTOBAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00067866	CL ELOY BAQUERO 4	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 313 07 003734437	14 02
07 140050787880	0521 FERNANDEZ DE MESA DELGADO PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 07 00074132	CL LOPE DE HOCES 16	14003	CORDOBA	14 02 313 07 003734639	14 02
07 141024911767	0521 PEREZ MARTA MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
14 02 07 00067058	AV MEDINA AZAHARA 2 8	14005	CORDOBA	14 02 315 07 003729383	14 02
07 140064590778	0521 LUQUE LUQUE MARIA CONCEPCIO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 02 07 00064028	AV MEDINA AZAHARA 24 3 2	14005	CORDOBA	14 02 350 07 003726151	14 02
07 141012705733	0611 MENGUAL PACHECO MARIANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 02 06 00057533	CM DE LOS CALLEJONES 14	14546	SANTAELLA	14 02 351 07 002981069	14 02
07 140058159981	0611 IZNAJAR IZNAJAR ALEJANDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 02 07 00070088	CL LA GUIJARROSA 0	14547	GUIJARROSA (LA)	14 02 351 07 003160016	14 02
07 080296806181	0611 MENGUAL GRANADAL MARIANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 02 06 00151503	CM DE LOS CALLEJONES 14	14546	SANTAELLA	14 02 351 07 003241757	14 02
07 140057504122	0611 REJANO RUIZ ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	

14 02 04 00053334 CL GRUPO 25 VIVIENDAS 4  
 07 141033841932 0611 LOPEZ QUERO MONICA  
 14 02 06 00249109 CL CAMINO PILON 3  
 07 141005286344 0611 PRIEGO CRIADO FRANCISCO ANTON  
 14 02 06 00034796 CL CORDOBA 15  
 10 14107514187 0111 GUTIERREZ ORTEGA MANUEL  
 14 02 05 00265852 CL MOTRIL 62 1° A

14546 SANTAELLA 14 02 351 07 003254790 14 02  
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES  
 14546 SANTAELLA 14 02 351 07 003267120 14 02  
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES  
 14550 MONTILLA 14 02 351 07 003683816 14 02  
 DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DE SUBASTA  
 14013 CORDOBA 14 02 821 07 003253982 14 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 02 1 07 000011

URE DOMICILIO  
 14 02 AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3

LOCALIDAD TELEFONO FAX  
 14004 CORDOBA 957 0450427 957 0452803

Córdoba, a 11 de junio de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 36/03**  
**VIGO (Pontevedra)**  
 Núm. 6.470

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 36/03 de Vigo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 (BOE 25-6-2004) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica en la relación que se cita.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva 36/03, sita en calle San Roque, 138, 36025 Vigo.

Se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Deudor y procedimiento que se notifica:**

Antonio Ferrer Moreno, con D.N.I. 30972574S y expediente administrativo de apremio 36 03 06 00011957 AT.

Procedimiento que se notifica: Diligencia para el embargo de sobrante de subasta.

El Recaudador Ejecutivo, Jesús Cendón Falque.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.736

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14104018652	AGUILERA MORENO PATRICIO	CM DE LA GAYOMBA S/N	14960	RUTE	03 14 2006	022885591 0906 0906	5.419,66
0111	10	14104186178	DIAZ LLEDO ALFONSO	CT PUESTA EN RIEGO,	14004	CORDOBA	03 14 2006	022887009 0906 0906	203,92
0111	10	14104415241	KUATRO D & D,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	01 14 2006	000033708 0202 1202	6.087,58
0111	10	14104415241	KUATRO D & D,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	01 14 2006	000033809 0103 1203	7.221,66
0111	10	14104415241	KUATRO D & D,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	01 14 2006	000034819 0802 1202	2.604,56
0111	10	14104415241	KUATRO D & D,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	01 14 2006	000034920 0103 1203	7.221,66
0111	10	14107822567	PUNTO D INPAKTO CREATIVA	CL MARRUECOS 5	14004	CORDOBA	03 14 2006	015862185 0306 0306	311,77
0111	10	14107822567	PUNTO D INPAKTO CREATIVA	CL MARRUECOS 5	14004	CORDOBA	03 14 2006	017826841 0406 0406	352,78
0111	10	14108555121	CABRERA ARROYO RAFAEL	AV GONZALEZ MENESES	14940	CABRA	03 14 2006	021777165 0706 0706	548,70
0111	10	14108647067	PAZ RIBEIRO BEGOÑA	CL CINCO CABALLEROS	14007	CORDOBA	02 14 2007	012289635 1206 1206	920,66
0111	10	14108732347	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	02 14 2007	012017732 1106 1106	2.744,32
0111	10	14108741744	CANTERO ORDOÑEZ RAFAEL	AV CARLOS III 14	14014	CORDOBA	10 14 2007	010993471 0605 0605	140,26
0111	10	14108741744	CANTERO ORDOÑEZ RAFAEL	AV CARLOS III 14	14014	CORDOBA	10 14 2007	010993774 0705 0705	102,58

0111	10	14108904725	ZURERA CAÑADILLAS MANUEL	BO CERRO CRESPO 48	14920 AGUILAR	02	14	2007	012025008	1106	1106	360,06
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>												
0521	07	070075734415	YAMUSA AGUILAR FRANCISCA	AV SANTA ANA 11	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023449205	1006	1006	280,97
0521	07	081016434269	DELGADO BASCON FERNANDO	CL NUESTRA SEÑORA DE	14546 SANTAELLA	03	14	2007	010268395	1106	1106	280,97
0521	07	140042035046	PEREZ CUADRADO FELICIANO	CL NS SRA VALLE 2	14546 SANTAELLA	03	14	2007	010270823	1106	1106	289,44
0521	07	140055413871	ROSA LOPEZ ALFONSO	CL JULIA PINTOR LOPE	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023456780	1006	1006	289,44
0521	07	140059375313	DIAZ LLEDO ALFONSO	CL PUESTA EN RIEGO K	14004 CORDOBA	03	14	2006	023520741	1006	1006	349,32
0521	07	140059704911	TORRES MONTES JOSE LUIS	CL ANCHA DE PALOMINO	14650 BUJALANCE	03	14	2006	023673820	1006	1006	289,44
0521	07	140073269753	PEREZ CASTRO JOSE MANUEL	PZ JOSE LUIS LEON GO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023468201	1006	1006	8,18
0521	07	140074423952	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023470423	1006	1006	349,32
0521	07	141000953171	FIGUEROA GARCIA CARMEN	AV VILLANUEVA DE COR	14400 POZOBLANCO	03	14	2007	010415515	1106	1106	305,95
0521	07	141000953171	FIGUEROA GARCIA CARMEN	AV VILLANUEVA DE COR	14400 POZOBLANCO	03	14	2007	014385643	0606	0606	9,90
0521	07	141011602761	BARRAGAN MURILLO JULIA	CL SOL, 9 MESON LA T	14200 PE ARROYA PU	03	14	2007	010262941	1106	1106	280,97
0521	07	141012868512	RODRIGUEZ ROSA ADELA MAR	AV SANCHEZ 7	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023480123	1006	1006	249,85
0521	07	141013668760	LOPEZ CORTEZ DOLORES ANG	CL CERVANTES 7	14400 POZOBLANCO	03	14	2006	023701708	1006	1006	280,97
0521	07	141013668760	LOPEZ CORTEZ DOLORES ANG	CL CERVANTES 7	14400 POZOBLANCO	03	14	2007	010466237	1106	1106	280,97
0521	07	141016264926	FERIA BOLANCE RAFAEL	CL FUENTE 15	14129 OCHAVILLO DE	03	14	2007	010238285	1106	1106	225,72
0521	07	141016911590	JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL	CL SAN JUAN BAPTISTA	14012 CORDOBA	03	14	2007	010469772	1106	1106	280,97
0521	07	141017299287	BONET TEJERO JOSE	CL LA CASILLA 20	14546 SANTAELLA	03	14	2007	010309421	1106	1106	280,97
0521	07	141017973136	PERALES GALAN JOSE	UR LA PERLA, FASE 2	14193 SANJANEQUE	03	14	2006	023552265	1006	1006	280,97
0521	07	141019348314	CABRERA MARTINEZ MARIA A	PZ JOSE LUIS LEON GO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023483860	1006	1006	280,97
0521	07	141019352556	MARTIN ROMAN MARIA DEL C	CL SANCHEZ 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023483961	1006	1006	280,97
0521	07	141029487642	MORALES CEBAQUEBA JUAN A	CL BLAS INFANTE 2 VI	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023487702	1006	1006	225,72
0521	07	141029487642	MORALES CEBAQUEBA JUAN A	CL BLAS INFANTE 2 VI	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	010245157	1106	1106	225,72
0521	07	410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV REPUBLICA DOMINIC	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023494873	1006	1006	249,85
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0611	07	021011340758	BRATAN --- SEBASTIAN	CL NTRA. SRA. LAS ME	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	010701966	1006	1006	17,42
0611	07	031065461486	MLICH --- PETER	CL VENTA VALERO 31	14812 ALMEDINILLA	03	14	2007	010702774	1006	1006	87,11
0611	07	041036488176	BOUZEM --- ABDELHADI	CL GRANADA 8	14960 RUTE	03	14	2007	010703986	1006	1006	87,11
0611	07	070057806589	PEDROSA PORTERO DOLORES	CL JULIA PINTOR LOPE	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	022995123	0906	0906	87,11
0611	07	071005612422	LOPERA LOPERA ANTONIO	CL LUCENA 4	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	022995325	0906	0906	87,11
0611	07	080327581554	GARCIA PADILLA FRANCISCO	CL SOLEDAD 64	14960 RUTE	03	14	2006	023178110	0906	0906	87,11
0611	07	121018914068	NICOLAE --- VIOLETA	CL RAFAEL ALBERTI 5	14400 POZOBLANCO	03	14	2007	010863230	1006	1006	87,11
0611	07	121018914169	NICOLAE --- VIOLETA	CL RAFAEL ALBERTI 5	14400 POZOBLANCO	03	14	2007	010863331	1006	1006	87,11
0611	07	140043013130	CUENCA RAMOS MANUEL	CL ABDERRAMAN III 1	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023001284	0906	0906	87,11
0611	07	140043562289	JURADO PEREZ ANTONIO	CL CARACOLAS 24	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	010714902	1006	1006	26,14
0611	07	140047964675	VALENZUELA MUÑOZ MIGUEL	CL SAN BENITO DE JES	14650 BUJALANCE	03	14	2006	023343313	0906	0906	87,11
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023005328	0906	0906	87,11
0611	07	140052481744	BELTRAN PALMA ELENA	CL FUENTE LA PITA 18	14546 SANTAELLA	03	14	2007	010649224	1006	1006	7,92
0611	07	140054822373	GARCIA MONTERO ANTONIO	CL JUAN LOPEZ ALTA 1	14900 LUCEÑA	03	14	2007	010724295	1006	1006	87,11
0611	07	140055829557	JURADO OSUNA FELIPE	CL JUAN CARRANDELL 1	14940 CABRA	03	14	2007	010726016	1006	1006	87,11
0611	07	140057520286	HUETO MONTERO EMILIO	CL MAESTRO LUIS BUEN	14650 BUJALANCE	03	14	2006	023350484	0906	0906	87,11
0611	07	140060899627	PINEDA PORCEL MANUEL	CL JUAN LOPEZ ALTA 5	14900 LUCEÑA	03	14	2007	010733086	1006	1006	87,11
0611	07	140062226810	FERNANDEZ GARCIA MANUEL	CL RAFAEL DIAZ 8	14400 POZOBLANCO	03	14	2007	010867775	1006	1006	87,11
0611	07	140063216917	OJEDA SANCHEZ JUAN	CL ANTONIO MACHADO 6	14730 POSADAS	03	14	2007	010522518	0906	0906	29,04
0611	07	140063216917	OJEDA SANCHEZ JUAN	CL ANTONIO MACHADO 6	14730 POSADAS	03	14	2007	010522619	1006	1006	87,11
0611	07	140064075769	GODOY DOMINGUEZ CONCEPCI	CL GRAN CAPITAN 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023018462	0906	0906	87,11
0611	07	140065022228	HEREDIA CORTES MANUEL	CL RONDA SUR 3	14650 BUJALANCE	03	14	2006	023356346	0906	0906	87,11
0611	07	140065276246	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	CL CORDOBA S/N	14420 VILLAFLANCA	03	14	2007	010910821	1006	1006	84,20
0611	07	140066361232	JIMENEZ CID ANTONIO	CL EL ALAMO 6	14546 SANTAELLA	03	14	2007	010657409	1006	1006	87,11
0611	07	140068297592	MARTIN MARQUEZ MARIA CAR	CL ALAMO 38	14546 SANTAELLA	03	14	2007	010658823	1006	1006	87,11
0611	07	140069831509	CARRILLO FUENTES ANTONIA	CL JOAQUIN DE ALBA 1	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023028566	0906	0906	52,26
0611	07	140070662372	CEPEDA RUIZ FRANCISCO	CL BORJA PAVON 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023030081	0906	0906	87,11
0611	07	140070932659	CASADO RAMIREZ MARIA PIL	CL MAESTRO LUIS BUEN	14650 BUJALANCE	03	14	2006	023364632	0906	0906	87,11
0611	07	140071255284	POZO MOLINA ESTRELLA	CL ALTA SAN PEDRO 11	14850 BAENA	03	14	2007	010755419	1006	1006	87,11
0611	07	140071700070	FERNANDEZ SANTIAGO ANTON	CL ANTONIO MACHADO 6	14730 POSADAS	03	14	2007	010539490	0906	0906	29,04
0611	07	140071700070	FERNANDEZ SANTIAGO ANTON	CL ANTONIO MACHADO 6	14730 POSADAS	03	14	2007	010539591	1006	1006	87,11
0611	07	140072212655	FLORES MUÑOZ ANTONIA	CL SANTIAGO 12	14650 BUJALANCE	03	14	2007	010920319	1006	1006	87,11
0611	07	140072246001	AROCA PORRAS GERTRUDIS	CL SOLEDAD 64	14960 RUTE	03	14	2006	023223576	0906	0906	87,11
0611	07	140072549428	FAJARDO CORTES DOLORES	CL RONDA SUR 3	14650 BUJALANCE	03	14	2006	023368369	0906	0906	69,68
0611	07	140073163659	ALVAREZ PALOMERO MATEO	CL NUEVA 73	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023034731	0906	0906	87,11
0611	07	140073681395	FERNANDEZ MARTIN MARIA C	AV SANTA ANA - EDIFI	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023036549	0906	0906	87,11
0611	07	140075047883	CUMPLIDO AGUILA MANUEL	PZ DEL TORIL (CASA)	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023039377	0906	0906	87,11
0611	07	140075599975	FLORES CANTADOR ANTONIO	CL RONDA SUR 3	14650 BUJALANCE	03	14	2006	023371504	0906	0906	87,11
0611	07	140078159664	GUTIERREZ TIRADO ANTONIO	CL BENAMEJI 23	14960 RUTE	03	14	2006	023234286	0906	0906	87,11
0611	07	141000679450	CANO TOMAS SONIA	PZ DEL TORIL 17	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023041296	0906	0906	14,52
0611	07	141001100691	ROSA RUIZ MARIA CARMEN	CL INFANTE MOLINA 1	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023042209	0906	0906	87,11
0611	07	141001824257	GARCIA GOMEZ FRANCISCO	CL COLON 13	14960 RUTE	03	14	2006	023238734	0906	0906	87,11
0611	07	141002891656	PEREZ GARCIA JOSE DAVID	CL PISOS SANTA ANA 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023045239	0906	0906	87,11
0611	07	141003770922	FAJARDO MOLINA JUAN	CL RONDA SUR 32	14650 BUJALANCE	03	14	2006	023381305	0906	0906	43,55
0611	07	141004715256	ATALAYA CORREDERA JUAN P	CL ALFARBERIA 14	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023047663	0906	0906	87,11
0611	07	141005844294	CANTARERO HIDALGO ANTONI	CL RONDA SUR 3	14650 BUJALANCE	03	14	2006	023385648	0906	0906	87,11
0611	07	141006764582	GOMEZ HURTADO SERGIO	CL SANCHEZ 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023049986	0906	0906	87,11
0611	07	141007127425	REGAL PADILLA EUDOCIA	CL GRAN CAPITAN 1	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023050390	0906	0906	87,11
0611	07	141007310917	RUIZ LOSADA JUAN MARIA	AV GOYA 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023051505	0906	0906	87,11
0611	07	141008167446	JIMENEZ HEREDIA SUSANA	PT POETA GABRIEL CEL	14011 CORDOBA	03	14	2007	010943658	1006	1006	87,11
0611	07	141008388324	GARCIA CUEVAS JEZAQUEABE	BD SAN FRANCISCO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	010563944	1006	1006	84,20
0611	07	141009764714	PONCE PULIDO ANTONIO JES	AV DE LA PAZ 8	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	023057464	0906	0906	87,11
0611	07	141010988631	VERA PACHECO FCO JAVIER	CL VILLARGALLEGOS 48	14546 SANTAELLA	03	14	2007	010671351	1006	1006	87,11

0611	07	141042959730	MONTEANU --- GICA	CL TERCERA 9	14400	POZOBLANCO	03 14 2007	010882327	1006	1006	87,11
0611	07	141042959831	ANTONESEI --- EUGEN	CL MAYOR 55	14400	POZOBLANCO	03 14 2007	010882428	1006	1006	87,11
0611	07	141042983776	IAMBRISKO --- IOAN IOSI	CL LOPE DE VEGA 25	14412	PEDROCHE	03 14 2007	010882529	1006	1006	84,20
0611	07	141043134936	TURCEAG --- ALIN CEZAR	CL HILARIO ANGEL CAL	14400	POZOBLANCO	03 14 2007	010883236	1006	1006	87,11
0611	07	141043176867	ANTONESEI --- CARMEN	CL DOCTOR RODRIGUEZ	14400	POZOBLANCO	03 14 2007	010883337	1006	1006	87,11
0611	07	141043330148	HRBEBEN --- VOLODYMYR	CL NUEVA 25	14700	PALMA DEL RI	03 14 2006	023092123	0906	0906	87,11
0611	07	141043744723	TUDOREL --- MUTII	CL HOYA DEL MOLINO 2	14900	LUCENA	03 14 2007	010837160	1006	1006	87,11
0611	07	141044044110	IYOKHUN --- LUCKY EGBE	CT PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	03 14 2007	010610828	1205	1205	49,56
0611	07	141044044110	IYOKHUN --- LUCKY EGBE	CT PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	03 14 2007	010610929	0106	0106	87,11
0611	07	141044281960	OLARU DRAGOS EMILIAM	CL FEDERICO GARCIA L	14200	PE ARROYA PU	03 14 2007	010639827	1006	1006	87,11
0611	07	180059633283	JIMENEZ JIMENEZ JUAN	CL SOLEDAD 53	14960	RUTE	03 14 2006	023296530	0906	0906	87,11
0611	07	210033119379	CARBALLO GARCIA MANUEL	CL FRANCISCO ESPEJO	14910	BENAMEJI	03 14 2006	023297843	0906	0906	87,11
0611	07	211011356913	GARCIA DELGADO FRANCISCO	AV MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03 14 2007	011173226	1006	1006	60,97
0611	07	211019317882	EL AOUADI --- MUSTAPHA	CT CORDOBA A MALAGA	14915	TEJAR EL	03 14 2006	023298045	0906	0906	87,11
0611	07	211027685649	BUMBUC --- TIBERIU PAUL	CL CARLOS SANCHEZ 16	14700	PALMA DEL RI	03 14 2006	023095759	0906	0906	87,11
0611	07	231003751875	GOMEZ FERNANDEZ LUIS	CL PINTOR GOYA 44	14400	POZOBLANCO	03 14 2007	010885458	1006	1006	87,11
0611	07	231032577851	HIDALGO CASTRO ANGEL	CL SANTIAGO 3	14650	BUJALANCE	03 14 2007	010978721	1006	1006	87,11
0611	07	250047909872	MOYA PLANTON MAGDALENA	RD SUR 3	14650	BUJALANCE	03 14 2006	023419495	0906	0906	87,11
0611	07	280350310036	BENAYAS VALVERDE GUSTAVO	CL VILLARGALLEGOS 52	14546	SANTAELLA	03 14 2007	010697724	1006	1006	87,11
0611	07	281124697354	CRIAO MARTIN ANGELA	CL CORDOBA 66	14510	MORILES	03 14 2007	010849486	1006	1006	87,11
0611	07	281195311132	ZAMFIR --- VERGINA	CL CAÑADA JARDIN	14546	SANTAELLA	03 14 2007	010697926	1006	1006	87,11
0611	07	281195311940	CURTE --- CHIPERAS	CL CAÑADA DEL JARDIN	14546	SANTAELLA	03 14 2007	010698027	1006	1006	87,11
0611	07	301019185267	BOURYALA --- FATIMA ZAHR	CL ANCHA 73	14700	PALMA DEL RI	03 14 2006	023097880	0906	0906	87,11
0611	07	301019185267	BOURYALA --- FATIMA ZAHR	CL ANCHA 73	14700	PALMA DEL RI	03 14 2007	010618407	1006	1006	87,11
0611	07	301048376914	STITOU --- RACHID	CL ANCHA 73	14700	PALMA DEL RI	03 14 2006	023098385	0906	0906	87,11
0611	07	301048376914	STITOU --- RACHID	CL ANCHA 73	14700	PALMA DEL RI	03 14 2007	010618912	1006	1006	49,36
0611	07	430051860614	MORENO JURADO MARIA BARB	CL ASUNCIÓN 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2006	023103136	0906	0906	17,42
0611	07	500048261456	PERALVAREZ HENARES BALDO	CL ARRABALEJO 52	14850	BAENA	03 14 2007	010861412	1006	1006	87,11
<b>REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA</b>											
0721	07	140048758358	LOPEZ DURAN ANTONIO	AV DE LA PAZ 23	14700	PALMA DEL RI	03 14 2006	023003510	0906	0906	189,43
0721	07	141017193092	CEPEDELLO VIDAL JUAN GRE	AV CARLOS III 127	14100	CARLOTA LA	21 14 2007	000001048	1004	0306	3.446,59
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>											
1211	10	14108571992	BECERRA GARCIA DOLORES	CL LA HIGUERA 4	14700	PALMA DEL RI	03 14 2006	023428286	0806	0806	44,44
1221	07	141042404608	MERCA --- TEODORA FLORIC	CL MARCOS REDONDO 15	14400	POZOBLANCO	03 14 2007	010043275	1006	1006	166,63
1221	07	141042886574	MAEC --- STELIANA	AV ARGENTINA 7	14400	POZOBLANCO	03 14 2007	010043578	1006	1006	166,63
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>											
0521	07	030068165267	SANTOFIMIA CRESPO SEBAST	CL ISLAS CANARIAS 3	14014	CORDOBA	03 03 2007	020295078	0606	0606	19,19
0521	07	141016832677	BECERRA LAO PEDRO	CL LA VEGA 14	14711	ENCINAREJO D	03 08 2006	079636443	1006	1006	280,97
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>											
0111	10	1111010101730	LENDINES REYES JOSEFA	CL AHORRO 12	14500	PUENTE GENIL	03 11 2006	024283703	0906	0906	55,02
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>											
0521	07	290057580886	ORTIZ ATENCIANO ANTOLIN	CL CABEZAS 16	14003	CORDOBA	03 11 2007	010725607	1106	1106	296,52
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>											
0611	07	151042825126	POPA --- CONSTANTIN	CL CORTIJO CAS.RIA C	14800	PRIEGO DE CO	03 15 2007	010987445	1006	1006	66,78
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>											
0521	07	141022815759	DELGADO GARCIA ANTONIO M	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 18 2007	010596622	1106	1106	280,97
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>											
0611	07	161007388784	SOUSSEI --- LAKBIR	CL EL HIGUERAL	14979	HIGUERAL EL	03 21 2007	011145887	1006	1006	14,52
0611	07	140075466401	MANCHADO RAMIREZ AGUSTIN	CL CORAZON DE JESUS	14900	LUCENA	03 29 2007	011858416	1006	1006	87,11
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>											
0521	07	451002079168	PEÑA GUTIERREZ JAVIER	CL ARROYO DEL PILAR	14630	PEDRO ABAD	03 45 2007	010392361	1106	1106	225,72

Córdoba, a 19 de junio de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 6.409**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/D<sup>a</sup> M CARMEN BERMUDEZ AGUILERA, con domicilio en CORDOBA (Córdoba), calle UR. MONTON TIERRA, PARC. LA ESTRELLA 20 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 6.410**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de RA, a D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MOHEDANO DEL RIO, con domicilio en LA CARLOTA (Córdoba), calle DE LOS GAMONALES (MONTEALTO) 5-A y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 6.411**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/D<sup>a</sup> M CONCEPCION MANSILLA MORAL, con domicilio en BAENA (Córdoba), calle FUENTE BAENA 6 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.

de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.412

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de RA, a D/D<sup>a</sup> JAVIER PENALBA DEL RIO, con domicilio en BUJALANCE (Córdoba), calle BARRIADA DE SANTIAGO 8 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de SOBRENTE NO RETIRADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.413

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/D<sup>a</sup> ROSARIO SOBRIÑO ROSA, con domicilio en PALMA DEL RIO (Córdoba), calle CANO Nº 8 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.414

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/D<sup>a</sup> ASCENSION LENDINEZ AMATE, con domicilio en VILLA DEL RIO (Córdoba), calle FEDERICA MONTSENI 2, BAJO y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO,

es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.415

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/D<sup>a</sup> RAFAELA RUIZ OLAYA, con domicilio en BUJALANCE (Córdoba), calle POZONUEVO 21 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de SOBRENTE NO RETIRADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.416

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de RA, a D/D<sup>a</sup> ROSA MARIA JACINTO JIMENEZ, con domicilio en ALMODOVAR DEL RIO (Córdoba), calle LOS LLANOS Nº 27, ESCAL. 5, PISO 4-C y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.417

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.



Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Armentero Ruiz, Alfonso; 30036297; 0700000872; 1.102,46; 03/10/2005 30/12/2005; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Chastang Manzanares, Jaime; 30829321; 0700000719; 369,01; 19/02/2007 28/02/2007; Colocación por cuenta ajena.

Pérez Marín, José; 48867782; 0700000866; 337,66; 09/10/2006 30/10/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Suárez Molina, Remedios; 43175028; 0700000704; 6.291,14; 01/05/2004 30/10/2005; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Varo López, Francisco; 30404462; 0700000876; 12,78; 26/07/2006 26/07/2006; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Blázquez Sánchez Hermosilla, Inocencia; 30518667; 070000072; 425,34; 19/02/2007 28/02/2007; Colocación por cuenta ajena.

Córdoba, a 31 de mayo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 6.418

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/Dª FRANCISCA ROMERO CASTELLANO, con domicilio en CÓRDOBA (Córdoba), calle ANTONIO DE LA TORRE Y DEL CERRO Nº 6-1-3 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 6.545

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

D. Fernando Villatoro Millán; 3005941; 0700001014; 317,28; 11/02/2007 28/02/2007; Defunción.

Dª. María Teresa Serrano García; 75661531; 0700001048; 174,50; 20/01/2007 30/01/2007; Defunción.

Córdoba, a 1 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial**

**Prestaciones**

**JAÉN**

Núm. 6.544

**Extracto de resolución de comunicación empresarial de prestaciones por desempleo**

Don Diego Carmona Pérez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, hace saber:

Que el pasado 18 de mayo de 2007, se emitió Comunicación de Responsabilidad Empresarial de prestaciones por desempleo, como consecuencia de un procedimiento de no readmisión de los trabajadores, por los motivos, importe y período que constan en el expediente, intentando sin efecto la notificación a la empresa que a continuación se cita, en el último domicilio conocido:

Razón social: Tcor Obras e Instalaciones, S.L.

Domicilio: Calle Conquistador Ruis Tafur, 4. 14007 Córdoba.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se procede a notificar dicha Resolución mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.).

Asimismo, se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, sita en la Plaza de San Francisco, 2 de Jaén, C.P. 23002, pudiendo formular por escrito, cuantas alegaciones estime pertinentes, en el plazo de 10 días, a partir del siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 1 de junio de 2007.— El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, Diego Carmona Pérez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.860

Expediente A.T.: 315/06

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Crespe, S.L.

Domicilio social: C/ Avenida Carlos III, número 75.

Localidad: La Carlota (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución de Plan Parcial R-8 «El Moreal».

Término municipal afectado: La Carlota (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Crespe, S.L. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea MOPU.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 /20 KV.

Longitud en Km.: 0,175.

Conductores: AL 150.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Plan Parcial R-8 «El Moreal».

Término municipal: La Carlota.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de mayo de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.080

Expediente A.T.: 231/06

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir la reforma de instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Plantas Fotovoltaicas Los Cabezos, S.L.U.

Domicilio social: C/ Laraña, número 4, 6º-izquierda.

Localidad: Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Vega de Vita».

Término municipal: Hornachuelos (Córdoba).

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica generada en parque fotovoltaico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía

L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Plantas Fotovoltaicas Los Cabezos, S.L.U. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

#### Línea eléctrica.

Origen: C. T. Planta solar «Los Cabezos».

Final: Línea El Retortillo.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,325.

Conductores: AL 240.

#### Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Vega Vita».

Término municipal: Hornachuelos (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: CT-1 (630+630) y CT-2 (630+630).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de mayo de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 4 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.143

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 119/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota con domicilio social en C/ Avenida Carlos III, número 50 de La Carlota (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avenida de La Carlota, s/n en Aldea del Rinconcillo, en el término municipal de La Carlota (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de doble circuito de 170 m de longitud, a 15 KV con conductores AL 150. Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.527

**Anuncio de ocupación de terrenos**

EXPEDIENTE: VP/01633/2007

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S. A., con CIF A14076442 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo (Colegios Provinciales) S/N, CP 14011 de Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de las Vías Pecuarias siguientes:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Villanueva de Córdoba.

Vías pecuarias: «Cordel de Adamuz», «Cordel de Torrecampo»  
Superficie: 147,2 m<sup>2</sup>.

Con destino a: ANTEPROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VER-  
TIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE VILLANUEVA DE  
CÓRDOBA.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 4 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.528

**Anuncio de ocupación de terrenos**

EXPEDIENTE: VP/01619/2007

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S. A., con CIF A14076442 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo (Colegios Provinciales) S/N, CP 14011 de Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Adamuz.  
Vías pecuarias: «Vereda de El Carpio».  
Superficie: 207,2 m<sup>2</sup>.

Con destino a: OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE ADAMUZ.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 4 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.529

**Anuncio de ocupación de terrenos**

EXPEDIENTE: VP/01628/2007

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S. A., con CIF A14076442 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo (Colegios Provinciales) S/N, CP 14011 de Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Pedroche.

Vías pecuarias: «Cola de El Guijo a Villanueva de Córdoba».

Superficie: 1,5 m<sup>2</sup>.

Con destino a: ANTEPROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE PEDROCHE.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 4 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.530

**Anuncio de ocupación de terrenos**

Expediente: VP/01642/2007

Don Luis Pérez Escobar, cuya dirección es Avd. del Aeropuerto, 06, F 02 01, con domicilio en del Aeropuerto, 06 F 02 01, 14005 Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Espejo.

Vía pecuaria: «Vereda de Córdoba a Cabra».

Superficie: 10'03 m<sup>2</sup>.

Con destino a: Cruce de la Vereda de Córdoba a Cabra por una línea eléctrica.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 5 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.532

**Anuncio de ocupación de terrenos**

EXPEDIENTE: VP/01616/2007

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S. A., con CIF A14076442 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo (Colegios Provinciales) S/N, CP 14011 de Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Iznájar.

Vías pecuarias: «Cordel de Loja».

Superficie: 16,38 m<sup>2</sup>.

Con destino a: CRUCE DEL COLECTOR 7 ENTRE LOS POZOS DE REGISTRO 4 Y 6 DE LA OBRA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS AGLOMERACIONES DE IZNÁJAR, LA CELADA Y EL HIGUERAL.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Secretaría General Técnica**  
**SEVILLA**

Núm. 6.737

**ANUNCIO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DESLINDE**  
**EXPTE. 2404/2005**

En relación con el expediente de exposición pública de la resolución de ampliación del plazo de deslinde de la vía pecuaria denominada como «Cañada Real de la Mesta», en el tramo desde la Carretera N-502 hasta el Cruce con la Vereda de Cabeza del Buey, en el Término Municipal de El Viso, provincia de Córdoba y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de que se personen en dicho procedimiento.

TITULAR	POL	PARC
Ayuntamiento de El Viso	68	9003
Cárdenas Fernández, Filiberto	70	34
Cárdenas Fernández, Florencia	70	35
Cárdenas Fernández, Manuel	28	1
Confederación Hidrográfica del Guadiana	30	9010
Consejería de Economía y Hacienda	30	9011
Daza Fernández, Consuelo	70	49
Delgado Navarro, Antonio	70	5
Díaz García, Batolomé	68	1
Fernández Madueño, Virgilio Antonio	29	58
García López, Manuel Antonio	68	66
Hermanos Rubio Ruiz, SCP	30	81
Jiménez Linares, Claudio	69	17
Jiménez Linares, Isabel	69	17
Jiménez Linares, José Ramón	69	17
Jurado Mantas, Antonia	30	113
Linares Jiménez, Andrea	69	20
Linares López, Antonio Sixto	29	6
Linares López, Guillermo	29	10
Linares López, Manuel	29	66
Linares López, María Jesús	29	68
Linares López, María Socorro	70	2
López Caballero, Alfredo	29	39
López Castellano, Juana	30	101
López López, María Encarnación	29	60
López Pedrajas, Manuel	30	123
Madueño Fernández, Dolores	29	34
Medina Fuertes, José Miguel	69	14
Moreno Fernández, Ana María	69	22
Moreno López, José Jesús	30	162
Moreno López, María Carmen	30	163
Moyano Jiménez, María	30	69
Ramírez Castellano, José	30	102
Ramírez Jurado, María	30	120
Rubio Ruiz, Manuel Carmelo	30	110
Sánchez García, Alfonso	29	16
Sánchez García, José	29	15
Sánchez García, María	29	15
Sánchez Muñoz, Ángeles	30	92
Sánchez Muñoz, Jeronima	69	37
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista Ilega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R

Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R
Ecologistas en Acción	S/R
ENAGAS	S/R
Federación Andaluza de Montañismo	S/R
Gas Natural	S/R
Guardia Civil ( SEPRONA )	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de El Viso	S/R
Telefónica A/A: Gabriel Gallego	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de junio de 2007.—La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Secretaría General Técnica**  
**SEVILLA**

Núm. 6.738

**ANUNCIO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DESLINDE**  
**EXPT.E 1843/2005**

En relación con el expediente de exposición pública de la resolución de ampliación del plazo de deslinde de la vía pecuaria denominada como «Vereda de los Campillos», en el tramo el coincidente con el límite de la Finca de la Atalaya y Olivar del Conde, en el Término Municipal de Posadas, provincia de Córdoba y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de que se personen en dicho procedimiento.

TITULAR	POL	PARC
Ayuntamiento de Hornachuelos		S/R
Barea Navarro, Antonio	13	5
Inversiones Ramendi, S.L	32	2
Morales García, Belén	13	3
Pedroches S.A Martínez Barragán	13	28
Rojano Jiménez, Luis	13	3
Rojano Morales, Tristana María	13	3
Serrano Sánchez, Francisco		S/R
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista Ilega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R
Gas Natural		S/R
Guardia Civil ( SEPRONA )		S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Posadas		S/R
Telefónica A/A: Gabriel Gallego		S/R
U.A.G.A.		S/R
U.G.T.		S/R
U.P.A.		S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía		S/R

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de junio de 2007.—La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.505

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 07/08/2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones

Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.006, del expediente nº 322848, correspondiente a don José Antonio Serrano Delgado».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: José Antonio Serrano Delgado.

N.I.F./C.I.F.: 79.219.360-T.

Último domicilio: Diseminado de Navasequilla. Priego de Cordoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2006.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 07/08/2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.006, del expediente nº 322848, correspondiente a don José Antonio Serrano Delgado».

Córdoba, 20 de junio de 2007.—La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.506

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 17 de febrero de 2.006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.005, del expediente nº 313507, correspondiente a don Jesús Esteban de la Hoya Serrano».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Jesús Esteban de la Hoya Serrano.

N.I.F./C.I.F.: 13.064.409-H.

Último domicilio: Mataborracha (Chiqueros). 14270 Hinojosa del Duque.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2005.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 17 de febrero de 2.006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en

determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.005, del expediente nº 313507, correspondiente a don Jesús Esteban de la Hoya Serrano».

Córdoba, 20 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.507

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 23 de marzo de 2.006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.003, del expediente nº 302778, correspondiente a don Juan Pérez Sánchez».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Juan Pérez Sánchez.

N.I.F./C.I.F.: 80.121.606-W.

Último domicilio: Urb. El Tejar, nº 8. 14800 Priego de Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2003.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución de 23 de marzo de 2.006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2.003, del expediente nº 302778, correspondiente a don Juan Pérez Sánchez».

Córdoba, 20 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.474

A N U N C I O

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número expediente: 605/06.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de tres vehículos turismo, con destino al Área de la Presidencia de esta Corporación.
- c) Lotes:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 29 de fecha 19 de febrero de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:**

- a) Importe total: NOVENTA MIL EUROS (90.000 €), IVA incluido.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 30 de mayo de 2007.
- b) Contratistas: HISPANOMOCIÓN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (78.300 €), IVA, gastos de transporte y matriculación incluido, y que oferta por los tres vehículos usados propiedad de esta Corporación la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000 €), por lo que el precio a abonar por parte de la Diputación Provincial es de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (71.300 €).

Córdoba, a 5 de junio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.487

A N U N C I O

**1.— Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excelentísima Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 513/06.

**2.— Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Prestación del Servicio.
- b) Descripción del objeto: Contratación de la prestación del servicio de fotomecánica para la distintas delegaciones de esta Corporación.
- c) Lotes:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 50, de fecha 21 de marzo de 2007.

**3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.— Presupuesto base de licitación o canon de explotación:**

- a) Importe total: 110.662 euros, IVA incluido, a efectos meramente indicativos.

**5.— Adjudicación:**

- a) Fecha: 22 de mayo de 2007.
- b) Contratistas: Fotogrados Casares, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Se adjudica dicha contratación en los precios unitarios que se detallan en su proposición económica, no pudiendo sobrepasar la cantidad de 110.662 euros.

Córdoba, a 1 de junio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

#### Servicio Central de Cooperación Expropiaciones

Núm. 6.700

En relación con los expedientes de expropiación forzosa, que desde esta Diputación se están tramitando, para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras « de Reparación y Mejora de la CP-25 de Paredejas (Priego de Córdoba)», «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznajar, La Celada y el Higueral», « Agrupación de Vertidos de Espiel», « Saneamiento y Depuración de Castro del Río- Espejo», « Agrupación de Vertidos de Villa del Río» y « Agrupación de Vertidos de Bujalance- Cañete de las Torres» y «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bujalance- Cañete de las Torres», aprobados por el Pleno de esta Corporación el día 18 de abril de 2007, y consultados los datos catastrales de los términos municipales afectados por las mismas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el interesado en el procedimiento sea desconocido, se ignore el lugar de la notificación, o intentada la notificación la misma no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Por todo lo anterior, se procede a relacionar a los siguientes interesados que se encuentran afectados por algunos de los

supuestos incluidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y en las obras señaladas en el párrafo anterior:

Parcela 552, polígono 10, del Término municipal de Priego de Córdoba a nombre de Patrocinio Cabello de Alba, obra « de Reparación y Mejora de la CP-25 de Paredejas (Priego de Córdoba)». (Domicilio desconocido)

Parcela 210, polígono 13, del Término municipal de Priego de Córdoba a nombre de Purificación López Moyano, obra « de Reparación y Mejora de la CP-25 de Paredejas (Priego de Córdoba)». (Ausente en reparto)

Parcela 171, polígono 13, del Término municipal de Priego de Córdoba a nombre de Elvira Ruiz Sanchez, obra « de Reparación y Mejora de la CP-25 de Paredejas (Priego de Córdoba)». (Domicilio desconocido)

Parcela 450, polígono 18, del Término municipal de Iznajar (Córdoba) a nombre de Desconocido, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznajar, La Celada y el Higueral».

Parcela 416, polígono 13, del Término municipal de Iznajar (Córdoba) a nombre de Desconocido, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznajar, La Celada y el Higueral».

Parcela 318, polígono 13, del Término municipal de Iznajar (Córdoba) a nombre de Desconocido, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznajar, La Celada y el Higueral».

Parcela 427, polígono 14, del Término municipal de Iznajar (Córdoba) a nombre de Desconocido, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznajar, La Celada y el Higueral».

Parcela 378, polígono 14, del Término municipal de Iznajar (Córdoba) a nombre de Agustín Pacheco Rodríguez, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznajar, La Celada y el Higueral». (Domicilio desconocido)

Parcela 246, polígono 14, del Término municipal de Iznajar (Córdoba) a nombre de Salvador Aguilera Granados, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznajar, La Celada y el Higueral». (Domicilio desconocido)

Parcela 398, polígono 15, del Término municipal de Iznajar (Córdoba) a nombre de José Llamas Pérez, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznajar, La Celada y el Higueral». (Domicilio desconocido)

Parcela 249, polígono 14, del Término municipal de Iznajar (Córdoba) a nombre de Manuel Ortíz Jiménez, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznajar, La Celada y el Higueral». (Domicilio desconocido)

Parcela 431, polígono 15, del Término municipal de Iznajar (Córdoba) a nombre de Bienvenido Pérez Campaña, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznajar, La Celada y el Higueral».

Parcela 228, polígono 14, del Término municipal de Iznajar (Córdoba) a nombre de José Cobos López, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznajar, La Celada y el Higueral». (Domicilio desconocido)

Parcela 11, polígono 6, del Término municipal de Espiel (Córdoba) a nombre de Luis Giménez Soldevilla, obra «Agrupación de Vertidos de Espiel». (Domicilio desconocido)

Parcela 208, polígono 4, del Término municipal de Espejo (Córdoba) a nombre de propietario en investigación art. 47 de la Ley 33/2003, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Castro del Río- Espejo».

Parcela 8, polígono 21, del Término municipal de Espejo (Córdoba) a nombre de Victoriano Linares Santos, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Castro del Río- Espejo». (Domicilio desconocido)

Parcela 7, polígono 21, del Término municipal de Espejo (Córdoba) a nombre de Desconocido, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Castro del Río- Espejo».

Parcela 6, polígono 21, del Término municipal de Espejo (Córdoba) a nombre de Gabriel Lopez Lucena, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Castro del Río- Espejo». (Domicilio desconocido)

Parcela 3, polígono 21, del Término municipal de Espejo (Córdoba) a nombre de Rafaela Escobar Lucena, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Castro del Río- Espejo». (Domicilio desconocido)

Parcela 7, polígono 1, del Término municipal de Espejo (Córdoba) a nombre de Desconocido, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Castro del Río- Espejo».

Parcela 99, polígono 23, del Término municipal de Castro del Río (Córdoba) a nombre de Desconocido, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Castro del Río- Espejo».

Parcela 100, polígono 23 y Parcela 102, polígono 23, del Término municipal de Castro del Río (Córdoba) a nombre de Brígida Aparicio Salido(herederos), obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Castro del Río- Espejo».

Parcela 89, polígono 9, del Término municipal de Bujalance (Córdoba) a nombre de Desconocido, obra «Agrupación de Vertidos de Bujance- Cañete de las Torres».

Parcela 114, polígono 23, del Término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba) a nombre de Rafael Ruiz Morales, obra «Agrupación de Vertidos de Bujance- Cañete de las Torres». (Domicilio desconocido)

Parcela 122, polígono 23, del Término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba) a nombre de Juan Trujillo Leiva, obra «Agrupación de Vertidos de Bujance- Cañete de las Torres». (Domicilio desconocido)

Parcela 264, polígono 24, del Término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba) a nombre de Santiago Fernández Cano, obra «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bujance- Cañete de las Torres». (Domicilio desconocido)

Parcela 78, polígono 23, del Término municipal de Castro del Río (Córdoba) a nombre de Luisa de la Cruz Mármol Mármol, último domicilio conocido en Córdoba, en la C/Escritor José de la Vega ,nº 2, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Castro del Río- Espejo».

Parcela 11, polígono 8, del Término municipal de Espejo, a nombre de José María Jurado Crespo, último domicilio conocido en Córdoba, Avda. de Cádiz, nº 54, obra «Saneamiento y Depuración de los núcleos de Castro del Río- Espejo». (Fallecida)

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL**

Núm. 6.701

**A N U N C I O**

Por Decreto de 14 de junio de 2007, se resuelve conceder las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos en materia de Protección Civil, de conformidad con la convocatoria efectuada objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 43 de 12/03/2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como Programa para la Concesión de Subvenciones Dirigidas a Ayuntamientos de la Provincia en materia de Protección Civil, se hace pública mediante el presente la relación de subvenciones concedidas, todo ello con cargo a los créditos presupuestarios 340223176200 y 340223146200, del vigente presupuesto de la Corporación Provincial:

**MODALIDAD A**

POBLACION	CANTIDAD SOLICITADA	CONCEPTO SOLICITADO PARA SUBVENCION	AGRUPACIONES 5	PROYECTO O ..... 4	MEJOR PREV. ..... 3	JUSTIFI.N ECESIDA D ..2	SERVIC LOCAL 1	PUNTA CION TOTAL	CANTIDAD ASIGNADA
Los Blázquez	2.305,15	Equipos para incendios agrícolas-forestales. Y material de comunicaciones radiofónicas	0	4	3	2	0	9	1.270,00
Valsequillo	2.689,55	Equipos para incendios agrícolas-forestales.	0	4	3	2	0	9	1.270,00
Bujalance	920,00	Diverso material auxiliar de actuaciones sanitarias e iluminación	5	4	3	2	1	14	920,00
Villaharta	1.582,00	Diverso material auxiliar de actuaciones de Protección Civil; Vestuario y Formación	5	4	3	2	0	14	1.270,00
Iznajar	2.054,72	Diverso material auxiliar de actuaciones de Protección Civil; Vestuario y comunicaciones	0	4	3	2	0	9	1.266,00
Villa del Río	1.414,92	Diverso material auxiliar de actuaciones de Protección Civil.	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Montemayor	4.757,37	Diverso material de contraincendios para el Albergue Juvenil	0	4	3	2	0	9	1.270,00

Dos Torres	2.250,00	Material diverso para actuaciones auxiliares de Protección Civil	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Espiel	3.791,57	Material de comunicaciones y vestuario para voluntarios Protección Civil	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Moriles	308,01	Diverso material de iluminación (Linternas) para la Agrupación de Voluntarios	5	4	3	2	0	14	308,00
Lucena	1.332,17	Diverso material auxiliar de carácter sanitario, de protección respiratoria y de actuaciones auxiliares de Protección Civil	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Zuheros	2.883,35	Diverso material auxiliar para la señalización; elementos de carácter sanitario y vestuario	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Castro del Río	1.530,85	Diverso material de vestuario y utillaje para la Agrupación de Voluntarios	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Benamejí	1.676,09	Diverso material de vestuario y de comunicaciones de Radio para la Agrupación	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Fuente Obejuna	616,60	Diverso vestuario para los Voluntarios de Protección Civil	5	4	3	2	0	14	616,00
La Rambla	1.507,72	Material auxiliar de actuación y vestuario para la Agrupación de Voluntarios	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Villanueva de Cór.	4.000,00	Engloba en la solicitud pequeño material y medios necesario para el funcionamiento. Se tienen en cuenta ambas cosas a fin de determinar donde se incorpora la petición	0	4	3	2	0	9	1.000,00
El Carpio	4.200,00	Solicita un vehículo que no puede aceptarse como pequeño material.-	5	4	3	2	0	14	No aceptado
Pedro Abad	3.392,50	Diversa equipación-vestuario de los Voluntarios de protección Civil; Comunicaciones radio	5	4	3	2	0	14	1.270,00
La Carlota	1.969,25	Equipo de Comunicaciones radiofónicas	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Añora	2.600,00	Material y utillaje para la Agrupación de Voluntarios (repite la petición por 340,00 euros)	5	4	3	2	0	14	1.270,00
Posadas	2.056,54	Diverso material auxiliar de intervención de carácter sanitario	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Hornachuelos	2.115,13	Diverso material de extinción para el vehículo	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Villafranca de Cór.	11.818,00	Diverso material de intervención en misiones auxiliares de Protección Civil	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Doña Mencía	1.274,40	Carpa desmontable para puesto de mando en situaciones de emergencia	5	4	3	2	0	14	1.270,00

**MODALIDAD B**

Villanueva de Cór.	4.000,00	Engloba en la solicitud pequeño material y medios necesario para el funcionamiento. Se tienen en cuenta ambas cosas a fin de determinar donde se incorpora la petición	0	4	3	2	0	9	1.000,00
El Carpio	4.200,00	Solicita un vehículo que no puede aceptarse como pequeño material.-	5	4	3	2	0	14	No aceptado
Pedro Abad	3.392,50	Diversa equipación-vestuario de los Voluntarios de protección Civil; Comunicaciones radio	5	4	3	2	0	14	1.270,00
La Carlota	1.969,25	Equipo de Comunicaciones radiofónicas	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Añora	2.600,00	Material y utillaje para la Agrupación de Voluntarios (repite la petición por 340,00 euros)	5	4	3	2	0	14	1.270,00
Posadas	2.056,54	Diverso material auxiliar de intervención de carácter sanitario	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Hornachuelos	2.115,13	Diverso material de extinción para el vehículo	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Villafranca de Cór.	11.818,00	Diverso material de intervención en misiones auxiliares de Protección Civil	5	4	3	2	0	14	1.000,00
Doña Mencía	1.274,40	Carpa desmontable para puesto de mando en situaciones de emergencia	5	4	3	2	0	14	1.270,00

Lo que se hace público mediante el presente para general conocimiento.

Córdoba, a 14 de junio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### HORNACHUELOS (Corrección de error)

#### A N U N C I O

Advertido error en el anuncio nº 5.315, publicado en el BOP nº 97, de 1 de junio de 2007, mediante el que se publica la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, por concurso, mediante procedimiento abierto, dos fincas de propiedad municipal al sitio de La Almarja, una de 24.484 m<sup>2</sup> y otra de 18.300 m<sup>2</sup>, para uso industrial y de interés público, en su párrafo segundo, «Objeto» donde dice: «Constituye el objeto del concurso, la enajenación de un terreno de propiedad municipal en el Polígono Industrial «La Vaquera», para la instalación ...» debe decir «Constituye el objeto del concurso, la enajenación de un terreno de propiedad municipal «al sitio de La Almarja», para la instalación ...».

Hornachuelos, a 4 de junio de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

### CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.155

Rfª.: Mirc/ Planeamiento 4.1.3 9/2005

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:  
PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector «Higuerón -Centro» del P.G.O.U. de Córdoba (PP H-1), promovido por la entidad mercantil ARENAL 2.001 S.L.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo

del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 51 de 5 de abril de 2004.

CUARTO.- Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico publicar la resolución y las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.-

Córdoba, 19 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

#### TITULO I. Disposiciones Previas

##### Art. 1º. Naturaleza, objeto y ámbito territorial.

1. El presente documento tiene naturaleza jurídica de Plan Parcial de Ordenación del Sector H-1, en El Higuerón. Constituye por tanto el instrumento de ordenación detallada de los suelos que incluye, y define su régimen jurídico-urbanístico.

2. El presente Plan Parcial es igualmente el instrumento necesario para la gestión y ejecución integrada de los suelos que ordena, y tiene por objeto:

- El Trazado y las características de la red de comunicaciones propia del sector y de los enlaces con el Sistema General de comunicaciones previsto en el PGOU, con señalamiento de sus alineaciones y rasantes en ambos casos, así como de las dimensiones de calzadas y acerados.

- La delimitación de las zonas de ordenación urbanística, con asignación de usos pormenorizados y tipologías edificatorias, así como su regulación mediante ordenanzas propias o por remisión a las correspondientes Normas de Ordenación del PGOU, respetándose en todo caso el índice de edificabilidad bruta y el consecuente Techo Máximo Edificable asignados por el propio PGOU.

- La fijación de las superficies y características de las reservas para dotaciones, incluidas las relativas a aparcamientos, conforme a las previsiones del PGOU y a los estándares y características legalmente establecidos.



- El trazado y las características de las galerías y redes propias del sector, de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones y de aquellos otros servicios previstos por el PGOU.

- El señalamiento, mediante un Plan de Etapas, de las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de puesta en servicio de la urbanización.

- La evaluación económica de la ejecución de dichas obras de urbanización, y en su caso, de las dotaciones.

#### **Art. 2º. Alcance y contenido documental.**

1. Las Normas de Ordenación del presente Plan Parcial serán de aplicación para el ámbito territorial en el que se centran, en todo lo que no se oponga a lo establecido con carácter general en las vigentes Normas Urbanísticas de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba actualmente vigente (en adelante PGOU), al cual remiten las presentes Normas en numerosos artículos. Asimismo, las presentes Normas son aplicables en todo lo que no se oponga a la legislación sectorial aplicable.

2. El Presente Plan Parcial está integrado por los siguientes documentos:

a) Memoria Informativa y Justificativa, que refleja la información urbanística utilizada, y en la que se exponen las razones que aconsejan su formulación y su relación con las previsiones del PGOU, expresando y justificando los criterios seguidos para adoptar sus determinaciones. Dicha Memoria incorpora como Anexos:

- Relación de propietarios del sector.
- Parcelario.
- Cumplimiento del art. 7.1.3.3 del PGOU. Previsión de Viviendas de Protección Oficial.
- Cuadros de edificabilidad por manzanas.
- Coeficientes de ponderación de usos y tipologías.
- Compromiso de conexión con las infraestructuras exteriores.
- Informe arqueológico.

b) Documentación Gráfica, que incluye tanto los Planos de Información a escala adecuada, como los Planos de Ordenación a escala adecuada.

c) Normativa Urbanística, que prevalece sobre los restantes documentos del Plan Parcial para todo lo que en esta se regula respecto al desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento derivado de la misma, así como al régimen jurídico propio de los suelos incluidos en su ámbito y a los aprovechamientos admisibles sobre los mismos.

3. Si del presente documento surgiera imprecisión en sus determinaciones o contradicción entre ellas, la interpretación de las mismas corresponderá en todo caso a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Servicios Técnicos del mismo. En cualquier caso, si las discrepancias se produjesen entre documentos gráficos prevalecerá el de menor escala, y si las discrepancias se produjesen entre la documentación gráfica y la escrita, prevalecerá la escrita.

#### **Art. 3º. Efectos y vigencia.**

El Presente Plan Parcial será publicado, ejecutivo y obligatorio, y por tanto, el cumplimiento de sus previsiones será exigible tanto para el Ayuntamiento de Córdoba y los demás organismos de las Administraciones Públicas, como para los particulares afectados. Asimismo, entrará en vigor desde su publicación y tendrá vigencia indefinida de acuerdo con lo establecido en el Art. 34 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y en el Art. 154 del Reglamento de Planeamiento, mientras no se modifiquen o revisen sus determinaciones.

#### **Art. 4º. Revisión y modificación.**

1. Supondrá la revisión del presente Plan Parcial la alteración integral de la ordenación establecida en el mismo, y por tanto de sus determinaciones respecto a la Edificabilidad y a los Usos establecidos, que determinará la sustitución del mismo. En los demás supuestos se procederá a su modificación.

2. No supondrán Modificaciones del presente documento, salvo que por acumulación de ellas suponga lo contrario, las siguientes actuaciones:

a) Las alteraciones No básicas de las Normas Regulatoras de la Edificación, establecidas en el Título V de las presentes.

b) Cualquier alteración que pueda resultar: Del margen de concreción que el PGOU de Córdoba y la legislación urbanística

reservan al Proyecto de Urbanización o de la corrección de los errores del mismo, de conformidad con la legislación aplicable.

### **TITULO II. Disposiciones Relativas al Régimen Urbanístico del Suelo**

#### **Art. 5º. Régimen urbanístico del suelo.**

El régimen urbanístico del suelo, y congruentemente con él, el régimen jurídico de la propiedad del suelo se definen, en virtud de lo dispuesto en el Título II, Capítulo 2º de las NNUU del PGOU de Córdoba, mediante:

a) La Clasificación del suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, mediante la expresión a su vez de la categoría bajo la que se incluye, conforme al Art. 2.2.1 de la NNUU del PGOU.

b) La Calificación urbanística del suelo según los usos y las intensidades asignadas a los terrenos, en función del establecimiento de zonas distintas de ordenación general uniforme, conforme al Art. 2.2.2 de la NNUU del PGOU.

#### **Art. 6º. Clasificación del suelo.**

1. Los suelos incluidos en el ámbito del Presente Plan Parcial, y clasificados por el vigente PGOU como Urbanizables, sólo podrán ser objeto de urbanización mediante la aprobación y desarrollo de las previsiones contenidas en este documento, con las condiciones, plazos y garantías de cumplimiento fijadas en el mismo, y con arreglo a lo dispuesto en el Título VII, Capítulo Primero del Texto Normativo del PGOU de Córdoba.

2. El suelo inicialmente Urbanizable se transmutará automáticamente en suelo Urbano Consolidado cuando se ejecuten efectivamente todas las obras de urbanización previstas, en los plazos que establezca el Planeamiento Parcial y con las cesiones correspondientes, mediante la ejecución completa de los Proyectos de Urbanización que se prevean, (artículo 6.0.1 NNUU del PGOU de Córdoba).

#### **Art. 7º. Calificación del suelo.**

Los suelos incluidos en el ámbito del presente Plan Parcial se califican expresamente mediante alguno de los usos pormenorizados que se señalan en los respectivos planos, con arreglo a la regulación de usos y actividades que establecen las NNUU del PGOU, a cuyo texto se remiten.

### **TITULO III. Gestión y Ejecución del Plan Parcial**

#### **Art. 8º. Unidades de Ejecución y Sistema de Actuación.**

1. El Sistema de Actuación elegido es el de Compensación que se aplicará sobre una única Unidad de Ejecución comprensiva de todos los suelos integrados en el sector H-1, denominada UE PP H-1.

2. De forma previa o simultánea a la aprobación definitiva del presente Plan Parcial, los propietarios de los suelos objeto de ordenación podrán iniciar el establecimiento del Sistema de Compensación, presentando ante el Ayuntamiento de Córdoba: Estatutos y Bases de Actuación del Sistema, con las previsiones contenidas en el nº 130.2 de la LOUA; Así como la documentación que acredite los compromisos específicos asumidos por los propietarios, y justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa. A dicha documentación podrá añadirse para su tramitación simultánea el Proyecto de Urbanización necesario para la Ejecución de este Plan Parcial.

3. La aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema, y en su caso de las Bases y Estatutos de actuación de la Junta de Compensación, determinará la constitución de la Junta de Compensación, y la afectación real de la totalidad de los terrenos comprendidos en la UE PP H1. El Higerón 1, al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al sistema. La Junta de Compensación deberá formular, para su aprobación, con sujeción a las Bases de actuación y a los estatutos, Proyecto de Reparcelación de los beneficios y las cargas derivados de este Plan parcial y de su ejecución, al objeto de localizar los aprovechamientos urbanísticos atribuibles en suelo apto para la edificación con arreglo a la ordenación establecida.

Así mismo dicho Proyecto adjudicará al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, y en su caso, de fincas resultantes constitutivas de parcelas o solares.

4. Recaída la aprobación municipal del Proyecto de Reparcelación, la documentación que deba presentarse para la inscripción de la reparcelación en el Registro de Propiedad sólo estará completa si incorpora certificación del acuerdo municipal aprobatorio de la Propuesta.

5. Se entenderán como Gastos de Urbanización (conforme al artículo 113 LOUA y 7.1.4 NNUU PGOU): Las obras de vialidad; De saneamiento; Aquellas necesarias para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios, así como de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y servicios de telefonía y telecomunicaciones; También las obras de ajardinamiento y mobiliario urbano; La redacción técnica y los anuncios preceptivos en la tramitación de documentos; La gestión del Sistema de Actuación; Las indemnizaciones que procedan por la supresión de obras, instalaciones o plantaciones, incompatibles con la nueva ordenación; Los costes de realojamiento y retorno legalmente preceptivos de residentes habituales; Los costes derivados de las obras de infraestructura y servicios exteriores a la Unidad de Ejecución que sean precisas, tanto para la conexión de sus redes a las redes generales municipales, como para el mantenimiento de éstas; Así como, finalmente, cualesquiera otros Costes expresamente asumidos mediante Convenio Urbanístico.

**Art. 9º. Convenios Urbanísticos.**

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como las Entidades Públicas adscritas a o dependientes del mismo, y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir, en el ámbito de sus competencias, convenios con la propiedad de los suelos incluidos en la UE PP H-1, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución de dicha Unidad, según la legislación aplicable y en particular lo establecido en el artículo 95 de la LOUA y Título III, Capítulo 7 de las NNUU del PGOU de Córdoba.

**Art. 10º. Obtención de Dotaciones.**

El acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación al que hace referencia el artículo 8.3 de las presentes, producirá la cesión de derecho a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el presente Plan Parcial, para su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo o su afección a los usos previstos por el mismo, todo ello conforme a los artículos 102.2 de la LOUA y 10.2.7 de las NNUU del PGOU.

**Art. 11º. Proyecto y obras de Urbanización de la U.E. PP H-1.**

1. Se estará a lo dispuesto en los artículos 3.5.2 y 3.5.3 de las NNUU del PGOU en lo referente a sus características generales y contenido mínimo, así como al Título XXIV de dicho texto, en cuanto a las recomendaciones para el diseño de las infraestructuras.

2. Toda obra de urbanización estará sujeta a licencia, con arreglo al artículo 5.2.2. de las NNUU del PGOU. El promotor prestará las garantías establecidas y será obligatorio solicitar inspección a la Gerencia Municipal de Urbanismo en las etapas de replanteo y antes de concluir las instalaciones de alcantarillado, agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público (artículo 5.2.4 NNUU PGOU)

3. Las obras objeto de proyecto atenderán en su ejecución a las prescripciones técnicas especificadas en el Pliego de Condiciones e Instrucciones editado por la Gerencia de Urbanismo de Córdoba, y que a tal efecto habrá de incorporarse al propio Proyecto de Urbanización. Se seguirán igualmente las recomendaciones del Título XXIV de las NNUU del PGOU y de los informes recabados de las Compañías Suministradoras y del área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba durante su tramitación.

4. Si se edifica simultáneamente a la ejecución de las obras de urbanización se estará a lo dispuesto en las NNUU del PGOU.

5. Finalmente, una vez ejecutadas deberá solicitarse la recepción definitiva de las mismas al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyos servicios técnicos procederán a la supervisión de las mismas, pudiendo ser puestas en servicio si su informe fuera favorable, siguiéndose para ello el procedimiento descrito en el artículo 154 de la LOUA.

**TITULO IV. Condiciones Generales de Uso e Higiene**

**Art. 12º. Remisión Normativa a las NNUU de la R-A del PGOU de Córdoba.**

Para todas las determinaciones relativas al régimen de usos propuesto y a las Normas Generales de la Edificación regirá lo establecido en los Títulos XII y XIII de las NNUU del PGOU de Córdoba, sin perjuicio de las Ordenanzas Regulatoras de la Edificación señaladas en el Título V de las presentes.

**TITULO V. Ordenanzas Regulatoras de la Edificación**  
**Sección 1ª. ORDENANZA DE LA ZONA UNIFAMILIAR**  
**ADOSADA HIGUERÓN H1-UAD.**

**Artículo 13.- Delimitación.**

Comprende esta zona las manzanas representadas en el plano de Parcelario de este Plan Parcial con la denominación H1-UAD.

**Artículo 14.- Condiciones de Ordenación.**

1. Parcelas.

a) Superficie mínima admisible de parcela: 300 m<sup>2</sup>.

b) Fachada mínima admisible de parcela: 8 m.

2. Ocupación máxima de parcela.

El porcentaje de ocupación máxima de parcela será: 40%.

3. Techo máximo edificable:

El techo máximo edificable viene limitado para la totalidad de la manzana, estando recogido en plano O-2 y en el anexo 15.4 de la memoria.

**Artículo 15.- Condiciones de la edificación.**

1. Ordenanza de valla:

a) Parcelas edificadas.

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1.10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1.50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2.10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el apartado a).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

2. Retranqueo de fachada.

a) Se considera fachada principal a los efectos de aplicación de estas Normas de Zona, la que da frente a vial. En el caso de parcelas en esquina, hay tantas fachadas principales como frentes a vial tiene la parcela.

b) La alineación de la fachada principal estará separada como mínimo de la alineación de la valla 4 metros.

La superficie de la parcela comprendida entre la alineación de la valla y la fachada principal quedará libre de edificación, permitiendo el uso de aparcamiento al aire libre.

3.- Profundidad máxima edificable

No se fija.

4. Separación al lindero de fondo de parcela

No se fija.

5. Altura máxima y número de plantas

La altura máxima permitida será de PB+1, con un total de 7 metros de altura.

No obstante, dentro de una altura máxima de cumbre de 9,75m, podría disponerse además de las plantas permitidas un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable contará a partir de 2,00 m. libre contados siempre a partir de la casa superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la ocupación total de cada unidad de vivienda, y una altura máxima libre de 2.50 metros.

6. Sótano

Se admite una planta sótano para uso de garaje, trastero o almacén, debiendo cumplir las especificaciones contenidas en la normativa general del PGOU.

**Artículo 16.- Edificación conjunta de parcelas.**

1. Para todas las manzanas a las que afecta esta zona será obligatoria la edificación conjunta, con una sola fase por manzana, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) El número de viviendas en ningún caso excederá del resultante al aplicar las condiciones de parcela mínima de la zona.

b) No se fijan los valores de los parámetros de edificabilidad y ocupación máximas por cada una de las parcelas que integran el conjunto, viniendo recogida la edificabilidad máxima para la totalidad de la manzana en el plano O.2 y en el anexo 15.4 de la memoria y debiendo cumplir que la ocupación de suelo total resultante del conjunto de la ordenación no podrá superar los valores suma de las que resultarían de aplicar a cada parcela edificable sus índices correspondientes. No se fija profundidad máxima edificable ni separación al lindero de fondo.

c) Son de aplicación todos los demás parámetros y condiciones de ordenación y edificación regulados en los artículos anteriores de esta sección que no hayan sido expresamente excepcionados en este artículo.

d) Elementos Comunes: Las viviendas unifamiliares podrán compartir todo tipo de elementos comunes: Tanto estructurales, como funcionales o de instalaciones, siempre y cuando no coincidan las proyecciones horizontales de los espacios privativos. Esta superposición se podrá autorizar, previa tramitación de Estudio Previo, por razones de topografía, desarrollos de vivienda protegida o con programas especiales (viviendas de jóvenes, de la tercera edad, minusválidos, etc...).

e) A los espacios libres de edificación resultantes de la ordenación del conjunto, se les deberá conferir totalmente o en parte la condición de mancomunados, que se establecerá por Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

f) En los espacios libres interiores se permitirá la ubicación de una pista de paddle y una piscina comunitaria con sus correspondientes aseos; dichos aseos consumirán edificabilidad.

g) Los aparcamientos obligatorios en el interior de las manzanas, a razón de uno por vivienda podrán localizarse sobre rasante, al aire libre, en diversas bolsas previstas para tal uso.

#### **Artículo 17.- Regulación de usos.**

- a) Uso dominante:  
Residencial Unifamiliar.
- b) Usos compatibles:
  - Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y grupo c) de uso Recreativo).
  - Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).
  - Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

#### **Sección 2ª. ORDENANZA DE LA ZONA UNIFAMILIAR PAREADA HIGUERÓN H1-UPA.**

#### **Artículo 18.- Delimitación.**

Comprende esta zona las manzanas representadas en el plano de Parcelario de este Plan Parcial con la denominación H1-UPA.

#### **Artículo 19.- Condiciones de Ordenación.**

1. Parcelas.
  - a) Superficie mínima admisible de parcela: 300 m<sup>2</sup>.
  - b) Fachada mínima admisible de parcela: 8 m.
2. Ocupación máxima de parcela.  
El porcentaje de ocupación máxima de parcela será del 40%.
3. Techo máximo edificable:  
El techo máximo edificable viene limitado para cada parcela, estando recogido en plano O-2 y en el anexo 15.4 de la memoria.

#### **Artículo 20.- Condiciones de la edificación.**

1. Ordenanza de valla:
  - a) Parcelas edificadas.  
Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1.10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.  
- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 2,5 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2.10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

#### **2. Retranqueo de fachada**

a) Se considera fachada principal a los efectos de aplicación de estas Normas de Zona, la que da frente a vial. En el caso de parcelas en esquina, se considerará principal una de ellas y laterales las restantes.

b) La alineación de la fachada principal estará separada de la alineación de la valla un mínimo de 4,5 metros, excepto en el caso de parcelas en esquina, en que para las pérgolas y porches cubiertos destinados a aparcamientos, esta separación será de 2 metros.

A la superficie de la parcela comprendida entre la alineación de la valla y una paralela a ésta a 4,5 metros, se le dará necesariamente un cuidadoso tratamiento de jardinería, prohibiéndose cualquier otro uso en este espacio.

#### **3.- Profundidad máxima edificable**

No se fija.

#### **4. Separación al lindero de fondo de parcela**

No se fija.

#### **5. Separación a linderos medianeros**

Las edificaciones colindantes se adosarán por uno de los linderos medianeros, formando conjuntos de 2, debiendo retranquearse del opuesto un mínimo de 2,5 m, dándole al paramento resultante de este retranqueo tratamiento de fachada. En caso de situar el aparcamiento en superficie, deberá ir cubierto, pudiendo adosarse al cuerpo edificatorio principal y al lindero medianero o de fondo.

#### **6. Altura máxima y número de plantas**

La altura máxima permitida será de PB+1, con un total de 7 metros de altura.

No obstante, dentro de una altura máxima de cumbre de 9,75m, podría disponerse además de las plantas permitidas un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable contará a partir de 2,00 m. libres contados siempre a partir de la casa superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la ocupación total de cada unidad de vivienda, y una altura máxima libre de 2.50 metros.

#### **7. Sótano**

Se admite una planta de sótano para usos de garaje, trastero o almacén, debiéndose cumplir las especificaciones contenidas en el Artículo 13.2.13. de las Normas Urbanísticas del PGOU.

#### **Artículo 21.- Edificación conjunta de parcelas.**

A fin de garantizar la implantación de la tipología de vivienda unifamiliar pareada, y la consecución de la imagen de edificación aislada pretendida, será obligatorio que los proyectos de edificación tengan un ámbito no inferior al de dos parcelas y no se rompa la paridad de las parcelas restantes en esa alineación a vial. Los aparcamientos obligatorios en el interior de las manzanas, a razón de uno por vivienda podrán localizarse sobre rasante, en cuyo caso deberán ir cubiertos y abiertos por sus frentes anterior y posterior, computando su superficie como techo edificable al 50%.

En todas las manzanas a las que afecta esta ordenanza podrá optarse por la edificación conjunta, con una sola fase por manzana, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) El número de viviendas en ningún caso excederá del resultante al aplicar las condiciones de parcela mínima de la zona.

b) No se fijan los valores de los parámetros de edificabilidad y ocupación máximas por cada una de las parcelas que integran el conjunto, viniendo recogida la edificabilidad máxima para la totalidad de la manzana en el plano O.2 y en el anexo 15.4 de la memoria y debiendo cumplir que la ocupación de suelo total resultante del conjunto de la ordenación no podrá superar los valores suma de las que resultarían de aplicar a cada parcela edificable sus índices correspondientes. No se fija profundidad máxima edificable ni separación al lindero de fondo.

c) Son de aplicación todos los demás parámetros y condiciones de ordenación y edificación regulados en los artículos anteriores de esta sección que no hayan sido expresamente excepcionados en este artículo.

d) Elementos Comunes: Las viviendas unifamiliares podrán compartir todo tipo de elementos comunes: Tanto estructurales, como funcionales o de instalaciones, siempre y cuando no coincidan las proyecciones horizontales de los espacios privativos. Esta superposición se podrá autorizar, previa tramitación de Estudio Previo, por razones de topografía, desarrollos de vivienda protegida o con programas especiales (viviendas de jóvenes, de la tercera edad, minusválidos, etc...).

e) A los espacios libres de edificación resultantes de la ordenación del conjunto, se les deberá conferir totalmente o en parte la condición de mancomunados, que se establecerá por Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

f) En los espacios libres interiores se permitirá la ubicación de una piscina comunitaria con sus correspondientes aseos, así como una pista de paddle. Los aseos consumirán edificabilidad.

g) Los aparcamientos obligatorios en el interior de las manzanas, a razón de uno por vivienda podrán localizarse sobre rasante, en cuyo caso deberán ir cubiertos y abiertos por sus frentes anterior y posterior, computando su superficie como techo edificable al 50%.

#### **Artículo 22.- Regulación de usos.**

c) Uso dominante.

Residencial Unifamiliar.

d) Usos compatibles:

- Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y grupo c) de uso Recreativo).
- Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).
- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

#### **Sección 3ª. ORDENANZA DE LA ZONA COLONIA TRADICIONAL POPULAR HIGUERÓN H1-CTP.**

##### **Artículo 23. Delimitación.**

Comprende esta zona las manzanas representadas en el plano de Parcelario de este Plan Parcial con la denominación H1-CTP.

##### **Artículo 24. Condiciones de Ordenación.**

1. Alineación:

La fachada del edificio deberá coincidir por lo general con la alineación del vial.

2. Parcelación:

La parcela mínima se establece con el criterio de albergar en sus límites, un programa mínimo de vivienda unifamiliar, de acuerdo con la normativa aplicable y la regulación del Uso de Vivienda que contiene el PGOU.

Según este criterio se fija una parcela mínima edificable de 70 m<sup>2</sup>.

3. Edificabilidad neta:

El techo máximo edificable viene limitado para cada parcela, estando recogido en plano O-2 y en el anexo 15.4 de la memoria.

4. Profundidad máxima edificable:

La profundidad máxima edificable medidas desde la alineación del vial no excederá los 16 m. Excepcionalmente, para grupos edificadas que cuenten con patio o jardín delantero, la profundidad máxima edificable se medirá desde la alineación de la edificación que predomine en el citado grupo.

5. Ocupación máxima:

La ocupación máxima permitida estará en función del tamaño de la parcela.

- Parcelas de hasta 100 m<sup>2</sup>: el 100%.
- Parcela de más de 100 m<sup>2</sup> y menos de 125 m<sup>2</sup>: 100 m<sup>2</sup>.
- Parcelas de más de 125 m<sup>2</sup>: el 80%.

Excepcionalmente, en parcelas que presenten fachadas a calles opuestas, y cuya profundidad, medida en la perpendicular que pasa por los puntos medios de las mismas, sea inferior a 10 metros, la ocupación de todas las plantas del edificio podrá ser del 100%. También se podrá alcanzar el 100% de ocupación en las parcelas con fondo inferior a 5 metros en todas sus fachadas.

En parcelas en esquina, también podrá alcanzarse el 100% de ocupación cuando se cumpla uno de los fondos sea inferior a 5 m. A los efectos de las excepciones de este artículo, para grupos edificadas que cuenten con patio o jardín delantero, la profundidad del fondo y la superficie, se medirá desde la alineación de la edificación que predomine en el citado grupo.

#### **Artículo 25. Condiciones de la edificación.**

1. Altura edificable

Se establece una altura máxima en plantas de PB+1, con un máximo de 7 metros.

No obstante, dentro de una altura máxima de cumbrera de 9,75 m, podrá disponerse además de las plantas permitidas un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable contará a partir de una altura libre de 2,00 m contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

2. Vuelo de cuerpos salientes

Se permiten los balcones con un vuelo máximo de 0,40 m.

#### **Artículo 26. Condiciones de adecuación ambiental.**

Las edificaciones se adaptarán a la arquitectura original circundante mediante la adecuación a su estilo y principios de composición arquitectónica, y en su caso a las condiciones del medio (urbano o semi-rural), así como la utilización de los mismos materiales o, en todo caso similares. Estos extremos deberán venir justificados en la memoria de los proyectos que hubieran de redactarse al amparo de esta Ordenanza, pudiendo proponerse en estos casos la alineación de la edificación y profundidad máxima edificable más adecuados a la morfología edilicia de la zona en que se integre (en coordinación con el artículo 13.8.2. de la Normativa del PGOU).

#### **Artículo 27. Regulación de usos.**

Se admiten los usos siguientes:

a) Uso dominante.

Residencial Unifamiliar

b) Usos compatibles:

- Industria 1ª categoría.
- Terciario (Excepto grupo c) de uso Recreativo).
- Equipamiento (Excepto Cementerios y Tanatorios).
- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

#### **Sección 4ª. ORDENANZA DE LA ZONA CIUDAD JARDÍN HIGUERÓN H1-CJ-VPO.**

##### **Art. 28. Delimitación.**

Comprende esta zona las manzanas representadas en el plano de Parcelario de este Plan Parcial con la denominación H1-CJ-VPO.

##### **Art. 29. Condiciones de la Ordenación.**

1. Parcelación:

Parcela mínima: 1.500 m<sup>2</sup> suelo.

2. Fachada mínima admisible:

La fachada principal a viario público de las parcelas, tendrá la siguiente longitud mínima: 30 m

3. Techo máximo edificable:

El techo máximo edificable viene limitado para la manzana, estando recogido en plano O-2 y en el anexo 15.4 de la memoria.

4. Ocupación máxima de parcela:

El porcentaje de ocupación máxima por parcela será: 60 % en planta sobre rasante.

5. Disposición de la superficie edificable:

La superficie total de techo edificable máximo permitido en cada parcela podrá disponerse en una o varias edificaciones principales y destinarse parte de esta superficie a edificaciones auxiliares.

La disposición de la superficie edificable vendrá limitada por:

a) La edificación principal, o en su caso, una o varias de las edificaciones principales del conjunto, deberán disponerse alineada a vial respetando el preceptivo retranqueo.

b) La superficie edificable y los demás parámetros de ordenación y edificación aplicables a la zona.

c) Excepcionalmente se permitirá un mayor nivel de ocupación en plantas de sótano con destino a garaje, si la tipología edificatoria empleada y la necesidad de cumplir con las reservas de aparcamientos por usos establecidas en la presente Normativa, así lo justificasen.

##### **Art. 30. Condiciones de edificación.**

1. Separación de linderos.

a) Retranqueos de la alineación:

El retranqueo obligatorio de la edificación a lindero de fachada será como mínimo de 3 metros.

Además del retranqueo anterior, la planta baja podrá retranquearse 3 metros respecto a las plantas altas, conformando soportales. La altura y la luz mínima de paso entre pilares será de 3 metros.

## b) Separación a linderos privados.

La separación a linderos privados será como mínimo de 6 metros. Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a coches, para las que no existirá parámetro de separación mínima.

## 2. Separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela.

Será como mínimo igual a la altura de la edificación mayor, no contabilizando a estos efectos la planta de ático retranqueada, y no siendo de aplicación para los aparcamientos cubiertos en el caso de que éstos se sitúen en superficie.

## 3. Altura de la edificación.

La altura máxima y nº máximo de plantas serán las siguientes:

	Nº máximo de plantas	Altura máxima de la edificación
H1-CJ-VPO	PB+1+ático	10 m.

La planta de ático estará retranqueada un mínimo de 2,50 metros respecto de la alineación de fachada de la planta inferior.

## 4. Vuelo de cuerpos salientes.

a) El vuelo máximo de cuerpos salientes medido normalmente al plano de fachada en cualquier punto, no podrá exceder de 0,05 del ancho del vial, con un tope máximo de 1,00 m. En viales y espacios públicos de más de 20 m se permitirá un vuelo máximo de 1,50 m.

b) Si la edificación da frente a vías o tramos de vías de diferente ancho, se aplicará la regla de vuelo máximo a correspondiente a la vía o tramo de vía de menos anchura.

c) El vuelo máximo de los cuerpos salientes abiertos a espacio libre interior de manzana no podrá exceder de 1 m.

d) Para las demás condiciones se estará a lo dispuesto en el Artículo 13.2.22 de las Ordenanzas del PGOU.

## 5. Ordenanzas de vallas.

## a) Solar sin edificar:

Se estará a lo dispuesto en la normativa general de aplicación para solares sin edificar.

## b) Parcelas edificadas.

## 1. Vallas alineadas a vial:

Se realizará hasta 1,00 m de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 m con cerramiento ligero y transparente. Se representará el proyecto de la valla conjuntamente con el proyecto de edificación.

Esta valla coincidirá en todo caso con la del vial y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

En caso de que la planta baja de la edificación se destine parcial o totalmente a usos compatibles, la valla podrá desaparecer permitiendo la observación de escaparates y el libre acceso a los locales.

## 2. Vallas medianeras:

Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 2,10 m.

## 6. Aparcamientos.

Los aparcamientos obligatorios en el interior de las manzanas, a razón de uno por vivienda, podrán localizarse sobre rasante, en cuyo caso deberán ir cubiertos.

**Art. 31. Regulación de usos.**

Sólo se admiten los usos siguientes:

## a) Uso dominante:

Residencial Plurifamiliar

## b) Usos compatibles:

- Terciario (Excepto grupo c) de Recreativo).

- Equipamiento Comunitario (Excepto Cementerios y Tanatorios).

- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

Córdoba, mayo de 2006.— Los Arquitectos, Alberto Miño Pérez, José J. Sánchez Pedraza.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 4.156

Rfª.: Mirc/ Planeamiento 4.1.3 10/2005

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector «Higuerón Norte» del P.G.O.U. de Córdoba (PP H-2), promovido por la entidad mercantil ARENAL 2.001 S.L.

**SEGUNDO.-** Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

**TERCERO.-** Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 51 de 5 de abril de 2004.

**CUARTO.-** Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico publicar la resolución y las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

**QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 08 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**TÍTULO I. Disposiciones Previas****Art. 1º. Naturaleza, objeto y ámbito territorial.**

1. El presente documento tiene naturaleza jurídica de Plan Parcial de Ordenación del Sector H-2, en El Higuerón. Constituye por tanto el instrumento de ordenación detallada de los suelos que incluye, y define su régimen jurídico-urbanístico.

2. El presente Plan Parcial es igualmente el instrumento necesario para la gestión y ejecución integrada de los suelos que ordena, y tiene por objeto:

- El Trazado y las características de la red de comunicaciones propia del sector y de los enlaces con el Sistema General de comunicaciones previsto en el PGOU, con señalamiento de sus alineaciones y rasantes en ambos casos, así como de las dimensiones de calzadas y acerados.

- La delimitación de las zonas de ordenación urbanística, con asignación de usos pormenorizados y tipologías edificatorias, así como su regulación mediante ordenanzas propias o por remisión a las correspondientes Normas de Ordenación del PGOU, respetándose en todo caso el índice de edificabilidad bruta y el consecuente Techo Máximo Edificable asignados por el propio PGOU.

- La fijación de las superficies y características de las reservas para dotaciones, incluidas las relativas a aparcamientos, conforme a las previsiones del PGOU y a los estándares y características legalmente establecidos.

- El trazado y las características de las galerías y redes propias del sector, de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones y de aquellos otros servicios previstos por el PGOU.

- El señalamiento, mediante un Plan de Etapas, de las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de puesta en servicio de la urbanización.

- La evaluación económica de la ejecución de dichas obras de urbanización, y en su caso, de las dotaciones.

**Art. 2º. Alcance y contenido documental.**

1. Las Normas de Ordenación del presente Plan Parcial serán de aplicación para el ámbito territorial en el que se centran, en todo lo que no se oponga a lo establecido con carácter general en las vigentes Normas Urbanísticas de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba actualmente vigente (en adelante PGOU), al cual remiten las presentes Normas en numerosos artículos. Asimismo, las presentes Normas son aplicables en todo lo que no se oponga a la legislación sectorial aplicable.

2. El Presente Plan Parcial está integrado por los siguientes documentos:

a) Memoria Informativa y Justificativa, que refleja la información urbanística utilizada, y en la que se exponen las razones que aconsejan su formulación y su relación con las previsiones del PGOU, expresando y justificando los criterios seguidos para adoptar sus determinaciones. Dicha Memoria incorpora como Anexos:

- Relación de propietarios del sector.

- Parcelario.

- Cumplimiento del art. 7.1.3.3 del PGOU. Previsión de Viviendas de Protección Oficial.

- Cuadros de edificabilidad por manzanas.
- Coeficientes de ponderación de usos y tipologías.
- Compromiso de conexión con las infraestructuras exteriores.
- Informe arqueológico.

b) Documentación Gráfica, que incluye tanto los Planos de Información a escala adecuada, como los Planos de Ordenación a escala adecuada.

c) Normativa Urbanística, que prevalece sobre los restantes documentos del Plan Parcial para todo lo que en esta se regula respecto al desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento derivado de la misma, así como al régimen jurídico propio de los suelos incluidos en su ámbito y a los aprovechamientos admisibles sobre los mismos.

3. Si del presente documento surgiera imprecisión en sus determinaciones o contradicción entre ellas, la interpretación de las mismas corresponderá en todo caso a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Servicios Técnicos del mismo. En cualquier caso, si las discrepancias se produjesen entre documentos gráficos prevalecerá el de menor escala, y si las discrepancias se produjesen entre la documentación gráfica y la escrita, prevalecerá la escrita.

#### **Art. 3º. Efectos y vigencia.**

El Presente Plan Parcial será publicado, ejecutivo y obligatorio, y por tanto, el cumplimiento de sus previsiones será exigible tanto para el Ayuntamiento de Córdoba y los demás organismos de las Administraciones Públicas, como para los particulares afectados. Asimismo, entrará en vigor desde su publicación y tendrá vigencia indefinida de acuerdo con lo establecido en el Art. 34 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y en el Art. 154 del Reglamento de Planeamiento, mientras no se modifiquen o revisen sus determinaciones.

#### **Art. 4º. Revisión y modificación.**

1. Supondrá la revisión del presente Plan Parcial la alteración integral de la ordenación establecida en el mismo, y por tanto de sus determinaciones respecto a la Edificabilidad y a los Usos establecidos, que determinará la sustitución del mismo. En los demás supuestos se procederá a su modificación.

2. No supondrán Modificaciones del presente documento, salvo que por acumulación de ellas suponga lo contrario, las siguientes actuaciones:

a) Las alteraciones No básicas de las Normas Reguladoras de la Edificación, establecidas en el Título V de las presentes.

b) Cualquier alteración que pueda resultar: Del margen de concreción que el PGOU de Córdoba y la legislación urbanística reservan al Proyecto de Urbanización o de la corrección de los errores del mismo, de conformidad con la legislación aplicable.

### **TITULO II. Disposiciones Relativas al Régimen Urbanístico del Suelo**

#### **Art. 5º. Régimen urbanístico del suelo.**

El régimen urbanístico del suelo, y congruentemente con él, el régimen jurídico de la propiedad del suelo se definen, en virtud de lo dispuesto en el Título II, Capítulo 2º de las NNUU del PGOU de Córdoba, mediante:

a) La Clasificación del suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, mediante la expresión a su vez de la categoría bajo la que se incluye, conforme al Art. 2.2.1 de las NNUU del PGOU.

b) La Calificación urbanística del suelo según los usos y las intensidades asignadas a los terrenos, en función del establecimiento de zonas distintas de ordenación general uniforme, conforme al Art. 2.2.2 de las NNUU del PGOU.

#### **Art. 6º. Clasificación del suelo**

1. Los suelos incluidos en el ámbito del presente Plan Parcial, y clasificados por el vigente PGOU como Urbanizables, sólo podrán ser objeto de urbanización mediante la aprobación y desarrollo de las previsiones contenidas en este documento, con las condiciones, plazos y garantías de cumplimiento fijadas en el mismo, y con arreglo a lo dispuesto en el Título VII, Capítulo Primero del Texto Normativo del PGOU de Córdoba.

2. El suelo inicialmente Urbanizable se transmutará automáticamente en suelo Urbano Consolidado cuando se ejecuten efectivamente todas las obras de urbanización previstas, en los plazos que establezca el Planeamiento Parcial y con las cesiones correspondientes, mediante la ejecución completa de los Proyec-

tos de Urbanización que se prevean, (artículo 6.0.1 NNUU del PGOU de Córdoba).

#### **Art. 7º. Calificación del suelo**

Los suelos incluidos en el ámbito del presente Plan Parcial se califican expresamente mediante alguno de los usos pormenorizados que se señalan en los respectivos planos, con arreglo a la regulación de usos y actividades que establecen las NNUU del PGOU, a cuyo texto se remiten.

### **TITULO III. Gestión y Ejecución del Plan Parcial**

#### **Art. 8º. Unidades de Ejecución y Sistema de Actuación**

1. El Sistema de Actuación elegido es el de Compensación que se aplicará sobre una única Unidad de Ejecución comprensiva de todos los suelos integrados en el sector H-2, denominada UE PP H-2.

2. De forma previa o simultánea a la aprobación definitiva del presente Plan Parcial, los propietarios de los suelos objeto de ordenación podrán iniciar el establecimiento del Sistema de Compensación, presentando ante el Ayuntamiento de Córdoba: Estatutos y Bases de Actuación del Sistema, con las previsiones contenidas en el nº 130.2 de la LOUA; Así como la documentación que acredite los compromisos específicos asumidos por los propietarios, y justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa. A dicha documentación podrá añadirse para su tramitación simultánea el Proyecto de Urbanización necesario para la Ejecución de este Plan Parcial.

3. La aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema, y en su caso de las Bases y Estatutos de actuación de la Junta de Compensación, determinará la constitución de la Junta de Compensación, y la afectación real de la totalidad de los terrenos comprendidos en la UE PP H2, El Higuero 2, al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al sistema. La Junta de Compensación deberá formular, para su aprobación, con sujeción a las Bases de actuación y a los estatutos, Proyecto de Reparcelación de los beneficios y las cargas derivados de este Plan parcial y de su ejecución, al objeto de localizar los aprovechamientos urbanísticos atribuibles en suelo apto para la edificación con arreglo a la ordenación establecida.

Así mismo dicho Proyecto adjudicará al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, y en su caso, de fincas resultantes constitutivas de parcelas o solares.

4. Recaída la aprobación municipal del Proyecto de Reparcelación, la documentación que deba presentarse para la inscripción de la reparcelación en el Registro de Propiedad sólo estará completa si incorpora certificación del acuerdo municipal aprobatorio de la Propuesta.

5. Se entenderán como Gastos de Urbanización (conforme al artículo 113 LOUA y 7.1.4 NNUU PGOU): Las obras de vialidad; De saneamiento; Aquellas necesarias para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios, así como de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y servicios de telefonía y telecomunicaciones; También las obras de ajardinamiento y mobiliario urbano; La redacción técnica y los anuncios preceptivos en la tramitación de documentos; La gestión del Sistema de Actuación; Las indemnizaciones que procedan por la supresión de obras, instalaciones o plantaciones, incompatibles con la nueva ordenación; Los costes de realojamiento y retorno legalmente preceptivos de residentes habituales; Los costes derivados de las obras de infraestructura y servicios exteriores a la Unidad de Ejecución que sean precisas, tanto para la conexión de sus redes a las redes generales municipales, como para el mantenimiento de éstas; Así como, finalmente, cualesquiera otros Costes expresamente asumidos mediante Convenio Urbanístico.

#### **Art. 9º. Convenios Urbanísticos**

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como las Entidades Públicas adscritas a o dependientes del mismo, y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir, en el ámbito de sus competencias, convenios con la propiedad de los suelos incluidos en la UE PP H-2, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución de dicha Unidad, según la legislación aplicable y en particular lo establecido en el artículo 95 LOUA y Título III, Capítulo 7 de las NNUU del PGOU de Córdoba.

#### **Art. 10º. Obtención de Dotaciones**

El acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación al que hace referencia el artículo 8.3 de las presentes, producirá la

cesión de derecho a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el presente Plan Parcial, para su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo o su afección a los usos previstos por el mismo, todo ello conforme a los artículos 102.2 LOUA y 10.2.7 de las NNUU del PGOU.

**Art. 11º. Proyecto y obras de Urbanización de la U.E. PP H-2**

1. Se estará a lo dispuesto en los artículos 3.5.2 y 3.5.3 de las NNUU del PGOU en lo referente a sus características generales y contenido mínimo, así como al Título XXIV de dicho texto, en cuanto a las recomendaciones para el diseño de las infraestructuras.

2. Toda obra de urbanización estará sujeta a licencia, con arreglo al artículo 5.2.2. de las NNUU del PGOU. El promotor prestará las garantías establecidas y será obligatorio solicitar inspección a la Gerencia Municipal de Urbanismo en las etapas de replanteo y antes de concluir las instalaciones de alcantarillado, agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público (artículo 5.2.4 NNUU PGOU).

3. Las obras objeto de proyecto atenderán en su ejecución a las prescripciones técnicas especificadas en el Pliego de Condiciones e Instrucciones editado por la Gerencia de Urbanismo de Córdoba, y que a tal efecto habrá de incorporarse al propio Proyecto de Urbanización. Se seguirán igualmente las recomendaciones del Título XXIV de las NNUU del PGOU y de los informes recabados de las Compañías Suministradoras y del área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba durante su tramitación.

4. Si se edifica simultáneamente a la ejecución de las obras de urbanización se estará a lo dispuesto en las NNUU del PGOU.

5. Finalmente, una vez ejecutadas deberá solicitarse la recepción definitiva de las mismas al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyos servicios técnicos procederán a la supervisión de las mismas, pudiendo ser puestas en servicio si su informe fuera favorable, siguiéndose para ello el procedimiento descrito en el artículo 154 de la LOUA.

**TITULO IV. Condiciones Generales de Uso e Higiene**

**Art. 12º. Remisión Normativa a las NNUU de la R-A del PGOU de Córdoba.**

Para todas las determinaciones relativas al régimen de usos propuesto y a las Normas Generales de la Edificación regirá lo establecido en los Títulos XII y XIII de las NNUU del PGOU de Córdoba, sin perjuicio de las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación señaladas en el Título V de las presentes.

**TITULO V. Ordenanzas Reguladoras de la Edificación**

**Sección 1ª. ORDENANZA DE LA ZONA UNIFAMILIAR ADOSADA HIGUERON H2-UAD.**

**Artículo 13.- Delimitación**

Comprende esta zona las manzanas representadas en el plano de Parcelario de este Plan Parcial con la denominación H2-UAD.

**Artículo 14.- Condiciones de Ordenación**

1. Parcelas.

a) Superficie mínima admisible de parcela: 300 m<sup>2</sup>

b) Fachada mínima admisible de parcela: 8 m

2. Ocupación máxima de parcela

El porcentaje de ocupación máxima de parcela será: 40 %

3. Techo máximo edificable:

El techo máximo edificable viene limitado para la totalidad de la manzana, estando recogido en plano O-2 y en el anexo 15.4 de la memoria.

**Artículo 15.- Condiciones de la edificación**

1. Ordenanza de valla

a) Parcelas edificadas.

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1.10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1.50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2.10 metros, medidos desde la cota superior de

ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el apartado a).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

2. Retranqueo de fachada

a) Se considera fachada principal a los efectos de aplicación de estas Normas de Zona, la que da frente a vial. En el caso de parcelas en esquina, hay tantas fachadas principales como frentes a vial tiene la parcela.

b) La alineación de la fachada principal estará separada como mínimo de la alineación de la valla 4 metros.

La superficie de la parcela comprendida entre la alineación de la valla y la fachada principal quedará libre de edificación, permitiéndose el uso de aparcamiento al aire libre.

3.- Profundidad máxima edificable

No se fija.

4. Separación al lindero de fondo de parcela

No se fija.

5. Altura máxima y número de plantas

La altura máxima permitida será de PB+1, con un total de 7 metros de altura.

No obstante, dentro de una altura máxima de cumbre de 9,75m, podría disponerse además de las plantas permitidas un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable contará a partir de 2,00 m. libre contados siempre a partir de la casa superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la ocupación total de cada unidad de vivienda, y una altura máxima libre de 2.50 metros.

6. Sótano

Se admite una planta sótano para uso de garaje y trasteros, exclusivamente, debiendo cumplir las especificaciones contenidas en la normativa general del PGOU.

**Artículo 16.- Edificación conjunta de parcelas**

1. Para todas las manzanas a las que afecta esta zona será obligatoria la edificación conjunta, con una sola fase por manzana, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) El número de viviendas en ningún caso excederá del resultante al aplicar las condiciones de parcela mínima de la zona.

b) No se fijan los valores de los parámetros de edificabilidad y ocupación máximas por cada una de las parcelas que integran el conjunto, viniendo recogida la edificabilidad máxima para la totalidad de la manzana en el plano O.2 y en el anexo 15.4 de la memoria y debiendo cumplir que la ocupación de suelo total resultante del conjunto de la ordenación no podrá superar los valores suma de las que resultarían de aplicar a cada parcela edificable sus índices correspondientes. No se fija profundidad máxima edificable ni separación al lindero de fondo.

c) Son de aplicación todos los demás parámetros y condiciones de ordenación y edificación regulados en los artículos anteriores de esta sección que no hayan sido expresamente excepcionados en este artículo.

d) Elementos Comunes: Las viviendas unifamiliares podrán compartir todo tipo de elementos comunes: Tanto estructurales, como funcionales o de instalaciones, siempre y cuando no coincidan las proyecciones horizontales de los espacios privativos. Esta superposición se podrá autorizar, previa tramitación de Estudio Previo, por razones de topografía, desarrollos de vivienda protegida o con programas especiales (viviendas de jóvenes, de la tercera edad, minusválidos, etc...).

e) A los espacios libres de edificación resultantes de la ordenación del conjunto, se les deberá conferir totalmente o en parte la condición de mancomunados, que se establecerá por Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

f) En los espacios libres interiores se permitirá la ubicación de una pista de paddle y una piscina comunitaria con sus correspondientes aseos; dichos aseos consumirán edificabilidad.

g) Los aparcamientos obligatorios en el interior de las manzanas, a razón de uno por vivienda podrán localizarse sobre rasante, al aire libre, en diversas bolsas previstas para tal uso.

**Artículo 17.- Regulación de usos**

- a) Uso dominante  
Residencial Unifamiliar
- b) Usos compatibles:
- Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y grupo c) de uso Recreativo).
  - Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).
  - Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

**Sección 2ª. ORDENANZA DE LA ZONA UNIFAMILIAR AISLADA HIGUERON H2-UAS.****Artículo 18.- Delimitación**

Comprende esta zona las manzanas representadas en el plano de Parcelario de este Plan Parcial con la denominación H2-UAS.

**Artículo 19.- Condiciones de ordenación**

## 1. Edificabilidad neta

No se fija este parámetro con carácter general, ya que viene el techo máximo edificable viene limitado para cada parcela, estando recogido en plano O-2 y en el anexo 15.4 de la memoria.

## 2. Parcela mínima

- a) La superficie mínima de parcela es: 600 m<sup>2</sup>
- b) Fachada mínima admisible

La fachada principal a viario público de las parcelas tendrá la siguiente longitud mínima : 16 m.

## 3. Ocupación máxima de parcela

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será el 40%.

**Artículo 20.- Condiciones de la edificación**

## 1. Separación de linderos.

La separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial será de 6 m.

## 2. Separación a linderos privados.

La separación mínima de la edificación a los linderos de parcela que no den frente al vial será de 3 m. Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a cocheras, para las que no existirá parámetro de separación mínima.

En caso de situar el aparcamiento en superficie, podrá adosarse al cuerpo edificatorio principal, debiendo ir cubierto y separado del lindero medianero correspondiente un mínimo de 1 metro, así como tener abierto su perímetro libre.

## 3. Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima permitida será de PB + 1, con un total de 7 m. de altura.

No obstante, dentro de la altura máxima de cubierta de 9,75 m. podrá disponerse además de las plantas permitidas, un ático vividero de cubierta, y cuyo techo edificable computará a partir de 2,00 m. de altura libre contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2.50 metros.

Se permiten remates con pérgolas, belvederes, toldos, etc.,..., así como la ubicación de piscinas en cubiertas.

## 4. Altura libre de plantas.

La altura libre de plantas Bajas y plantas Altas no será inferior a 2,60 m.

## 5. Sótanos.

Se admite una planta de sótano para usos de garaje, trasteros o almacén, debiéndose cumplir las especificaciones contenidas en el artículo 13.2.13. de las Normas Urbanísticas del PGOU.

## 6. Ordenanza de valla

## a) Parcelas edificadas

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1.10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,5 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una

altura máxima de 2.10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

## b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privados, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

**Artículo 21.- Regulación de usos**

## a) Uso dominante:

Residencial Unifamiliar.

## b) Usos compatibles:

- Industria 1ª categoría
- Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música los correspondientes al grupo c) del uso recreativo)
- Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).
- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

**Sección 3ª. ORDENANZA DE LA ZONA UNIFAMILIAR PAREADA HIGUERON H2-UPA.****Artículo 22.- Delimitación**

Comprende esta zona las manzanas representadas en el plano de Parcelario de este Plan Parcial con la denominación H2-UPA.

**Artículo 23.- Condiciones de Ordenación**

## 1. Parcelas.

- a) Superficie mínima admisible de parcela: 300 m<sup>2</sup>
- b) Fachada mínima admisible de parcela: 8 m

## 2. Ocupación máxima de parcela

El porcentaje de ocupación máxima de parcela será del 40%.

## 3. Techo máximo edificable:

El techo máximo edificable viene limitado para cada parcela, estando recogido en plano O-2 y en el anexo 15.4 de la memoria.

**Artículo 24.- Condiciones de la edificación**

## 1. Ordenanza de valla

## a) Parcelas edificadas.

Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1.10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,5 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2.10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

## b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

## 2. Retranqueo de fachada

a) Se considera fachada principal a los efectos de aplicación de estas Normas de Zona, la que da frente a vial. En el caso de parcelas en esquina, se considerará principal una de ellas y laterales las restantes.

b) La alineación de la fachada principal estará separada de la alineación de la valla un mínimo de 4,5 metros, excepto en el caso de parcelas en esquina, en que para las pérgolas y porches cubiertos destinados a aparcamientos, esta separación mínima será de 2 metros.

A la superficie de la parcela comprendida entre la alineación de la valla y una paralela a ésta a 4,5 metros, se le dará necesaria-



mente un cuidadoso tratamiento de jardinería, prohibiéndose cualquier otro uso en este espacio.

3.- Profundidad máxima edificable

No se fija.

4. Separación al lindero de fondo de parcela

No se fija.

5. Separación a linderos medianeros

Las edificaciones colindantes se adosarán por uno de los linderos medianeros, formando conjuntos de 2, debiendo retranquearse del opuesto un mínimo de 2,5 m, dándole al paramento resultante de este retranqueo tratamiento de fachada. En caso de situar el aparcamiento en superficie, deberá ir cubierto, pudiendo adosarse al cuerpo edificatorio principal y al lindero medianero o de fondo.

6. Altura máxima y número de plantas

La altura máxima permitida será de PB+1, con un total de 7 metros de altura.

No obstante, dentro de una altura máxima de cumbrera de 9,75m, podría disponerse además de las plantas permitidas un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable contará a partir de 2,00 m. libres contados siempre a partir de la casa superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la ocupación total de cada unidad de vivienda, y una altura máxima libre de 2.50 metros.

7. Sótano

Se admite una planta de sótano para usos de garaje, trastero o almacén, debiéndose cumplir las especificaciones contenidas en el Artículo 13.2.13. de las Normas Urbanísticas del PGOU.

**Artículo 25.- Edificación conjunta de parcelas**

A fin de garantizar la implantación de la tipología de vivienda unifamiliar pareada, y la consecución de la imagen de edificación aislada pretendida, será obligatorio que los proyectos de edificación tengan un ámbito no inferior al de dos parcelas y no se rompa la paridad de las parcelas restantes en esa alineación a vial. Los aparcamientos obligatorios en el interior de las manzanas, a razón de uno por vivienda podrán localizarse sobre rasante, en cuyo caso deberán ir cubiertos y abiertos por sus frentes anterior y posterior, computando su superficie como techo edificable al 50%.

En todas las manzanas a las que afecta esta ordenanza podrá optarse por la edificación conjunta, con una sola fase por manzana, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) El número de viviendas en ningún caso excederá del resultante al aplicar las condiciones de parcela mínima de la zona.

b) No se fijan los valores de los parámetros de edificabilidad y ocupación máximas por cada una de las parcelas que integran el conjunto, viniendo recogida la edificabilidad máxima para la totalidad de la manzana en el plano O.2 y en el anexo 15.4 de la memoria y debiendo cumplir que la ocupación de suelo total resultante del conjunto de la ordenación no podrá superar los valores suma de las que resultarían de aplicar a cada parcela edificable sus índices correspondientes. No se fija profundidad máxima edificable ni separación al lindero de fondo.

c) Son de aplicación todos los demás parámetros y condiciones de ordenación y edificación regulados en los artículos anteriores de esta sección que no hayan sido expresamente excepcionados en este artículo.

d) Elementos Comunes: Las viviendas unifamiliares podrán compartir todo tipo de elementos comunes: Tanto estructurales, como funcionales o de instalaciones, siempre y cuando no coincidan las proyecciones horizontales de los espacios privativos. Esta superposición se podrá autorizar, previa tramitación de Estudio Previo, por razones de topografía, desarrollos de vivienda protegida o con programas especiales (viviendas de jóvenes, de la tercera edad, minusválidos, etc...).

e) A los espacios libres de edificación resultantes de la ordenación del conjunto, se les deberá conferir totalmente o en parte la condición de mancomunados, que se establecerá por Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

f) En los espacios libres interiores se permitirá la ubicación de una piscina comunitaria con sus correspondientes aseos, así como una pista de paddle. Los aseos consumirán edificabilidad

g) Los aparcamientos obligatorios en el interior de las manzanas, a razón de uno por vivienda podrán localizarse sobre rasan-

te, en cuyo caso deberán ir cubiertos y abiertos por sus frentes anterior y posterior, computando su superficie como techo edificable al 50%.

**Artículo 26.- Regulación de usos**

c) Uso dominante

Residencial Unifamiliar

d) Usos compatibles:

· Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y grupo c) de uso Recreativo).

· Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).

· Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

**Sección 4ª. ORDENANZA DE LA ZONA CIUDAD JARDÍN HIGUERON H2-CJ-VPO.**

**Art. 27. Delimitación**

Comprende esta zona las manzanas representadas en el plano de Parcelario de este Plan Parcial con la denominación H2-CJ-VPO.

**Art. 28. Condiciones de la Ordenación**

1. Parcelación

Parcela mínima: 1.500 m<sup>2</sup> suelo

2. Fachada mínima admisible

La fachada principal a viario público de las parcelas, tendrá la siguiente longitud mínima: 30 m

3. Techo máximo edificable:

El techo máximo edificable viene limitado para la manzana, estando recogido en plano O-2 y en el anexo 15.4 de la memoria.

4. Ocupación máxima de parcela

El porcentaje de ocupación máxima por parcela será: 50 % en planta sobre rasante.

5. Disposición de la superficie edificable

La superficie total de techo edificable máximo permitido en cada parcela podrá disponerse en una o varias edificaciones principales y destinarse parte de esta superficie a edificaciones auxiliares.

La disposición de la superficie edificable vendrá limitada por:

a) La edificación principal, o en su caso, una o varias de las edificaciones principales del conjunto, deberán disponerse alineada a vial respetando el preceptivo retranqueo.

b) La superficie edificable y los demás parámetros de ordenación y edificación aplicables a la zona.

c) Excepcionalmente se permitirá un mayor nivel de ocupación en plantas de sótano con destino a garaje, si la tipología edificatoria empleada y la necesidad de cumplir con las reservas de aparcamientos por usos establecidas en la presente Normativa, así lo justificasen.

**Art. 29. Condiciones de edificación**

1. Separación de linderos.

a) Retranqueos de la alineación:

El retranqueo obligatorio de la edificación a lindero de fachada será como mínimo de 3 metros. En cualquier caso se respetará el retranqueo propuesto por el PGOU para las alineaciones a la Avenida Principal del Higuero.

Además del retranqueo anterior, la planta baja podrá retranquearse 3 metros respecto a las plantas altas, conformando soportales. La altura y la luz mínima de paso entre pilares será de 3 metros.

b) Separación a linderos privados.

La separación a linderos privados será como mínimo de 6 metros. Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a coches, para las que no existirá parámetro de separación mínima.

2. Separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela.

Será como mínimo igual a la altura de la edificación mayor, no contabilizando a estos efectos la planta de ático retranqueada.

3. Altura de la edificación.

La altura máxima y nº máximo de plantas serán las siguientes:

	Nº máximo de plantas	Altura máxima de la edificación
H2-CJ-VPO	PB+1+ático	10 m.

La planta de ático estará retranqueada un mínimo de 2,50 metros respecto de la alineación de fachada de la planta inferior

4. Vuelo de cuerpos salientes.

a) El vuelo máximo de cuerpos salientes medido normalmente al plano de fachada en cualquier punto, no podrá exceder de 0,05 del ancho del vial, con un tope máximo de 1,00 m. En viales y

espacios públicos de más de 20 m se permitirá un vuelo máximo de 1,50 m.

b) Si la edificación da frente a vías o tramos de vías de diferente ancho, se aplicará la regla de vuelo máximo a correspondiente a la vía o tramo de vía de menos anchura.

c) El vuelo máximo de los cuerpos salientes abiertos a espacio libre interior de manzana no podrá exceder de 1 m.

d) Para las demás condiciones se estará a lo dispuesto en el Artículo 13.2.22 de las Ordenanzas del PGOU.

5. Ordenanzas de vallas.

a) Solar sin edificar:

Se estará a lo dispuesto en la normativa general de aplicación para solares sin edificar.

b) Parcelas edificadas.

1. Vallas alineadas a vial:

Se realizará hasta 1,00 m de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 m con cerramiento ligero y transparente. Se representará el proyecto de la valla conjuntamente con el proyecto de edificación.

Esta valla coincidirá en todo caso con la del vial y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

En caso de que la planta baja de la edificación se destine parcial o totalmente a usos compatibles, la valla podrá desaparecer permitiendo la observación de escaparates y el libre acceso a los locales.

2. Vallas medianeras:

Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 2,10 m.

6. Aparcamientos.

Los aparcamientos obligatorios en el interior de las manzanas, a razón de uno por vivienda, podrán localizarse sobre rasante, no siendo obligatorio que vayan cubiertos.

#### Art. 30. Regulación de usos

Sólo se admiten los usos siguientes:

a) Uso dominante:

Residencial Plurifamiliar

b) Usos compatibles:

- Terciario (Excepto grupo c) de Recreativo).

- Equipamiento Comunitario (Excepto Cementerios y Tanatorios).

- Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

Córdoba, Febrero de 2006.— Los Arquitectos, Alberto Miño Pérez, José J. Sánchez Pedraza.

#### Junta Arbitral de Consumo

Núm. 6.497

Resolución de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Córdoba por la que se dispone el otorgamiento del distintivo oficial del Sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de éste Ayuntamiento, se otorga el distintivo oficial a las empresas que se relacionan en el listado adjunto con los números de inscripción del 2.767 al 3.188, ambos inclusive, así como Floristería Floralia nº 2490, Bar Elije nº 2595, y Peluquería Rafaela Amor nº 2.668.

Asimismo, por aplicación del citado precepto legal, se hacen públicas las siguientes bajas que en todos los casos acarrearán la pérdida del distintivo oficial a partir de la fecha de esta publicación:

**Por renuncia expresa:** Optima Owados S.L.. nº 1918, Merkamueble-Román Amor S.L. nº 1103, Viajes Costa Este de Turismo nº 2652, Carmen Trillo Luque nº 625, Asisa nº 968, EPG y Salinas S.L.. nº 1584, Inmob. José Aguilar Ramírez S.A. nº 543, Inmob. Promociones DJA nº 585 y Vehic. Molina Hermanos nº 1264

**Por cese de actividad:** Moda Joven Gluco c.b. nº 2494, Peluquería Nature Room S.L. nº 2519, Calzados Dangel nº 2510, Lencería Angeles Mora nº 2497, Cuatro Canicie Córdoba C.B. nº 2506, Perfumería Matices nº 113, Servicios Domésticos Serifam nº 2460, Retevisión S.A. nº 1201, Madela 1264, C.B. foto nº 1105

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de junio de 2007.— El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, Francisco Pedraza Ramírez.

2775 MILAR CHINALES

2490 FLORISTERIA FLORARIA

2595 BAR ELI-JE  
2668 PELUQUERIA RAFAELA AMOR  
2767 TEJIDOS ULISES S.L.  
2768 TOLDOS SAEZ S.L.  
2769 AGP INMOB SERV. FINANC. E INMOB. RIVAS REYNA  
2770 CLINICA CIRUGIA DEL PIE BELLIDO BERNI  
2771 ADMON LOTERIA SIROCO Nº 8  
2772 PESCADERIA PEREZ REMIS  
2774 CORDOBA MURIEL Mº DEL CARMEN  
2776 LIBRERIA ROMA  
2777 MODA INFANTIL TRAPITOS  
2779 GABINETE TECNICO DADREV S L  
2780 GABIN. DE INGEN. MARIA TERESA JIMENEZ ROMERA  
2781 TALLERES TORRES NAVARRO CB  
2782 FARMACIA DE LA ROSA SERRANO C.B.  
2783 CENTRO DE FORMACION E INNOVACION RURAL S.L.  
2784 PEREZ RODRIGUEZ ANA ISABEL  
2785 HOTEL SAN MIGUEL SDAD. COOP. ANDALUZA  
2788 CASALIA GRUPO INMOBILIARIO SL  
2789 Mº PAZ GAGO ESTEBANEZ  
2790 DEMETRIO CABRERA TORDERA  
2793 CONFEC MADELA  
2794 MEDALCOM C.B.  
2795 GALA GESTIONES FINANCIERAS SL  
2796 ANTUNEZ RICO MARIA JOSEFA  
2797 LONJA DE ARTESANIA AIXA  
2798 COSAS  
2799 FLORISTERIA EL PILAR  
2800 CERES  
2801 LIBRERIA-PAPELERIA HERMES  
2802 FASHION FARAONA  
2803 ISABELLA MICELI  
2804 ONAUR  
2805 CALZADOS LOREN  
2806 EL GATO CON BOTAS  
2807 PIMOTOR  
2808 TAL. MEC. AGUSTIN HIDALGO Y JOSE GONZALEZ CB  
2809 ILUSSIONE  
2810 ADARA  
2811 CODIGO  
2812 MULTITIENDA INMA  
2813 LA REPERA  
2814 AVRIL C.B.  
2815 BELMAR COMPLEMENTOS  
2816 REGALOS LOLI  
2817 MERCERIA PEPI  
2818 COMPLEMENTOS MAYKA  
2819 LA PANTERA ROSA  
2820 CARMEN  
2821 ESTANCO Nº 61 BRETONES ROLDAN  
2822 CLINICA VET ALTAIR  
2823 AZAHAR PAPEL  
2825 FABRICA DE CARROCERIA AZAHARA SL  
2826 AUTOMOVILES ROJAS  
2827 AUTOMOVILES ELIAS  
2828 NOVOPLAST DISTRIBUCIONES Y MONTAJES S.L.  
2829 NOVOPLAST RESIDENCIAL SL  
2830 NOVOPLAST DECORACION SL  
2831 TALLERES LEON MECANICA EN GENERAL  
2832 CONSTRUCCIONES JOSE MUÑOZ CID  
2833 CAFE BAR JUEXMA 2000  
2834 BAR ARENAS  
2835 FRUTOS SECOS KEKA  
2836 LIBRERIA-PAPELERIA Mº JESUS  
2838 JORDI MANGA'S  
2839 RESTAURANTE NUEVO DAPINES  
2840 PELUQUERIA GARCIA  
2841 LOREN  
2842 DISTRIBUCIONES SIMON  
2843 FARMACIA TOSCANO BENAVIDES  
2844 JUMA  
2845 ISABEL MUÑOZ  
2846 LA TIENDA  
2847 ANGELA  
2848 CERVECERIA ACROPOLIS

2849	SACOR	2943	HIPPIE MANIA
2850	CENTRO DE ESTETICA CARMEN PAVON	2944	CD-PLUS
2851	GALAN	2945	ERL TYME JOYA S.L.
2852	AUTO SONIDO CORDOBA	2946	DISTRIBUC. DE LABORATORIOS CAPILARES S.L.
2853	PETRI	2949	TOVIL 21 S.L.
2854	SUMINISTROS PUNTO GERIATRICO	2950	MARI ANGELES GOMEZ HERRADOR
2855	SUEÑOS	2951	ARDANUY NOGUES
2857	SOCO	2952	RHOUNI ABDESLAM
2858	ZAFRA	2953	JUAN AMTONIO TORRES MORILLO
2859	ALBORADA CB	2954	RAFAEL PORTAVELLA GARCIA
2860	CASA TORRES	2955	JOSE MANUEL ESCOBAR SANCHEZ
2861	CONSULTA MEDICA CAMPING	2956	BEATRIZ GARCIA GARCIA-MIGUEL
2862	ROSA JARABA	2957	LUSITANIA
2863	SALVI	2958	IMAGIM ESTILISTAS CB
2865	CALZADOS JOCAR	2959	PROINTELSUR, S.L.
2866	EL PINCEL DE ORO	2960	FERRETERIA CASTILLO
2867	FERROFORMA	2961	MANUFACTURAS METALICAS METALYA S.L.L.
2868	MULTICARS AUTOMOCION SL	2962	TALLERES MECANICOS LAND
2869	MULTICAR 3	2963	REPUESTOS EL PURI, S.L.
2870	LA PALA BULNES SL	2964	LAS LABORES DE JUANITA
2871	PIKA	2965	FERRETERIA HNOS OLMEDO
2872	TRES GATOS	2966	PUERTAS AZAHARA
2873	CRYSSANIA	2967	RAG-DEALER
2874	JUMAR Y CLAUDYAN SL	2968	PELUQUERIA MAVAE S.L.
2875	FERNANDEZ OCAÑAS	2969	ROSARIO GONZALEZ MARTINEZ
2876	MIRO PLATA SL	2970	KEYFER SOLUCIONES FINANCIERAS
2878	DR AOUF DE POLITEX ESPAÑOLA SL	2971	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
2879	TAPICERIA MANUEL PLATA	2972	SERVICORDOBA MOTOR S. L. L. MIDAS
2880	ESTYMA	2973	SAZA REGALOS Y COMPLEMENTOS
2881	DIONISIO BARRERA SL	2974	CORALIA
2882	TELEC MOVIL CAPRICHOS	2975	MANUEL CHAMORRO BAENA «CHAMORE»
2883	OXI100 VOL SL	2976	INTIMA DONNA
2884	ANA TORRES SL	2977	3 ARTES ESTUDIO DE CORDOBA, S.L.
2885	METACRILATO CORDOBA SL	2978	REYMOCOR S.L.
2886	TAPICERIA MIGUEL MORALES	2979	FLOSAN C.B.
2887	DORIA	2980	ANTENAS CORDOBA S.L.
2888	POPI	2981	ALHAJA
2890	PELUQUERIA DORI CB	2982	MULTISERVICIOS LOS CALIFAS, S.L.
2892	JAIME MARQUEZ SL	2983	VIDAL LEON PELUQUERIA UNISEX
2893	CENT FORM PELUQ. Y ESTETIC PILAR CERCANO SAL	2984	ACCESORIOS Y COMPONENTES PARA MOVILES
2894	FARMACIA CONTRERAS	2985	AOUF PROMOCIONES, S.L.
2895	PROMOCOM EL MAF SL	2986	ESTUDIO 49 FOTOGRAFIA INFANTIL
2898	JATAMAN	2987	LENCERIA TOÑI
2899	LOFER	2988	ESPECOLCHON
2900	LA PRENSA	2989	SALON DE PELUQUERIA M A
2901	MICOS	2990	RADA
2903	FERRETERIA RIVAS	2991	REFORMAS EL MORANCO
2904	MULTIPRECIOS TRES NIÑOS	2992	FRANDY
2906	ANELO C.B.	2993	ESTANCO Nº 87 SAN MATIAS RINCON
2909	SARA	2994	ESTUDIO DE INTERIORISMO MANUEL ALES SL
2910	MODAS JOSE3	2996	PICCOLA
2911	EL PIRULI	2997	KIFER SL
2912	ESTETICA THAIS	2998	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CANINOS CB
2913	PERSIANAS LA FUENSANTA	2999	VITAK
2914	RADIKAL MOTOS	3000	PINTURAS CASTILLO
2915	LA CASA DEL PALOMO	3001	FABULA (LORENA LANCHAS MARTINEZ)
2917	HOBBY EDISOL S.L.	3002	MUEBLES MATUSALEN S.L.
2920	TAMAYA MODAS	3003	MIGUEZ Y CASTANEDO S.L. EL ESCABEL
2922	ESCUELA INFANTIL FANTASIA	3004	ESTALIA (FERNANDO PORTAL PRIETO)
2923	CONGRES SYSTEM S.L.	3005	PLANTACAR (MANUELA MARTINEZ CASA)
2924	MARMOLES Y GRANITOS SAN RAFAEL S.L.	3006	ESTANCO Nº 59 VARGAS ROLDAN
2925	MULTITIENDAS MERCADILLO SL	3007	PACO IBAÑEZ DECORACION S.L.U.
2926	PAPACIAO	3008	CRISTALERIA CIUDAD JARDIN C.B.
2928	TINDAUTO	3009	MOTOS BENZO S.L.L.
2929	RAFAEL BELLIDO LOPEZ S.L.	3010	BIOESTETICA 2000, S.L.
2931	AUTOS CABELLO VEHICULOS DE OCASION	3011	PELUQUERIA DAMAS
2933	RICARDO MEMBRILLO Y PEREZ CB	3012	LA HILANDERA
2934	PINEDA NOGUERAS S.L.	3013	IMAGINA SPORT CORDOBA S.C.P. (SUMMUM)
2935	CONSTRUCCIONES METALICAS AN-PA	3015	GASFONLUZ S.L.
2936	MACASAR	3016	MUEBLES IBICENCOS
2937	CRISTALERIA Y DECORACION ALMOGAVARES, S.L.	3017	ASESORAM. DE AREGLOS Y PLANCHADOS S.L.
2938	J.L. FUENTES S.L.	3019	TECNICENTRO CORDOBA S.L.
2939	CARROCERIA SAN CARLOS SCA	3020	RALFRAN
2940	VEHICULOS INDUST.CHAPA Y PINTURA SL	3021	H J ESTILISTAS
2941	FROCHOSO	3022	JARA LIBRERIA PAPELERIA

3023	OSUNA PELUQUEROS C.B.	3103	ESTHER CRIADO
3024	ANTONIO MESA VIDRIERAS	3104	MIGUEL RUZ
3025	MANUEL DISEÑO S.L.	3105	SEPULVEDA PELUQUEROS, S.L.
3026	ALMAZARA C.B.	3106	RAFAEL RECIO TALLER DE TAPICERIA
3027	LUCIA FERGO	3107	NEUMATICOS ALCALÁ
3028	AIR TUNING	3108	MANUEL MORALES «SONIDO» S.L.
3029	JARENS CB	3109	FLORISTERIA STA MARINA C.B.
3031	TALLERES ROMA	3111	FARMACIA DOMINGUEZZ GONZALEZ
3032	DINA SARAI	3112	FASHION VILCHES S.L.
3033	CAROL MERCERIA	3113	ESTUDIO COCINA DEL ROSAL
3035	ADAME	3114	CELLULEM BLOCK
3036	ANGELA	3115	RICARDO VELASCO C.B.
3037	CALZADOS CORDOBA	3116	CONFECCIONES PAQUI
3038	DUCCA	3117	GAYCA
3039	NEMO	3118	HILOS MERCERIA
3040	LOGAN	3119	CLINICA VET SOL S.L.
3041	PLATA MODA	3120	CARIBU
3042	REGALOS EL MIHRAB	3121	VIAJES NATAL S.L.
3043	EXCLUSIVAS CARMEN S.L.	3122	FOTO RUEDA S.L.
3044	FEDERICO JOSQUIN YBARRA DURAN	3123	ELECTRO-MONTAJES RUIZ S.L.
3045	CLAYP Y MAG	3124	PRONTOMOVIL
3046	JOYERIA MAIMONIDES	3125	CALZADOS SEBASTIAN
3047	LIBRERIA ANDALUZA	3127	EURO-HORA
3048	ESPALIU	3128	JUMAL S.L.
3049	LAGARTO CORDOBA S.C.	3129	AUTOSONIDO KIT S.L.
3050	CHAPINES	3130	DON CRISTALCORDOBA S.L.
3051	FORJA DECOR HNOS. LOZANO	3131	DEPORTES MARQUEZ
3052	MARCOS S DECORACION Y PINTURAS	3132	LOLA MARTORELL
3053	TENTACION	3133	ESTANCO Nº 18 MUÑOZ MORALES
3054	CRISSER	3134	LA KABALA
3055	CLINICAS ALGAR S.L.	3135	SENSI CRUZ
3056	FUSSION PELUQUEROS	3136	RIALMA PELUQUERIA ESTETICA UNISEX
3057	LUPE	3137	CARMEN GONZALEZ
3058	JULIA PAPELERIA	3138	LA COPITA DE VINO SL
3059	ANTONIO MUÑOZ RAMIREZ	3139	M'ISABEL
3060	MARIBEL	3140	RESTAURANTE ALASKA
3061	RAYA INMOBILIARIAS	3141	MESON AL-ZAHRA
3062	3 W INFORMATICA	3142	DECOR-LUZ
3063	PELUQUERIA RAFA	3143	LA VENTANA
3064	LA GRAN OCASION	3144	YEBRA-NEVADO SCA
3065	T. G. COPIERS	3145	FLORASOL
3066	PAPELERIA DOLIA	3146	MESON CASA ANTONIO
3067	PELUQUERIA CABALLEROS SAN JOSE	3147	MARSE PELUQUEROS
3068	CRISTINA STILISSTAS	3148	CAN.CAN
3069	BAGS-BIJOUX COMPLEMENTOS	3149	JOSE RODRIGUEZ CONSTRUCTOR DE GUITARRAS
3070	CARMEN NIETO	3150	TRINITRAN
3073	ROBERTO MANUEL	3151	XAPO
3074	CONSTRUCCIONES METALICAS CRISTOBAL REYES	3152	CONCHI GONZALEZ
3075	TALLERES FUEL GALLONS S.L.L.	3153	CENTRO DE FORMACION Y GESTION ABACO SC
3076	ANGUITA ROTULOS PUBLICIDAD, S.L.	3154	EQUILIBRIUM
3077	LANAS SONIA	3155	PELUQUERIA CARMEN
3078	SUPER MODELS	3156	ROBERTO CORTADE
3079	SOLUCIONES INFORMATICAS DELSUR S.L.	3157	JAJUFE CORDOBA S.L.
3080	D.V.A. ESTILISTA	3158	LA LINDE
3081	MONREHID	3159	LIBRERIA ALPI
3082	PELUQUERIA VERA	3160	PAPELERIA ALPI
3083	VEBLINTER ANDALUCIA S.A.	3161	AQUAFLO
3084	TAPICERIA PAQUIRRI	3162	ESTANCO Nº 12 GARCIA AREVALO
3085	INDUSTRIAS METALICAS CERVELLO S.L.	3163	BAR PELOS FRITOS
3086	RAYJA	3164	REPARACION DELCALZADO ANTONIO
3087	LAURA DELGADO	3165	EL TALLER DE JUSTO
3088	FARMACIA NAVARRO CB	3166	JUAN BODOQUE PELUQUERO
3089	AZAHAR CB INMOBILIARIA	3167	PAQUI MATEO
3090	SURYIA'S	3168	TALLER DE AFILADOS FLORENCIO GIL VARGAS
3091	PELUQUERIA CABALLEROS DE JESUS	3169	CON ALMA
3092	TECNIAUTO	3170	HUERTAS DE TEJAVANA
3093	PELUQUERIA VERO	3171	DAPINES
3094	KLIMT LUXURY	3172	EL RESCATADO
3095	ALMA	3173	PELUQUERIA RAFAEL AGUILAR
3096	DUENDE	3174	BAR LA REUNION CASA CHICO
3097	BAORDIZ S.L. PIEL SELECCION	3175	JIMENEZ R. HIDALGO
3099	D'INO	3176	CASA JUAN
3100	PELUQUERIA VIAL USA	3177	CAFETERIA ALFONSO
3101	JARDIN DE FATIMA	3178	TALLERES PEREZ
3102	MOTOS ZEA	3179	J. INAREJOS

3181 TODOMUEBLE  
 3182 TALLERES HERMANOS GONZALEZ C.B.  
 3183 FARM. A MARQUEZ MORILLO Y M BRAVO MARQUEZ  
 3184 FERNANDEZ GOMEZ CB  
 3185 BIANCO FACTORY  
 3186 SACHA  
 3187 VISASS  
 3188 TAXI MAESTRE WIC  
 3180 ROSSAN ARTE FLORAL

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.577

Habiendo solicitado Licencia Municipal de apertura para la actividad de «CHURRERIA», en C/ DIPUTADO HERNANDEZ DEL RIZO, Nº 2 a instancia de «D. ANTONIO LUIS GARCIA-GIL FERNANDEZ», por el presente oficio, se pone en su conocimiento que tal y como previene en el apartado a) del párrafo 2º del artículo 30 del Reglamento de actividades, incluida dentro del Anexo III de la Ley de Protección Ambiental, ha sido abierta información pública por el término de VEINTE DIAS contados a partir de la presente notificación con el fin de que se practiquen cuantas observaciones pertinentes se estimen relacionadas con la mencionada solicitud.

Peñarroya-Pueblonuevo, 16 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, firma ilegible.

#### ALCARACEJOS

Núm. 5.998

#### A N U N C I O

Por Resolución de ALCALDÍA de fecha 25 de mayo de 2007, se ha aprobado definitivamente la propuesta para el establecimiento del sistema de compensación y el PROYECTO DE REPARCELACION EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE-4 BARRIONUEVO promovida por PROMOTORA ALCARACEJOS S.L., que han sido tramitados conjuntamente siguiendo el procedimiento abreviado previsto en el art. 132 de la LOUA.

Contra el anterior acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Sala de lo Contencioso Administrativo, conforme a la Ley de 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación en este edicto (artículo 46.1). Con carácter previo y potestativo podrá, no obstante, interponerse recurso de reposición ante la misma Administración municipal, conforme a la LRJPA (artículos 116 y 117) en conexión con la LRBRL (artículo 52.1), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Alcaracejos a 25 de mayo de 2007.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

#### MONTALBÁN

Núm. 6.011

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 25 de mayo de 2007, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes a la

1.- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 1T-2007, por importe de 42.298,89 euros.

2.- TASA POR RECOGIDA DE BASURA 1T-2007, por importe de 18.039,41.- Euros. Ambas tasas correspondientes al municipio de Montalbán de Córdoba las componen un total de 2.609 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

RECURSOS: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 25 de mayo de 2007 al 25 de agosto de 2007, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 25 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 6.357

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO, POR TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA), PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO PARA LA FUTURA CASA CONSISTORIAL (CONVENTO DE SANTA CLARA).

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-10/07.

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y montaje de mobiliario para la futura Casa Consistorial (Convento de Santa Clara).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 4 de abril de 2007, en su ejemplar número 59.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Precio unitarios, el gasto máximo no podrá superar la cantidad de 80.000,00€, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: Junta de Gobierno Local, sesión 27 de abril del 2007.

b) Contratista: ANDALUZA DE OFICINAS S.C.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: Los precios unitarios que han resultado de la adjudicación, limitando el gasto máximo a la cantidad de 80.000,00€.

Palma del Río, a 29 de mayo de 2007.— El 1º Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 6.524

#### A N U N C I O

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 89 de fecha 18 de mayo de 2007 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 5/2007 mediante Suplemento financiado con baja de crédito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2007 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

#### 1.- Suplemento:

Capítulo	Importe Modificación
2 Gastos y bienes corrientes	12.249,90
<b>Total</b>	<b>12.249,90</b>

#### - Financiación: Baja de Crédito:

Capítulo	Importe Modificación
1 Gastos de Personal	12.249,90
<b>Total</b>	<b>12.249,90</b>

**2.- Crédito Extraordinario:**

<b>Capítulo</b>	<b>ImporteModificación</b>
6 Inversiones Reales	3.500,00
<b>Total</b>	<b>3.500</b>

**- Financiación: Baja de Crédito:**

<b>Capítulo</b>	<b>ImporteModificación</b>
2 Gastos y bienes corrientes	3.500,00
<b>Total</b>	<b>3.500</b>

Palma del Río a 6 de junio de 2007.— El 1º Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 6.477

**A N U N C I O**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2.007, se acordó ampliar la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento de la forma que se relaciona:

**PERSONAL LABORAL:**

**DEN PUESTOS.— COMP ESPECIFICO.— Nº DE PUESTO.— GRUPO/NIVEL.— OBSERVACION.**

- Profesor/a Guardería Inf.; 1.910,17 €, 2; B/16; Vacantes.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones.

Fuente Obejuna a 7 de junio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

**MONTILLA**

Núm. 6.483

**A N U N C I O**

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2007, acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por la Fundación Emet Arcoiris, para la construcción de edificio sede de comunidad terapéutica y residencia de menores, en Camino de «La Muela» (paraje del mismo nombre), polígono 40, parcelas 41, 42, 45 y 46 de esta ciudad.

2º.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la Resolución transcrita/o, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir al contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 5 de junio de 2007.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 6.484

En Pleno de 18 de mayo de 2007 se adoptó el siguiente acuerdo:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Corporación, del expediente correspondiente a Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable de Instalación de Industria de Prefabricados de Hormigón, promovido por GEMUGIL, S.C.A. con emplazamiento concretamente en Polígono 8, Parcela 82 del Término Municipal de San Sebastián de los Ballesteros.

Verificada la necesidad de emplazar la actividad que se pretende implantar en Suelo No Urbanizable, la compatibilidad del uso previsto con el planeamiento general vigente en el Municipio, y que no induce a la formación de nuevos asentamientos, declarándose la actuación de interés público y social para este municipio conforme acuerdo de Pleno de 8 de febrero de 2007.

Vistos los artículos 43 y 52 de la referida LOUA, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras de instalación.

Vistos los informes técnicos y jurídicos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial, obrantes en el expediente tramitado al efecto.

Considerando que se ha cumplido el trámite previsto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002 para la tramitación del referido Proyecto de Actuación, y que no se ha presentado alegación alguna durante el periodo de información pública.

Visto informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se presenta la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por GEMUGIL, S.C.A., y previo a la licencia urbanística, para Instalación de Industria de Prefabricados de Hormigón, con emplazamiento concretamente en Polígono 8, Parcela 82 del Término Municipal de San Sebastián de los Ballesteros; quedando declarada la utilidad pública o interés social; con la advertencia expresa de que el plazo de duración de la misma no podrá ser indefinido, de conformidad con el artículo 52.4 de la LOUA, aunque sí renovable por tiempo no inferior al que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que deberá cumplir para su efectividad las condiciones que se impongan.

Segundo.- Asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por ciento de la inversión a realizar a fin de cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Comunicar al promotor la obligación de solicitar al Consistorio la preceptiva Licencia Municipal de Obras en el plazo máximo de un año desde la notificación de este acuerdo, debiendo abonar el importe correspondiente a la prestación compensatoria, conforme a lo establecido en artículo 52.5 de la LOUA.

Cuarto.- Dado que la actividad de Industria de Prefabricados de Hormigón que se pretende instalar se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental, se indicará al promotor la conveniencia de que formule la consulta a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, prevista en el artículo 9 del Decreto 153/1996, de 30 de Abril, previamente a la presentación del correspondiente Proyecto.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar la Resolución al interesado.»

Lo que se hace público para general conocimiento

En San Sebastián de los Ballesteros, a 7 de junio de 2007.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 6.099

Doña María Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 170/2007, a instancia de Encarnación Gutiérrez Serrano, Manuel Gutiérrez Serrano, José Gutiérrez Serrano, Antonio Gutiérrez Serrano, Juan Gutiérrez Serrano, José Valle Gutiérrez, Antonio Valle Gutiérrez, David Valle Gutiérrez, María del Carmen Gutiérrez Serrano y Asunción Gutiérrez Serrano, representados por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la mitad indivisa de la siguiente finca:

Urbana.— Casa en la villa de Monturque, calle Padre Curiel, número 49, 31 en el registro fiscal, de superficie 76 metros, 86 decímetros, y 11 centímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, de Pablo Montemayor Díaz; izquierda, de herederos de Juan Montemayor Díaz; y fondo, talón de Manuel Cosano Valle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 1.741, a los folios 179, 180 y 181, libro 39 de Monturque.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los

diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a María Josefa Jiménez López o sus causahabientes, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera a 11 de mayo de 2007.— La Secretaría Judicial, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

#### MONTILLA

Núm. 6.175

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de División de Herencia número 325/05, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla, por fallecimiento de doña Ana Espejo Guerrero, promovido por el Procurador don José María Portero Castellano, en nombre de Francisco Gómez Jiménez, José Gómez Espejo, Francisco Jesús Gómez Espejo y Ana María Gómez Espejo, asistidos por el Letrado don Francisco Manzano Serrano, por la presente se notifica a la interesada que a continuación se dirá, que con fecha 28 de mayo de 2007, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Parte dispositiva.— Se aprueba el cuaderno particional de los bienes relictos al fallecimiento de don Francisco Gómez Jiménez y doña Ana Espejo Guerrero, formalizadas por la contadora-partidora doña Lourdes Arjona Borrero, que se protocolizará en la Notaría a que por turno de reparto corresponda.

Firme este Auto, ofíciase al señor Decano del Colegio Notarial de Córdoba para que participe el Notario a quien por turno corresponda la protocolización y, conocido, remítansele las operaciones divisorias y testimonio del presente Auto.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Ángela López-Yuste Padial, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla y su Partido».

Y para que sirva de notificación a doña María Antonia Gómez Espejo, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Montilla, a 28 de mayo de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

#### CÓRDOBA

Núm. 6.178

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 707/2007, a instancia de Promocas 9000, S.L., representada por la Procuradora doña Olga Córdoba Rider, y asistida del Letrado don Agustín Cañete Quesada, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.— Pedazo de terreno procedente de la finca «La Viñuela», hoy solar marcado con el número 6, letra D, de la Avd. de Libia, de esta ciudad. Tiene una superficie de 23 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con Carretera de Madrid-Cádiz; por su izquierda, con el local número 2 de la calle La Oficina de esta ciudad, propeidad de la Asociación Benéfica La Sagrada Familia (ref. catastral 5352902UG4955S0001TA); por su fondo, con solar sito en la Avd. de Libia, número 6, letra T, propeidad de la entidad Promocas 9000, S.L. (ref. catastral número 5352923UG 4955S0001WA); y por su frente, con la propia calle La Oficina que le sirve de acceso.

Su referencia catastral es 5352901UG4955S0001LA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Antonio Cañero Baena, doña Purificación Naval Moreno, don Rafael Terroba Naval, don Rafael Valenzuela Terroba, don José María Valenzuela Terroba y doña María Concepción Valenzuela Terroba y/o sus causahabientes, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 29 de mayo de 2007.— El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 6.479

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 64/2006, sobre Ejecución, a instancia de Alfonso Martínez Sánchez, contra Productos Hermanos Baena, S.L., en la que con fecha 17 de abril de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

##### Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Productos Hermanos Baena, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 17.295,45 euros de principal, más 5.100 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a Productos Hermanos Baena, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2007.— La Secretaría Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 6.480

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 99/2007, a instancia de Francisco Sabariego Menjibar, contra Unidad Dermatológica, S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia dictada contra Unidad Dermatológica, S.L. por la suma de 3.530,24 euros en concepto de principal, más la de 600,14 euros calculados para intereses y costas; habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Unidad Dermatológica, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 31 de mayo de 2007.— La Secretaría Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.551

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, se acordó convocar la siguiente contratación:

**1.- Entidad adjudicataria**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.  
b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

**2.- Objeto**

El presente concurso tiene por objeto la concesión del Campo de Vuelo Municipal cuya descripción es la siguiente:

- Anchura 17 m.  
Longitud de Pista 500 metros.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación**

- 1.380 euros anuales.

**5.- Garantía provisional**

- 2% del Presupuesto de Licitación.

**6.- Garantía definitiva**

- 1.380 euros del Presupuesto de Adjudicación.

**7.- Obtención de documentación e información**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.  
b) Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n.  
c) Localidad y Código Postal: Fuente Obejuna 14290.  
d) Teléfonos: 957 584020.  
e) Telefax: 957 585154.

**8.- Criterios objetivos para la adjudicación**

Los especificados en el Pliego de Cláusulas particulares.

**9.- Presentación de solicitudes**

a) Fecha límite de Presentación: finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente de la fecha de publicación del Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Fuente Obejuna. Fuente Obejuna a 8 de junio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 6.533

Doña Carmen Hidalgo López, Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba.

Certifico: Que la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**He resuelto**

La creación de los ficheros «Asesoría Jurídica» y «censo de Electores» de titularidad pública, a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Así como en cumplimiento de la Ley 2/74, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales; en que se entiende los fines de estas Corporaciones la gestión y defensa de los intereses profesionales de los colegiados, incluyéndose como esencial la ordenación del ejercicio de las profesiones. Como consecuencia el artículo 5 de la citada Ley atribuye como competencias, y así se hace constar como finalidades, con las indicaciones que se relacionan en el ANEXO I.

#### ANEXO I CREACIÓN DE FICHERO

**1.- ASESORIA JURIDICA.**

**A.-** La finalidad del fichero:

1. Gestión de trabajos del colegio relativos a actas de la Junta de Gobierno, expedientes sancionadores de colegiados, impugnación de honorarios e informes de insostenibilidades.

2. Ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración.

3. Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

4. Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

5. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiados en materia de su competencia.

6. Asesoramiento de ámbito jurídico

**B.-** Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener los datos: Colegiados y solicitantes de colegiación, así como personas involucradas en la defensa de los derechos y finalidades del Colegio.

**C.-** Procedimiento de recogida de datos: Los propios interesados mediante documentación, formularios o entrevistas.

**D.-** Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

DNI / NIF  
Nombre y Apellidos  
Dirección postal y electrónica  
Teléfono  
Datos de estado civil  
Datos de familia  
Fecha de nacimiento  
Lugar de nacimiento  
Edad  
Sexo  
Nacionalidad  
Profesión  
Colegiación  
Datos especialmente protegidos:  
Salud

Afiliación sindical

**E.-** Cesión de datos de carácter personal: no se contemplan, salvedad de los exigidos por Ley.

**F.-** Órgano de las Administración responsable del fichero: Ilustre Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba.

**G.-** Unidad ante el que pudieren ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Plaza Ramón y Cajal nº5; 14003 de Córdoba.

**H.-** Medidas de seguridad: nivel Alto según la normativa vigente.

**1.- CENSO DE ELECTORES.**

**A.-** La finalidad del fichero: Mantener actualizada la información sobre el censo electoral del Ilustre Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba.

**B.-** Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener los datos: Colegiados con representatividad en el ordenamiento del Ilustre Colegio oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba, así como sus representantes legales.

**C.-** Procedimiento de recogida de datos: A través del propio interesado mediante formularios.

**D.-** Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

DNI / NIF  
Nombre y Apellidos  
Dirección postal y electrónica  
Actividades y Negocios

**E.-** Cesión de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: A los candidatos a los órganos de gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba, autorizada según Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General.

**F.-** Órgano de las Administración responsable del fichero: Ilustre Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba.

**G.-** Unidad ante el que pudieren ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Plaza Ramón y Cajal nº5; 14003 de Córdoba.

**H.-** Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Córdoba, once de junio de dos mil siete.— La Junta de Gobierno, firma ilegible.